

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas el día 19 de septiembre de 2010, en 7 municipios del Estado de Oaxaca .....

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Exequátur número tres expedido a favor de la señora Astrid Weschle Schaffer de Pedroza, para ejercer las funciones de Cónsul Honoraria de la República Federal de Alemania en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua .....

Autorización Definitiva número cinco expedida a favor del señor Víctor Manuel Gómez Rodríguez, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario del Reino de España, en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán .....

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de la señora María Amelia Hidalgo Zamora como Cónsul General de la República de Costa Rica en la Ciudad de México .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-046-CNCP-2010, NMX-E-082-CNCP-2010 y NMX-E-162-CNCP-2010 .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-139-SCFI-2010 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 943/2010, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal (Oficio 00641/30.15/3686/2010) .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 943/2010, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal (Oficio 00641/30.15/4226/2010) .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Epixa, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mexicana de Servicios y Vigilancia, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la continuación de la inhabilitación impuesta a la empresa Construcción y Recubrimientos de Tampico, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Especialistas en Sellado Industrial, S.A. de C.V. ....

Circular No. 18/578.1/1034/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V. ....

Circular No. 18/578.1/1031/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Avisa Medical, S.A. de C.V. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 545 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención en Educación Básica para las hijas y los hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco .....

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SSA3-2007, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos .....

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico, para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009, Del expediente clínico .....

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-15-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Constantina Castillo Ramírez, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-05-93.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-03-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-15-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Javier Bonilla Gómez, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-03-30.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-10-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Virginia Morales Abraham, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-60.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor. ....

**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

Modificación a las bases de sorteos de Lotería Mexicana para realizarlos también por Internet .....

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.290910/305.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 29 de septiembre del presente año, relativo a la autorización de prórroga de pago a plazo en parcialidades de créditos fiscales, que les permita regularizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a los patrones y demás sujetos obligados que lo soliciten .....

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.290910/309.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 29 de septiembre del presente año, relativo al otorgamiento de diversas facilidades administrativas a los patrones y demás sujetos ubicados en el Estado de Veracruz, afectados por las lluvias severas, inundaciones y el impacto ocasionado por el fenómeno natural denominado Karl .....

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada el primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante decreto publicado el cuatro de enero de mil novecientos ochenta; así como el aplazamiento en el dictado de la resolución de los mismos .....

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 23/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 20/2002, que establece las normas para el uso de la red privada de comunicación electrónica de datos del Poder Judicial de la Federación, en la presentación de la declaración de modificación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral .....

---

**TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

Acuerdo del Tribunal en Pleno del veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el que se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día doce de octubre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México .....

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en acatamiento de las sentencias dictadas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas con las claves SUP-RAP-100/2010 y SUP-RAP-139/2010 y su acumulado .....

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Unidos por México, identificado como P-UFRPP 105/09 .....

**SEGUNDA SECCION**

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas el día 19 de septiembre de 2010, en 7 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio IEPC/DG/240/10, de fecha 20 de septiembre de 2010 y recibido el día 22 de septiembre de 2010 por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Lic. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Oaxaca de Juárez, San Felipe Tejalapam, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo ETLA, Santa Lucía del Camino, San Pedro Jicayán y Tlaxiáctac de Cabrera, por la presencia de lluvia severa a consecuencia de los remanentes del Huracán "Karl" ocurrida el día 19 de septiembre del presente año dos mil diez.

Que mediante oficio número CGPC/1251/2010, de fecha 22 de septiembre de 2010, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 2431 de fecha 27 de septiembre de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 7 municipios; Oaxaca de Juárez, San Felipe Tejalapam, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo ETLA, Santa Lucía del Camino y Tlaxiáctac de Cabrera del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas el día 19 de septiembre de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Oaxaca de Juárez, San Felipe Tejalapam, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo ETLA, Santa Lucía del Camino y Tlaxiáctac de Cabrera del Estado de Oaxaca.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**EXEQUATUR número tres expedido a favor de la señora Astrid Weschle Schaffer de Pedroza, para ejercer las funciones de Cónsul Honoraria de la República Federal de Alemania en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.**

---

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honoraria que el Presidente de la República Federal de Alemania otorgó en Berlín a favor de la señora Astrid Weschle Schaffer de Pedroza le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número tres a fojas veintinueve del libro correspondiente, el día dieciocho de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

**AUTORIZACION Definitiva número cinco expedida a favor del señor Víctor Manuel Gómez Rodríguez, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario del Reino de España, en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México expidió en México, Distrito Federal a favor del señor Víctor Manuel Gómez Rodríguez le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Mérida con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número cinco a fojas veintiuno del libro correspondiente el día ocho del mes de septiembre de dos mil diez.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se comunica la acreditación de la señora María Amelia Hidalgo Zamora como Cónsul General de la República de Costa Rica en la Ciudad de México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-11123.

**Asunto:** COSTA RICA.- Acreditación Cónsul General.

Se comunica que con esta fecha, la señora María Amelia Hidalgo Zamora fue acreditada como Cónsul General de la República de Costa Rica en la Ciudad de México.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2010.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-046-CNCP-2010, NMX-E-082-CNCP-2010 y NMX-E-162-CNCP-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

#### DECLARATORIA DE VIGENCIA DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado en calle Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-E-046-CNCP-2010</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA TRACCION EN PLASTICOS TUBULARES O DE ANILLO, POR EL METODO DE DISCO DIVIDIDO-METODO DE ENSAYO (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-E-046-1977).
<b>Objetivo y Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana cubre la determinación de la resistencia a la tracción en la mayoría de los productos plásticos tubulares, utilizando un disco dividido de prueba fijo, cuando se ensayan bajo condiciones definidas de pre-tratamiento, temperatura, humedad y velocidad de la máquina de ensayo.	
Esta Norma también es aplicable a varios tipos de muestras tubulares de forma de anillo, ya sean éstas de fibra paralela reforzada, estiradas a presión o moldeadas.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-E-082-CNCP-2010</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA A LA TENSION DE MATERIALES PLASTICOS-METODO DE ENSAYO (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-E-082-SCFI-2002).
<b>Objetivo y Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece un método de ensayo para determinar las propiedades a la tensión de los materiales plásticos con espesores de 1 mm a 14 mm; utilizando un espécimen en forma de corbata y bajo condiciones específicas de ensayo.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 527-2 "Plastics-Determination of tensile properties-Part 2: Test conditions for moulding and extrusion plastics"; en los apartados 3 Principio, 4 Definiciones, 5 Aparatos, 6 Especímenes de prueba, 7 Número de especímenes, 8 Acondicionamiento, 10 Cálculos y expresión de resultados y difiere en lo siguiente:	
a) 9 Procedimiento.- Medición del módulo, donde la especificación indica 1 mm/min de velocidad de prueba para el Tipo 1A y 1B, en el proyecto de norma mexicana la velocidad del módulo de elasticidad es la misma que la del método de ensayo.	
Por lo que de acuerdo con el artículo 51-A de la Ley Federal de Metrología y Normalización, la presente norma mexicana establece los criterios para el método de ensayo de tensión en plásticos, de acuerdo a la infraestructura de los fabricantes, laboratorios y usuarios en nuestro país.	

<b>NMX-E-162-CNCP-2010</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-FACTOR DE DIFUSION LUMINOSA EN LAMINAS DE PLASTICO REFORZADO-METODO DE ENSAYO (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-E-162-1985).
<b>Objetivo y Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el factor de difusión luminosa en láminas translúcidas planas y corrugadas, usadas comúnmente en la industria de la construcción.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es no equivalente con ninguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 23 de septiembre de 2010.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-139-SCFI-2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-139-SCFI-2010 CAFE PURO SOLUBLE, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO - ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-139-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización para el Café y sus Productos (CTNN\_Café). El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

<b>CLAVE O CODIGO</b>	<b>TITULO DE LA NORMA</b>
<b>NMX-F-139-SCFI-2010</b>	CAFE PURO SOLUBLE, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-139-SCFI-2004).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado. Es aplicable al café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado, independientemente del proceso de descafeinado por el cual fue obtenido e indistintamente del mercado al cual sea destinado.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la norma 3726:1983 en el apartado de definiciones; con la norma internacional ISO 4052:1983 en el apartado de determinación de contenido de cafeína por espectrometría; con la norma internacional ISO 6668:2008 en el apartado de preparación de muestras para su análisis sensorial; con la norma internacional ISO 20481:2008 en el apartado de determinación de contenido de cafeína por cromatografía de alta resolución y con la norma internacional ISO 11294:1994 en el apartado de determinación de humedad en el grano tostado de café.	

México, D.F., a 23 de septiembre de 2010.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 943/2010, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal (Oficio 00641/30.15/3686/2010).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-DS-0298/2006.- Oficio 00641/30.15/3686/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA PRODUCTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 943/2010, EMITIDA POR EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

El C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 943/2010, promovido por la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria de fecha 29 de julio de 2010, en los términos siguientes:

"...Al respecto, se concede la suspensión provisional solicitada por la persona moral denominada Productos de Alta Especialidad, sociedad anónima de capital variable, en relación con los efectos y consecuencias de los actos reclamados, los que se traducen en que la autoridad responsable no restrinja su participación en licitaciones, y por ende, para presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de un año cinco meses, así como para que no se haga efectiva la multa impuesta en la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, por la cantidad de \$435,240.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n), y para que se abstenga de llevar a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución de mérito." (SIC)

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 943/2010, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal (Oficio 00641/30.15/4226/2010).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-DS-0298/2006.- Oficio 00641/30.15/4226/2010.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA PRODUCTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 943/2010, EMITIDA POR EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

El C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 943/2010, promovido por la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria de fecha 5 de agosto de 2010, en los términos siguientes:

“...CUARTO.- Con independencia de lo anterior, se concede la suspensión definitiva solicitada por la persona moral denominada Productos de Alta Especialidad, sociedad anónima de capital variable, en relación con los efectos y consecuencias de los actos reclamados, los que se traducen en que la autoridad responsable no restrinja su participación en licitaciones, y por ende, para presentar propuestas y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas cuando utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de un año cinco meses, así como para que no se haga efectiva la multa impuesta en la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, por la cantidad de \$435,240.00 (cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n).

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Epixa, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el ISSSTE.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/15088/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJA INSUBSISTENTE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA DENOMINADA EPIXA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que con fecha treinta de junio de dos mil ocho, la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad radicado bajo el expediente número 23784/05-17-02-7, determinó declarar nula lisa y llanamente la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil cinco, dictada dentro del expediente SAN/129/2004 en la que se impuso a la empresa Epixa, S.A. de C.V., la sanción consistente en la inhabilitación de dos años cinco meses para participar en procedimientos de contratación pública y celebrar contratos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y económica por la cantidad de \$70,122.00 (setenta mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicho prestador de servicios puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicatario, en su caso.

Atentamente

13 de agosto de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Alberto Massé Alemán**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mexicana de Servicios y Vigilancia, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Contraloría Interna.- Quejas y Responsabilidades.

**CIRCULAR No. 902./004/2010**

**Asunto:** Se comunica inhabilitación.

CIRCULAR No. 902./004/2010 POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LOS MUNICIPIOS Y A LOS ENTES PUBLICOS DE UNAS Y OTROS, Y A LAS PERSONAS DE DERECHO PUBLICO DE CARACTER FEDERAL CON AUTONOMIA DERIVADA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA MEXICANA DE SERVICIOS Y VIGILANCIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
de la Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas,  
de los municipios, y de los entes públicos  
de unas y otros, y a los de las personas de  
derecho público de carácter federal con  
autonomía derivada de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos.  
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo y 60 primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, me permito informar:

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutive cuarto de la Resolución de fecha once de agosto de dos mil diez, dictada en el expediente SP-012/2010, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido en contra de la empresa denominada Mexicana de Servicios y Vigilancia, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente de que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular. Las entidades federativas, los municipios, y entes públicos de unas y otros, y personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En el entendido de que, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación arriba mencionado, la empresa denominada Mexicana de Servicios y Vigilancia, S.A. de C.V., no ha pagado la multa impuesta en términos del artículo 59 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 60, del ordenamiento legal invocado. Para cualquier consulta pública relacionada con la sanción impuesta podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.inegi.org.mx/sistemas/relps](http://www.inegi.org.mx/sistemas/relps) o para cualquier aclaración se ponen a disposición los números de teléfono 01(800)4902000 o 01(449)1492700, así como la siguiente cuenta de correo electrónico [alonso.araoz@inegi.org.mx](mailto:alonso.araoz@inegi.org.mx).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Aguascalientes, Ags., a 11 de agosto de 2010.- El Titular, **Alonso Araoz de la Torre**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la continuación de la inhabilitación impuesta a la empresa Construcción y Recubrimientos de Tampico, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. 15/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA CONTINUACION DE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA CONSTRUCCION Y RECUBRIMIENTOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fecha once de agosto de dos mil diez, el C. Titular del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, dentro del expediente 18/577/OIC/AR/RR/SP/0002/2010, integrado con motivo del recurso de revisión promovido por la empresa Construcción y Recubrimientos de Tampico, S.A. de C.V., dictó resolución confirmando la similar emitida en el legajo administrativo de sanciones 18/577/OIC/AR/UI/SP/0024/2009, dado lo cual, la inhabilitación de tres meses impuesta a esa moral en este último legajo, para que por sí o a través de interpósita persona, participe en procedimientos de contratación o celebre contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá prevalecer por un lapso de dos meses con dieciséis días, que empezará a transcurrir a partir del día siguiente a su difusión en el Diario Oficial de la Federación, teniendo en cuenta que el diecisiete de mayo del año en curso fue divulgada dicha sanción en el medio de comunicación oficial de referencia, así como que dentro del procedimiento del aludido medio de defensa, en acuerdo de diecisiete de mayo del corriente se concedió la suspensión del impedimento, por lo que existieron catorce días dentro de los cuales estuvo en vigor la penalización para la sociedad mercantil de que se trata.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 78, antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de agosto de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Especialistas en Sellado Industrial, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0267/2006.

**CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0073/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ESPECIALISTAS EN SELLADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 1 de septiembre de 2010, dentro del expediente número CI-S-PEP-0267/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Especialistas en Sellado Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de 1 año, 10 meses y 6 días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 1 de septiembre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

**CIRCULAR No. 18/578.1/1034/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.041/2010.

**CIRCULAR No. 18/578.1/1034/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MATERIALES DE IMPORTACION Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución emitida a través del oficio número 18/578.1/1024/2010, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, que se dictó en el expediente administrativo SANC.041/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 3 años, 9 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 30 de agosto de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

**CIRCULAR No. 18/578.1/1031/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.040/2010.

**CIRCULAR No. 18/578.1/1031/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MATERIALES DE IMPORTACION Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución emitida a través del oficio número 18/578.1/1022/2010, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, que se dictó en el expediente administrativo SANC.040/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 3 años, 9 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 30 de agosto de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Avisa Medical, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/4708/2010.- Expedientes PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0992/2007 y PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0993/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD AVISA MEDICAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/4707/2010 de fecha 26 de agosto del año en curso, que se dictó en los expedientes números PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0992/2007 y PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0993/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Avisa Medical, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 545 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención en Educación Básica para las hijas y los hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", objetivo 10 "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas", estrategia 10.2 establece la necesidad de ampliar becas educativas para los alumnos de menores recursos en todos los niveles educativos, a efecto de que asistan a la escuela, así como evitar su deserción y facilitar su acceso a los niveles educativos siguientes;

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", estrategia 2.8 la consolidación de los programas de becas existentes, mediante el establecimiento de un sistema integrado de becas con un padrón único de beneficiarios, la revisión de mecanismos para asignarlas y su ampliación a los grupos de población en situación de vulnerabilidad que aún no hayan sido beneficiados;

Que asimismo, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2007-2012 establece en su objetivo 1 "Proporcionar una atención prioritaria a los recursos humanos, como pilar fundamental de nuestra institución", estrategia 1.1 el mejorar el nivel de vida del personal militar y sus derechohabientes, para lo cual se podrán llevar a cabo, entre otras acciones, esquemas de colaboración a fin de contar con mayores espacios educativos y de aprendizaje de valores y virtudes positivas, al alcance del personal militar y sus derechohabientes;

Que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán medidas tendientes a establecer consideraciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, por lo que para cumplir con lo anterior desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a los educandos;

Que en el marco del "Día del Ejército", el Titular del Ejecutivo Federal instruyó poner en marcha un Programa de Becas de Manutención para los hijos e hijas de militares caídos en el cumplimiento de su deber, con la finalidad de apoyarlos para que inicien, continúen o concluyan sus estudios, en cualquiera de los niveles educativos del tipo básico, y

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 545 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE BECAS DE MANUTENCION EN EDUCACION BASICA PARA LAS HIJAS Y LOS HIJOS DE MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS CAIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER**

### INDICE

#### Glosario de Términos

1. Objetivos
  - 1.1 General
  - 1.2 Específicos

2. Lineamientos Generales
  - 2.1 Cobertura
  - 2.2 Población Objetivo
  - 2.3 Características de los apoyos
    - 2.3.1 Tipo de apoyo
    - 2.3.2 Monto del apoyo
  - 2.4 Beneficiarios
    - 2.4.1 Criterios de selección
      - 2.4.1.1 Requisitos de Elegibilidad
      - 2.4.1.2 Transparencia
    - 2.4.2 Derechos y Obligaciones
    - 2.4.3 Causas de incumplimiento
      - 2.4.3.1 Causas de Suspensión
      - 2.4.3.2 Cancelación Definitiva
      - 2.4.3.3 Otras Consideraciones Operativas
3. Lineamientos Específicos
  - 3.1 Coordinación Institucional
    - 3.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
    - 3.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
    - 3.1.3 Seguimiento, control y auditoría
4. Mecánica de Operación
  - 4.1 Difusión
  - 4.2 Operación y mantenimiento de la beca
  - 4.3 Contraloría Social
5. Informes Programático-Presupuestarios
  - 5.1 Avances Físico-Financieros
  - 5.2 Cierre de ejercicio
  - 5.3 Recursos no devengados
6. Evaluación
  - 6.1 Interna
  - 6.2 Externa
7. Quejas y Denuncias

#### **Glosario de Términos**

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación.

**Beca de Manutención:** Apoyo económico mensual para el sostenimiento educativo, cuyo monto es variable según el nivel de estudios y el año académico que el becario(a) curse en una escuela pública a efecto de que inicien, continúen o concluyan sus estudios de educación básica.

**Becario(a):** Alumno que, conforme a los presentes Lineamientos, cumple con los requisitos de elegibilidad para acceder a una Beca de Manutención a efecto de que inicie, continúe y/o concluya sus estudios de educación básica.

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

**DGAPyRF:** Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**DGEI:** Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Educación Básica:** Al tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Entidades Federativas:** Los 31 Estados de la República y el Distrito Federal.

**Fuerzas Armadas Mexicanas:** Integradas por tres ramas militares de las cuales el Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana se agrupan en la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal, y la Armada de México se agrupa en la Secretaría de Marina del Gobierno Federal.

**Descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas:** Las Hijas y los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber.

**OIC:** Al Organismo Interno de Control.

**Programa:** Programa de Becas de Manutención en educación básica para las hijas y los hijos de militares de las fuerzas armadas mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber.

**SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal.

**SEMAR:** Secretaría de Marina del Gobierno Federal.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

## 1. Objetivos

### 1.1 General

Otorgar Becas de Manutención a los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas que inicien, continúen o concluyan su educación básica con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida familiar e impulsar su desarrollo educativo.

### 1.2 Específicos

**a)** Promover la cobertura y eficiencia terminal de la educación básica de los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**b)** Fomentar el inicio, la continuidad y la conclusión de los estudios del tipo básico entre los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

**c)** Apoyar mediante el otorgamiento de Becas de Manutención, la economía familiar de los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, para que puedan realizar sus estudios en educación básica.

## 2. Lineamientos Generales

### 2.1 Cobertura

El Programa atenderá a los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas que inicien, continúen o concluyan su educación preescolar, primaria o secundaria en una escuela pública de educación básica, ubicada en cualquiera de las 32 entidades federativas del país.

### 2.2 Población Objetivo

Los beneficiarios del Programa son alumnos regulares que se encuentren cursando la educación preescolar, primaria o secundaria o que la vayan a iniciar en una escuela pública de educación básica, y que sean descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

## 2.3 Características de los apoyos

### 2.3.1 Tipo de apoyo

La SEP, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria asignará los recursos necesarios para el respectivo otorgamiento de las Becas de Manutención, que se realizará en efectivo, y cuyo monto es variable de acuerdo al grado académico en que el becario(a) se encuentre inscrito(a). La Beca de Manutención cubrirá el periodo de 10 meses, correspondientes a la duración del ciclo escolar y aplicará desde el momento que el solicitante sea considerado como beneficiario.

### 2.3.2 Monto del apoyo

El Gobierno Federal, por conducto de la SEP a través de su Oficialía Mayor, aportará los recursos económicos necesarios, los cuales serán empleados única y exclusivamente para la operación del Programa, mismos que serán transferidos a la SEDENA y a la SEMAR, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Dichos recursos se otorgarán a la SEDENA y a la SEMAR, respectivamente, en dos exhibiciones, los cuales comprenderán los periodos de: inicio del ciclo escolar-diciembre y enero-fin del ciclo escolar, conforme al calendario escolar correspondiente.

Los recursos asignados al Programa son de carácter federal, por lo que la SHCP y la SFP en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por la contraloría federal, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia.

La aplicación de los recursos que realizará la SEDENA y la SEMAR en el marco del Programa se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El monto de las Becas de Manutención será el siguiente:

Nivel de Educación Básica	Monto Mensual
Preescolar	\$ 650
Primaria	\$ 800
Secundaria	\$ 950

b) La Beca de Manutención se otorgará a los descendientes de miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezcan la SEDENA y la SEMAR, respectivamente.

c) La SEDENA y la SEMAR otorgarán las Becas de Manutención a los becarios que hubieran cubierto los criterios de selección especificados en el numeral 2.4.1.1 de los presentes Lineamientos.

d) La SEDENA y la SEMAR clasificarán el pago del apoyo económico por entidad federativa y deberán reportarlo a la SEP en los términos precisados en el numeral 5.1 de los presentes Lineamientos.

## 2.4 Beneficiarios

### 2.4.1 Criterios de selección

#### 2.4.1.1 Requisitos de Elegibilidad

Para solicitar la Beca de Manutención en términos de los presentes Lineamientos, los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Demostrar, mediante el acta de nacimiento respectiva, el parentesco en primer grado, en línea recta.

b) Que el integrante de las Fuerzas Armadas Mexicanas haya fallecido en el cumplimiento de su deber, a partir del primero de diciembre de 2006.

c) Haber sido aceptado para estudiar en una escuela pública de educación básica o ser estudiante regular en una de éstas.

**d)** No contar, al momento de solicitar la Beca de Manutención y durante el tiempo que reciba la misma, con algún otro beneficio en calidad de beca educativa para el mismo concepto a través de otro programa gubernamental.

**e)** Contar con la CURP. En caso contrario, realizar el trámite para su obtención con el apoyo de la escuela en que se encuentre inscrito o se vaya a inscribir.

**f)** Haber sido aprobada la documentación que se precisa en los incisos a) y e), asimismo ser certificado como elegible de beca por la SEDENA o la SEMAR, según corresponda el caso.

#### **2.4.1.2** Transparencia

En estricta observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a efecto de proteger y salvaguardar los datos personales de los becarios, la SEDENA y la SEMAR, clasificarán aquella información proporcionada por los solicitantes de las Becas de Manutención generada en el marco de los presentes Lineamientos, cuando se actualicen los supuestos hipotéticos normativos que contiene el ordenamiento legal invocado para la clasificación enunciada.

Adicionalmente, cada Secretaría (SEMAR y SEDENA) emitirá la Convocatoria de selección de becarios en coordinación con la SEP, a través de la DGEI, precisando los tiempos en que los interesados podrán solicitar el beneficio de la Beca de Manutención, siendo de acceso público el contenido de los Lineamientos así como de dicha Convocatoria.

#### **2.4.2** Derechos y Obligaciones

##### **Derechos de los Becarios(as)**

**a)** Recibir oportunamente la información de los requisitos y trámites para ser beneficiario del Programa.

**b)** Recibir en tiempo y forma el importe de la Beca de Manutención asignada.

**c)** Cambiar de escuela por motivos de seguridad o reubicación de la familia.

##### **Obligaciones de los Becarios(as)**

**a)** Contar con la carta de aceptación que lo acredite como becario(a) para el ciclo escolar correspondiente.

**b)** Aprobar el grado escolar que se encuentre cursando.

**c)** Cumplir con los requisitos que al efecto determinen la SEP, la SEMAR y la SEDENA, en la convocatoria mencionada en el numeral 2.4.1.2., con la finalidad de recibir el monto de la Beca de Manutención a la que se haya hecho acreedor.

**d)** En caso de presentarse el supuesto previsto de cambio de escuela, el becario(a) deberá notificarlo a la SEDENA o a la SEMAR, según corresponda. Asimismo, en caso de ausentarse por más de un mes de la escuela en que se encuentre inscrito, el becario(a) deberá reportar la causa para ello y tramitar la debida justificación, proporcionando la documentación comprobatoria correspondiente.

**e)** Informar a la SEDENA o SEMAR de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por los presentes Lineamientos, así como de cualquier modificación de sus datos personales.

**f)** Proporcionar con veracidad y oportunidad toda la información y documentación que le sea solicitada en el proceso de selección.

Las Becas de Manutención otorgadas en el ciclo escolar correspondiente, se renovarán automáticamente en el siguiente ciclo escolar, cuando el becario(a) haya aprobado las materias del plan y programa de estudios respectivo y cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

#### **2.4.3** Causas de incumplimiento

##### **2.4.3.1** Causas de Suspensión

La suspensión temporal de la Beca de Manutención tendrá lugar cuando el becario(a):

**a)** No cumpla con cualquiera de las obligaciones, señaladas en los presentes Lineamientos.

**b)** Cuando el beneficiario(a) solicite su baja temporal como alumno o incumpla cualquiera de sus obligaciones, le será suspendido el pago de la Beca de Manutención. El pago podrá reanudarse cuando el becario(a) compruebe que la causa que motivó su incumplimiento ha sido subsanada, y deberá solicitarlo mediante escrito que presente a la Secretaría que corresponda (SEMAR/SEDENA) para la reanudación del pago de dicha beca.

**2.4.3.2 Cancelación Definitiva**

Se procederá a la cancelación definitiva de la Beca de Manutención cuando el becario(a):

- a) Renuncie expresamente por escrito a la Beca de Manutención.
- b) Cuando haya terminado los estudios de educación básica.
- c) Cuando fallezca.
- d) Cuando haya transcurrido un año de que se haya suspendido el pago de la Beca de Manutención.
- e) Solicite su baja definitiva durante el transcurso del ciclo escolar que corresponda.
- f) Presente información falsa o incurra en falsedad de declaración como aspirante a becario(a), aun y cuando se haya asignado la misma.
- g) Obtenga calificación final reprobatoria en el ciclo escolar correspondiente.

**2.4.3.3 Otras Consideraciones Operativas**

a) La Beca de Manutención se mantendrá hasta concluir los estudios de educación básica mientras el becario(a) cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. No podrá ser asignada nuevamente para reiniciar el mismo grado de estudios para el que haya sido solicitada la primera vez. Para casos excepcionales las instancias ejecutoras y normativas decidirán la asignación o no de la Beca de Manutención.

b) Ningún alumno podrá recibir dos o más becas al amparo del Programa, ni tampoco podrá recibir beneficio de tipo equivalente derivado de diversos programas gubernamentales al momento de solicitar la Beca de Manutención o durante el tiempo que goce de dicho beneficio, por lo que en caso de ser beneficiado por otra beca de estudios, el alumno deberá antes renunciar a la misma para tener derecho a la referida en los presentes Lineamientos.

En caso de que un alumno reciba dos o más becas incompatibles en términos del párrafo anterior, la SEDENA o la SEMAR, según sea el caso, cancelará o suspenderá la Beca de Manutención otorgada al amparo del Programa hasta que se defina lo procedente.

c) El beneficiario(a) podrá gozar de la Beca de Manutención a partir del mes siguiente en que es aceptada su solicitud. En ningún caso el pago de dicha beca se hará de manera retroactiva.

**3. Lineamientos Específicos****3.1 Coordinación Institucional****3.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)**

La SEMAR y la SEDENA serán las instancias ejecutoras responsables de:

a) Enviar, previa solicitud que al efecto requiera la SEP por conducto de la DGEI, la programación del presupuesto que se asignará para la operación del Programa con base en el padrón de beneficiarios.

b) Analizar las solicitudes de los alumnos aspirantes a las becas del Programa, vigilar el cumplimiento de los requisitos, validar a través de constancia que el beneficiario se encuentre inscrito en la institución capturada en cada solicitud y seleccionar a los educandos candidatos a becarios.

c) Vigilar que los expedientes de los candidatos a becarios sean debidamente integrados con solicitudes completas, legibles y firmadas, así como con documentación anexa perfectamente legible.

d) Supervisar el proceso de entrega de recursos correspondientes a las Becas de Manutención otorgadas.

e) En general, difundir, operar, supervisar y vigilar el proceso de selección de becarios.

f) Indagar e intervenir en los motivos que lleven a la pérdida de una Beca de Manutención a fin de prevenir futuras cancelaciones.

g) Validar la documentación que certifique que el becario se encuentra realizando los estudios por los que está recibiendo la Beca de Manutención (institución educativa y promedio aprobatorio).

### **3.1.2 Instancia(s) Normativa(s)**

La SEP, fungirá como instancia normativa responsable de:

- a) Interpretar los presentes Lineamientos así como resolver cualquier aspecto no previsto en ellos.
- b) Definir los criterios y procedimientos para la radicación, ejercicio y comprobación de los recursos destinados para el otorgamiento de las Becas de Manutención en el marco del Programa.

### **3.1.3 Seguimiento, control y auditoría**

- a) La SEP, a través de la DGEI, verificará que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, y que cumpla con la normatividad que le resulta aplicable.
- b) Los recursos asignados para la operación del Programa podrán ser fiscalizados y auditados por la SHCP, la SFP, la ASF, el OIC en la SEP y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

## **4. Mecánica de Operación**

### **4.1 Difusión**

- a) La papelería, documentación oficial, publicidad en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".
- b) La difusión del Programa quedará a cargo de la SEDENA y la SEMAR, para tales efectos, dichas dependencias podrán utilizar los medios que estimen convenientes.

### **4.2 Operación y mantenimiento de la beca**

La SEP, a través de su Oficialía Mayor, formalizará un convenio con la SEMAR y la SEDENA, por medio del cual se establecerá el procedimiento para el traspaso de los recursos destinados para la operación del Programa.

La SEMAR y la SEDENA, respectivamente, con base en su padrón de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, convocarán a las familias a solicitar la Beca de Manutención, previa aclaración de los requisitos para acceder a ella, mediante la convocatoria referida en el numeral 2.4.1.2 de los presentes Lineamientos.

El periodo de recepción de solicitudes será el definido en la convocatoria que al efecto emitan la SEMAR y la SEDENA.

El periodo de revisión y validación de los documentos para la acreditación de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos será el que se defina en la convocatoria. Será responsabilidad de la SEDENA y la SEMAR ratificar la información presentada por los aspirantes. Una vez que la información sea validada por estas dependencias, procederán a la asignación, y en su caso, al pago de las Becas de Manutención.

Cada solicitante recibirá la información del resultado de su solicitud y el procedimiento para el pago de la Beca de Manutención, de acuerdo con el plazo señalado para ello, en la convocatoria.

La Renovación de la Beca de Manutención se realizará en automático, cada vez que los becarios concluyan el ciclo escolar correspondiente, para ello, deberán comprobar ante la SEDENA o la SEMAR, según sea el caso, haber aprobado las asignaturas del grado o nivel escolar previo, así como la constancia de inscripción para el siguiente ciclo escolar.

### **4.3 Contraloría Social**

Los interesados y la sociedad en general podrán recurrir a la SFP, a las contralorías estatales o su equivalente, o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación de la SEP, a presentar sugerencias, denuncias o quejas en relación con el Programa.

A partir de la autorización de los presentes Lineamientos, los responsables del Programa establecerán en coordinación con el área correspondiente a la Contraloría Social de la SFP, para la elaboración del documento rector correspondiente donde se planteen las características generales en las que se basarán para la promoción de las actividades de Contraloría Social de este Programa.

## 5. Informes Programático-Presupuestarios

### 5.1 Avances Físico-Financieros

La SEDENA y la SEMAR, deberán reportar cuando la SEP lo requiera, el ejercicio presupuestal de los recursos asignados a las Becas de Manutención. En los casos de cancelación o suspensión en la emisión de la referida beca, contarán con un plazo de 30 días para su notificación a la SEP, a través de la DGEI, y los datos serán incorporados al reporte físico financiero siguiente.

### 5.2 Cierre de ejercicio

El Programa se sujetará a la normatividad aplicable en materia de cierre del ejercicio programático presupuestal.

### 5.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados deberán ser devueltos a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables.

## 6. Evaluación

### 6.1 Interna

**a)** La SEP, a través de la DGEI, junto con la SEMAR y la SEDENA analizarán los parámetros establecidos para identificar la cobertura e impacto de las Becas de Manutención asignadas en ejecución del Programa, para elaborar una propuesta que permita a dichas instancias coordinar las actividades derivadas del mismo, así como obtener una evaluación del Programa y sus procesos.

**b)** La SEP, a través de la DGEI, elaborará anualmente un balance o evaluación cualitativa que reporte los resultados del Programa, mismo que se difundirá a través de la página de Internet de dicha dependencia.

Dicho balance será integrado con la información que al efecto proporcione la SEDENA y la SEMAR, según sea el caso.

**c)** Se evaluarán los resultados del Programa con base en los siguientes indicadores, mismos que se revisarán y, en su caso, actualizarán a partir de la correspondiente matriz de indicadores y con base en el respectivo Programa Anual de Evaluación:

Definición	Cálculo	Resultado	Periodicidad
Cobertura Nacional	(Número de becas otorgadas/Total de hijos de militares caídos en el cumplimiento del deber, en Educación básica) X 100.	Porcentaje de alumnos becados por ciclo escolar.	Ciclo Escolar
Eficiencia nacional de utilización de los recursos del Programa	(Recursos ejercidos en el periodo que se informa/Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa).	Porcentaje de aprovechamiento de recursos.	Ciclo Escolar
Eficiencia Terminal	(Número de becarios que aprueban un ciclo escolar/ Número de becarios inscritos en el mismo ciclo escolar) X 100.	Porcentaje de becarios que aprueban el ciclo escolar.	Ciclo Escolar

### 6.2 Externa

**a)** La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación del Programa y de conformidad con las disposiciones aplicables.

b) Será responsabilidad de la SEMAR y la SEDENA concentrar la información relacionada con el Programa y proporcionarla para su análisis a la institución responsable de la evaluación externa, así como brindar a ésta todas las facilidades para la realización de la evaluación.

c) La SEP, a través de la unidad responsable que designe:

1. Iniciará la evaluación externa de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación respectivo y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho Programa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la ASF, a la SHCP y a la SFP;
2. Cubrirá el costo de las evaluaciones del Programa con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa. En los términos de las disposiciones aplicables, podrá realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
3. Difundirá a través de su página electrónica de internet: la matriz de indicadores; sus metas y avances; todas las evaluaciones existentes del Programa, resaltando con claridad la evaluación más reciente; los datos generales del equipo evaluador; el periodo de análisis; las bases de datos e instrumentos del trabajo de campo realizado, así como un apartado específico en donde se establezcan los principales resultados de la evaluación y el plan de trabajo del Programa para dar atención a los puntos señalados en el mismo. La difusión de los resultados de las evaluaciones deberá promoverse de la forma más accesible y comprensible para la sociedad.

## 7. Quejas y Denuncias

Los becarios(as) y la población en general podrán dirigirse a la SEDENA o la SEMAR, según sea el caso, para aclarar dudas, formular comentarios y sugerencias y presentar quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa; también a través del OIC de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México), o desde el interior de la República al 01 800 22 88 368.

También podrán realizarse a la SFP, por vía telefónica mediante el SACTEL al 20 00 20 00 en la Ciudad de México, o desde el interior de la República al 01 800 386 24 66; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 01.55.36.01.10.00, Ext. 19649 o al 01.800.288 66 88 (Lada sin costo).

En las oficinas de la SEP ubicadas en Viaducto Río de la Piedad número 507, 3er. piso, colonia Granjas México, Deleg. Iztacalco, código postal 08400, Ciudad de México.

También podrán hacerlo por Internet en:

SFP: <http://www.tramitanet.gob.mx/quejas.html> y/o [sactel@funcionpublica.gob.mx](mailto:sactel@funcionpublica.gob.mx);

OIC de la SEP: <http://intranet.sep.gob.mx:8080/mall.php> y/o [quejas@sep.gob.mx](mailto:quejas@sep.gob.mx), [www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep\\_organos\\_interno\\_de\\_control](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organos_interno_de_control)

La SEDENA y la SEMAR atenderán las inconformidades que se presenten y realizarán las investigaciones pertinentes en el ámbito de su competencia.

De estimarlo pertinente, la SEP a través de la DGEI, solicitará a los becarios(as), a las instituciones en que se encuentren inscritos(as), o la SEDENA y la SEMAR directamente, la información detallada sobre la materia de la queja, misma que deberá rendirse de inmediato y dentro de los siguientes tres días hábiles a la comunicación del requerimiento. A fin de permitir la agilidad de este proceso, se podrá enviar la solicitud de informe y el informe mismo por medios electrónicos, sin perjuicio de que se procure el envío de la documentación original y, en su caso, certificada, posteriormente.

## TRANSITORIO

**UNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y MONICA RIOS TARIN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la familia, mismo que tiene como objetivo, fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- IV.** Para operar el Subprograma de “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, en lo sucesivo “Subprograma”, el “DIF NACIONAL”, otorga recursos federales a los Sistemas Estatales DIF para la ejecución de un proyecto sobre temáticas de Asesoría Jurídica, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, 25 fracciones XII y XIII, en correlación con el 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su Eje Rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Objetivo 18, Estrategia 18.1 establece que: “Se debe impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar”.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, inciso e), II, III, VII y XII, de la Ley de Asistencia Social y el artículo 2o., fracciones XIV, XX y XXX de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el “Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia” con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de fortalecimiento a la Red de Procuradurías y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 15 de Enero de 1998.
- II.2** Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I, II, III, IV y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- II.3** Que el carácter de Director General me fue conferido mediante nombramiento otorgado por el C. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo, de acuerdo con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 32 y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- II.4** Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del “Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia”, para la realización de acciones en beneficio de cualquier persona que utiliza los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados y se realicen a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas coordinadas por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las diversas Entidades Federativas.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás

relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 15 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma de "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del "Subprograma" así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "El subprograma", busca fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendentes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", "Población objetivo" se define como: cualquier persona con residencia en la República Mexicana que se encuentre en estado de vulnerabilidad, que requiera y solicite servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados en el Subprograma "Fortalecimiento de Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia u homólogos.

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

**NOTA:** El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

**COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL"**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto mencionado en el inciso b) de la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del "Subprograma";
- d) Informar la segunda quincena de junio, septiembre y diciembre al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, el estado que guarda la ejecución del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la aplicación de los recursos a dicho proyecto;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de las "REGLAS DE OPERACION" o aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- h) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

**COMPROMISOS DEL "DIF NACIONAL"**

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

## COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del “Subprograma”, la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- b) Para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, enviar y recibir los informes de forma impresa o a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, aceptan que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

## REPRESENTANTES DE LAS PARTES

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera, “LAS PARTES”, designan a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR DE PROTECCION A LA FAMILIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

## SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

**NOVENA.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, podrá suspender o cancelar total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio.

Son causas de suspensión y/o cancelación, además, las siguientes:

- a) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- b) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante en la disminución del presupuesto autorizado;
- c) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

En su caso, “DIF ESTATAL” acepta, que reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

## CONTROL Y VIGILANCIA

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

## TRANSPARENCIA

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio.

## RELACIONES LABORALES

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

## VIGENCIA

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

El "DIF NACIONAL", con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del "DIF ESTATAL".

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la terminación o rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución a la Tesorería de la Federación de la cantidad señalada en la cláusula segunda y en su caso los rendimientos financieros generados de este convenio o su parte proporcional, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

## MODIFICACIONES AL CONVENIO

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

## DIFUSION

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

## SOLUCION DE CONFLICTOS

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

## PUBLICACION

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdéz de Anda**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y MONICA RIOS TARIN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. BERNARDO MIGUEL SANCHEZ VIGIL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la familia, mismo que tiene como objetivo, fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- IV. Para operar el Subprograma de "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", en lo sucesivo "Subprograma", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los Sistemas Estatales DIF para la ejecución de un proyecto sobre temáticas de Asesoría Jurídica, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y la Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 24, fracción XII, 25 fracciones XII y XIII, en correlación con el 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su Eje Rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Objetivo 18, Estrategia 18.1 establece que: "Se debe impulsar el fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", así como a instituciones públicas y privadas que proporcionen servicios asistenciales a población vulnerable, estableciendo los enlaces requeridos conforme a la normatividad vigente, a efecto de brindarles la asistencia social, jurídica y de gestión administrativa que sea necesaria y proporcionar el tratamiento adecuado a los problemas que se enfrentan en materia familiar".

- I.5** De acuerdo con los artículos 12, fracciones I, inciso e), II, III, VII y XII, de la Ley de Asistencia Social y el artículo 2o., fracciones XIV, XX y XXX de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para el "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de fortalecimiento a la Red de Procuradurías y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de fecha 26 de febrero de 1987.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica a personas de escasos recursos económicos y orientación social a menores, indígenas, ancianos y personas con discapacidad, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracciones VII y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Miguel Alemán 109, colonia Federal, código postal 91140, Xalapa, Veracruz.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Veracruz, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del "Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", para la realización de acciones en beneficio de cualquier persona que utiliza los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados y se realicen a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas coordinadas por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las diversas Entidades Federativas.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2010, Subprograma de "Fortalecimiento de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del "Subprograma", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "El subprograma", busca fomentar el desarrollo y la implementación de proyectos tendentes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias, vinculados con servicios de Asesoría Jurídica en Materia Familiar, Prevención y Atención del Maltrato Infantil o Adopción, que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", "Población objetivo" se define como: cualquier persona con residencia en la República Mexicana que se encuentre en estado de vulnerabilidad, que requiera y solicite servicios de asistencia jurídica en materia familiar, al amparo de los proyectos aprobados en el Subprograma "Fortalecimiento de Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia", de acuerdo con las atribuciones que le son conferidas a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia u homólogos.

#### **APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de mayo del presente ejercicio.

**NOTA:** El otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

#### **NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del objeto del presente convenio se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

#### **COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL"**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto mencionado en el inciso b) de la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del “Subprograma”;
- d) Informar la segunda quincena de junio, septiembre y diciembre al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, el estado que guarda la ejecución del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la aplicación de los recursos a dicho proyecto;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o aquellos que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 de las “REGLAS DE OPERACION” o aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- g) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- h) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

#### **COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”**

**SEXTA.-** El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

- a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del “Subprograma”, la leyenda:  
“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- b) Para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, enviar y recibir los informes de forma impresa o a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, aceptan que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera, “LAS PARTES”, designan a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

“DIF ESTATAL”

PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y EL INDIGENA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, podrá suspender o cancelar total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto señalado en el inciso b) de la cláusula primera de este convenio.

Son causas de suspensión y/o cancelación, además, las siguientes:

- a) La duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- b) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante en la disminución del presupuesto autorizado;
- c) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

En su caso, “DIF ESTATAL” acepta, que reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

#### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio.

#### **RELACIONES LABORALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **VIGENCIA**

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

El “DIF NACIONAL”, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, determinará lo conducente y lo hará del conocimiento del “DIF ESTATAL”.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la terminación o rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución a la Tesorería de la Federación de la cantidad señalada en la cláusula segunda y en su caso los rendimientos financieros generados de este convenio o su parte proporcional, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

#### **MODIFICACIONES AL CONVENIO**

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DIFUSION**

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**SOLUCION DE CONFLICTOS**

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**PUBLICACION**

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Bernardo Miguel Sánchez Vigil.-** Rúbrica.- La Procuradora de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, **Esmeralda Domínguez Verónica.-** Rúbrica.

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SSA3-2007, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracciones I, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones I y II, 40 fracción III, 43, 44, 46 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I y III, 13 apartado A fracción I, 23, 27 fracción III, 34, 45, 48, 78, 79, 80, 81, 82, 83 de la Ley General de Salud; 30, 33, 38 fracción II y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 5o., 26 y 28 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y artículos 2o. inciso A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracciones IV bis y XIV, 18 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SSA3-2007, Que instituye las condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Proyecto, se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, sitio en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, D.F., teléfono: 55 53 69 20, Fax 52 86 17 26, correo electrónico: [maki.ortiz@salud.gob.mx](mailto:maki.ortiz@salud.gob.mx)

Durante el lapso mencionado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio del presente proyecto de la norma estará a disposición del público, para su consulta en el domicilio indicado en el párrafo anterior, así como en el portal electrónico de Manifestaciones de Impacto Regulatorio [www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx).

**PREFACIO**

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, participaron las instituciones y unidades administrativas siguientes:

**SECRETARIA DE SALUD**

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección de Enfermería

Comisión Permanente de Enfermería

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Hospital General de Zona No. 24

Hospital de Gineco-Pediatría 3 A

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"

**SECRETARIA DE MARINA**

Centro Médico Naval

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia.

**GRUPO ANGELES SERVICIOS DE SALUD**

Dirección de Enfermería del Grupo Angeles

Hospital Angeles Pedregal

**HOSPITAL MEDICA SUR**

Dirección de Enfermería

**INDICE**

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones, símbolos y abreviaturas
5. Características del personal de salud que aplica terapia de infusión intravenosa
6. Características técnicas de la administración de la terapia de infusión intravenosa
7. Políticas y procedimientos
8. Concordancia con normas y lineamientos internacionales y nacionales
9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
10. Bibliografía
11. Vigilancia
12. Vigencia

**0. Introducción**

La terapia de infusión intravenosa es un procedimiento terapéutico de diagnóstico y profiláctico que consiste en la inserción de un catéter en la luz de una vena, a través del cual se infunden líquidos, medicamentos, sangre o sus componentes al cuerpo humano.

Representa un importante apoyo durante el proceso asistencial de los pacientes, independientemente de la complejidad del problema de salud. Diferentes publicaciones y otros documentos, revelan que en México entre el 80 y el 95 % de los pacientes hospitalizados reciben tratamiento por vía intravenosa y que en los Estados Unidos de Norteamérica se colocan anualmente más de 5 millones de catéteres venosos centrales y más de 200 millones de catéteres venosos periféricos.

Históricamente la terapia de infusión intravenosa ha contribuido, de manera importante, en el desarrollo de mejores tratamientos para la atención a la salud. Sin embargo, este procedimiento también ofrece serios riesgos para los pacientes, para el personal y para las instituciones prestadoras de servicios de salud, en virtud de que se ve incrementada la estancia hospitalaria (días camas) y el gasto por las complicaciones adyacentes.

La literatura mundial ha descrito ampliamente complicaciones infecciosas y otros problemas como extravasación, infiltración y oclusión, como una amenaza a la integridad del paciente ya que cuando éstas se agravan, se asocian a una morbilidad considerable.

A este respecto, en el país se han desarrollado una serie de iniciativas que ponen de manifiesto el interés por mejorar la seguridad de la atención que se ofrece a los pacientes: CPE, implementó en 2002 a nivel nacional el indicador de Vigilancia y Control de Venoclisis Instaladas por Enfermería, mismo que las instituciones de salud públicas, privadas y sociales, miden y utilizan para mejorar esta práctica, en el año 2004, la CONAMED en colaboración con CPE emitió un documento llamado: Recomendaciones Específicas para Enfermería sobre el Proceso de Terapia Intravenosa. Adicionalmente, en diferentes organizaciones se imparten diplomados con reconocimiento universitario sobre el tema de la terapia de infusión intravenosa.

Esta norma para la administración de la terapia de infusión intravenosa se ha desarrollado con el propósito de establecer las condiciones necesarias y suficientes que favorezcan una práctica clínica homogénea, que coadyuve a lograr una atención segura y libre de riesgos, asimismo, instituye los requisitos mínimos para la instalación, el mantenimiento y el retiro de los accesos venosos periféricos y centrales, para contribuir a la mejora de la calidad en la atención de los pacientes.

### **1. Objetivo**

Establecer las técnicas y procedimientos que deberán llevar a cabo los establecimientos para la atención médica, así como, los requisitos del personal de salud del Sistema Nacional de Salud, para la administración de la terapia de infusión intravenosa con fines diagnósticos, terapéuticos y profilácticos, a fin de disminuir las complicaciones y costos asociados a esta práctica.

### **2. Campo de aplicación**

Esta norma es de observancia general en el territorio nacional y sus disposiciones son obligatorias para los establecimientos para la atención médica y personal de salud del Sistema Nacional de Salud que realicen la terapia de infusión intravenosa.

### **3. Referencias**

Para la correcta aplicación de esta norma es necesario consultar las siguientes:

**3.1.** Norma Oficial Mexicana, NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

**3.2.** Norma Oficial Mexicana, NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana.

**3.3.** Norma Oficial Mexicana, NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

**3.4.** Norma Oficial Mexicana, NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

**3.5.** Norma Oficial Mexicana, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental-Salud ambiental-residuos peligrosos biológico infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.

**3.6.** Norma Oficial Mexicana, NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

### **4. Definiciones, símbolos y abreviaturas**

Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

**4.1.** Definiciones.

**4.1.1. acceso venoso periférico:** Al abordaje de una vena superficial generalmente se efectúa en los miembros superiores.

**4.1.2. acceso venoso central:** Al abordaje de una vena profunda y la punta del catéter llega a la vena cava.

**4.1.3. antisepsia:** Al uso de un agente químico en la piel u otros tejidos vivos con el propósito de inhibir o destruir microorganismos.

**4.1.4. antiséptico:** A la sustancia antimicrobiana que se opone a la sepsis o putrefacción de los tejidos vivos.

**4.1.5. apósito:** Al tejido limpio o estéril que se aplica directamente a una herida o lesión para absorber secreción y proteger mecánicamente la zona.

**4.1.6. asepsia:** Al estado libre de infección.

**4.1.7. barrera máxima:** Al conjunto de procedimientos que incluye el lavado de manos con jabón antiséptico, uso de gorro, cubrebocas, bata y guantes, la aplicación de antiséptico para la piel del paciente y la colocación de un campo estéril para limitar el área donde se realizará el procedimiento; con excepción del gorro y cubrebocas, todo el material de uso debe estar estéril.

**4.1.8. catéter:** Al dispositivo o sonda plástica minúscula, biocompatible, radio opaca, que puede ser suave o rígida, larga o corta dependiendo del diámetro o tipo de vaso sanguíneo en el que se instale; se utiliza para introducir fluidos al torrente circulatorio.

**4.1.9. catéter venoso central:** Al dispositivo o sonda plástica larga y suave, biocompatible, radio opaca que se utiliza para la introducir fluidos directamente a la vena cava, con fines terapéuticos, profilácticos (administración de soluciones, medicamentos y hemocomponentes).

**4.1.10. catéter venoso periférico:** Al dispositivo o sonda plástica rígida y corta que se utiliza para introducir fluidos principalmente en los vasos sanguíneos de los miembros torácicos o algún otro vaso sanguíneo distal, con fines terapéuticos, profilácticos (administración de soluciones, medicamentos y hemocomponentes) o diagnósticos (medio de contraste).

**4.1.11. conectores libres de agujas:** Al dispositivo que permite la conexión directa principalmente de jeringas o equipos de infusión, para evitar el uso de agujas; está recubierto en su parte interna por un protector de silicón que se retrae al momento de la conexión, lo que permite que funcione como una barrera, evitando reservorios y auto-sellándose al momento de la desconexión.

**4.1.12. dispositivo para el suministro de medicamentos:** A la pieza de elastómero colocada en la tapa superior de la cámara bureta y en uno de los ramales del dispositivo de plástico semirrígido en Y.

**4.1.13. estéril:** A la condición que asegura un estado libre de microorganismos.

**4.1.14. equipos de volumen medido:** A la pieza de plástico flexible, de forma cilíndrica, transparente o translúcida que permite ver el nivel de solución, con un fondo de contraste que mejora la visibilidad de la escala; está cerrada en sus extremos mediante dos tapas de plástico semirrígidas; tiene una escala graduada en mililitros; la tapa superior puede tener o no asa y tiene tres entradas, la entrada central se ensambla al tubo transportador, otra de las entradas tiene un dispositivo para el suministro de medicamentos y la entrada restante tiene un filtro de aire.

**4.1.15. equipos radio opacos:** Al dispositivo tiene la propiedad de no dejar pasar energía radiante a través de ellos, protegiendo las soluciones a infundir.

**4.1.16. evento adverso:** Al incidente desfavorable, percance terapéutico, lesión iatrogénica u otro suceso infortunado que ocurre en asociación directa con la prestación de la atención.

**4.1.17. expediente clínico:** Al conjunto de documentos escritos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

**4.1.18. flebitis:** A la inflamación de una vena.

**4.1.19. fluido:** Sustancia en estado líquido que puede contener medicamentos, elementos sanguíneos u otros productos utilizados para fines diagnósticos, terapéuticos y profilácticos.

**4.1.20. llave de paso:** A la pieza elaborada de plástico con tres o más ramales, que regula el paso de líquidos al torrente sanguíneo.

**4.1.21. materiales quirúrgicos y de curación:** Al dispositivo que, adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizan en la terapia de infusión intravenosa.

**4.1.22. paciente:** A la persona beneficiaria directa de los servicios de salud.

**4.1.23. personal profesional de salud:** A los integrantes del equipo de salud médicos y enfermeras que cuenten con título profesional o certificado de especialización, que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

**4.1.24. personal técnico del área de salud:** Al personal técnico del área de la salud que cuenten con el diploma legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes que acrediten estudios en el área de las ciencias.

**4.1.25. plástico grado médico:** Al material elaborado por macromoléculas de polímeros o copolímeros orgánicos no tóxicos ni pirogénicos con grado aceptable de las reacciones tisulares, moldeables en múltiples formas por efectos de calor, la presión y catálisis, los cuales son procesados mediante formulaciones específicas.

**4.1.26. soluciones de alto riesgo:** A las que ofrecen mayor posibilidad de complicaciones o iatropatogénicas, por su osmolaridad, su pH, o por el propio efecto terapéutico.

**4.1.27. técnica aséptica:** El procedimiento que incluye, lavado de manos con solución antiséptica, guantes y uso de solución antiséptica en el sitio a manipular.

**4.1.28. técnica estéril:** El procedimiento que incluye el uso de material estéril, el lavado de manos con solución antiséptica, uso de guantes estériles y cubre bocas durante la manipulación.

**4.1.29. terapia de infusión intravenosa:** Introducción de sustancias químicas, medicamentosas o sanguíneas al torrente circulatorio con fines diagnósticos, terapéuticos y profilácticos.

**4.2. Símbolos y abreviaturas.**

**4.2.1. %:** Símbolo que representa una cantidad que corresponde proporcionalmente a una parte de cien.

**4.2.2. CDC:** Control Disease Center.

**4.2.3. CONAMED:** Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

**4.2.4. CPE:** Comisión Permanente de Enfermería.

**4.2.5. CIE:** Consejo Internacional de Enfermería.

**4.2.6. CODECIN:** Comité para la Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales.

**4.2.7. INS:** Infusión Nurses Society.

**4.2.8. NPT:** Nutrición parenteral total.

**4.2.9. pH:** Es la medida de grado de acidez o alcalinidad de una solución.

**4.2.10. PVC:** La resina que resulta de esta polimerización del monómero de cloruro de vinilo a poli cloruro.

**4.2.11. EVA:** Es un monómero de cloruro de vinilo a poli cloruro de vinilo por sus siglas en inglés (Ethylene Vinyl Acetate).

#### **5. Características del personal de salud que aplica terapia de infusión intravenosa**

La terapia de infusión intravenosa preferentemente deberá ser aplicada por personal profesional de salud, en caso de que no se cuente con personal profesional podrán aplicar la terapia de infusión los técnicos del área de la salud. En ambas situaciones el personal de salud deberá cumplir con las siguientes características:

**5.1 Conocimientos de:**

**5.1.1 Anatomía, fisiología de la piel y del sistema vascular.**

**5.1.2 El uso de materiales y tecnologías en terapia de infusión.**

**5.1.3 El control de infecciones: precauciones estándar y uso de antisépticos.**

**5.1.4 Fundamentos de farmacología.**

**5.1.5 Fundamentos de bioética.**

**5.2 Procedimentales:**

**5.2.1 Capacidad para evaluar el sitio de punción.**

**5.2.2 Capacidad para seleccionar adecuadamente los materiales.**

**5.2.3 Habilidad para la inserción del catéter, el mantenimiento de la vía y el retiro de la terapia de infusión intravenosa.**

**5.2.4 Capacidad de manejo del sistema métrico decimal para la dosificación de medicamentos.**

**5.3 Actitudinales:**

**5.3.1 Capacidad de interacción con el paciente y su familia, basada en principios bioéticos y derechos de los pacientes.**

#### **6. Características técnicas de la administración de la terapia de infusión intravenosa**

**6.1 Características de los Insumos:**

**6.1.1** Todos los insumos necesarios para la terapia de infusión intravenosa deben de estar sellados en su envase primario y antes de utilizar deben verificar los siguientes datos: estéril, desechable, libre de pirógenos, la fecha de caducidad, el número de lote y los datos del fabricante.

**6.1.2** Los insumos necesarios que se deberán utilizar para la administración de la terapia de infusión intravenosa son: solución a infundirse, solución para dilución de medicamentos, equipo de volumen medido, equipo de venoclisis (macro, micro o set de bomba), conectores libres de agujas y/o llave de paso, catéter y apósito semipermeable.

**6.2 Contenedores para las soluciones intravenosas:**

**6.2.1** Se deberán utilizar contenedores libres de PVC, manufacturados con EVA o de vidrio, para la administración de nitroglicerina, nitroprusiato de sodio, warfarina, lidocaína, insulina, nimodipina, diazepam (benzodicepinas), tiopental, algunos citostáticos y otros medicamentos que muestren interacción, según determine, en términos de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la expedición de las disposiciones correspondientes.

**6.2.2** Antes de iniciar la administración, el personal de salud debe etiquetar el contenedor de la solución con los siguientes datos: nombre del paciente, número de cama, fecha, nombre del fluido, hora de inicio, hora de término, frecuencia y nombre completo de quién la instaló.

**6.3 Uso de circuitos intravenosos:**

**6.3.1** Deberán utilizar equipos de volumen medido para la administración de medicamentos y se prohíbe la desconexión del mismo al término de cada medicamento.

**6.3.2** Se recomienda el uso de conectores libres de agujas para evitar las desconexiones de la vía, de no contar con ellos, se pueden sustituir con llaves de paso.

**6.3.3** Cuando no se utilicen las llaves de paso, deberán mantenerse cerradas y selladas.

**6.3.4** Los equipos deben estar libres de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoranamientos, partes reblandecidas, material extraño y la superficie debe de tener un color uniforme.

**6.3.5** Se deben utilizar equipos radio opacos para la administración de soluciones intravenosas que contengan medicamentos fotolábiles.

**6.3.6** Se recomienda el uso de conectores libres de agujas ya que disminuyen el riesgo de infecciones por contaminación durante la infusión de soluciones intravenosas y elimina el peligro de punciones accidentales en el personal de salud.

**6.3.7** Los aditamentos que se utilicen, deben cambiarse en cada reemplazo de catéter.

**6.3.8** Los equipos de infusión deberán ser cambiados cada 24 horas si se está infundiendo una solución hipertónica: dextrosa al 10%, 50% y NPT, y cada 72 horas en soluciones hipotónicas e isotónicas. En caso de contaminación o precipitación debe cambiarse inmediatamente.

**6.3.9** No se deben desconectar las vías de infusión innecesariamente, por ejemplo en procedimientos de cuidados generales como el baño, aplicación de medicamentos, deambulación, traslado y otros. Cuando sea necesario, debe hacerse con técnica aséptica.

**6.3.10** En ningún caso se deben reutilizar los equipos en la terapia de infusión intravenosa.

**6.3.11** El equipo de infusión deberá ser rotulado con la fecha, hora y nombre de la persona que lo instaló. Tanto el equipo de infusión como el catéter periférico deben cambiarse cada 72 horas o antes, en caso de sospecha de contaminación. Ante la sospecha de contaminación de un catéter central o de infección asociada al mismo, se procederá al retiro inmediato de dicho dispositivo.

**6.4 Catéteres:**

**6.4.1** El catéter periférico debe seleccionarse con la menor capacidad y longitud más corta, considerando el tipo de terapia prescrita y las características del paciente.

**6.4.2** Se deberá utilizar un catéter por cada intento de punción.

**6.4.3** Se deberá evitar la manipulación innecesaria del catéter.

**6.4.4** Las muestras para exámenes de laboratorio no se deben tomar de un catéter en el que se está administrando terapia de infusión.

**6.4.5** Para el retiro del catéter central se debe contar con la prescripción médica.

**6.4.6** Debe comprobarse la integridad del catéter al retirarlo, ya sea central o periférico.

**6.4.7** No se deben utilizar tijeras para el retiro de los materiales de fijación.

**6.4.8** Se deberá enviar a cultivo la punta del catéter cuando se sospeche de infección.

**6.4.9** Posterior al retiro de un catéter central, el sitio de inserción se cubrirá con un apósito estéril oclusivo y debe ser monitorizado hasta su epitelización.

**6.5 Preparación de la piel:**

**6.5.1** Los antisépticos recomendados para la asepsia de la piel son: alcohol al 70%, iodopovidona al 10% y gluconato de clorhexidina al 2%. Estas soluciones antimicrobianas pueden ser utilizadas como agentes simples o en combinación.

**6.5.2** En niños recién nacidos, el antiséptico de elección es el alcohol al 70%. La solución de gluconato de clorhexidina al 0.5%, es una opción más. Queda prohibido el uso de soluciones iodadas por su potencial efecto deteriorante de la función tiroidea.

**6.5.3** En caso de utilizar torundas alcoholadas deberán ser preparadas al inicio de cada turno y desechar las sobrantes.

**6.5.4** No rasurar el sitio de inserción en caso necesario se deberá de recortar el vello.

**6.5.5** Se deberá efectuar la venopunción bajo técnica aséptica.

**6.5.6** Se deberá utilizar técnica de barrera máxima para la instalación del catéter venoso central.

**6.6** Fijación del catéter:

**6.6.1** Todos los materiales que estén en contacto con el sitio de punción deben ser estériles.

**6.6.2** El sitio de inserción debe cubrirse con gasa o apósito estéril transparente.

**6.6.3** Los materiales para la fijación del catéter deben ser, hipoalergénicos y semipermeables.

**6.6.4** No se debe fijar el catéter y férulas de sujeción con tela adhesiva.

**6.6.5** El catéter se deberá fijar sin interferir el flujo de la infusión.

**6.6.6** En caso de utilizar férulas en forma de avión se colocarán sin obstruir la visibilidad del sitio de punción y se debe valorar el estado neurocirculatorio.

**6.7** Consideraciones sobre la terapia de infusión.

**6.7.1** El personal de salud deberá:

**6.7.1.1** Conocer con qué propósito se aplicará la terapia de infusión intravenosa.

**6.7.1.2** Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de que se manejen las vías de infusión.

**6.7.1.3** Contar con la prescripción médica por escrito, la cual debe señalar: los datos del paciente, el nombre del médico que la prescribe, la fecha, la hora, la solución o sustancia, el tiempo en que se debe infundir, la frecuencia y la vía.

**6.8** Consideración sobre el paciente.

**6.8.1** El personal de salud deberá valorar al paciente antes de la administración de la terapia de infusión intravenosa, tomando en consideración: antecedentes patológicos, edad, diagnóstico médico, fase de la enfermedad, estado clínico, movilidad, antecedentes alérgicos y estado emocional.

**6.8.2** El sitio de inserción debe elegirse en un área distal del cuerpo principalmente en el miembro torácico no dominante. Las punciones subsecuentes deben realizarse cercanas al sitio de punción inicial.

**6.8.3** Para puncionar las venas de las extremidades inferiores del paciente adulto, se debe contar con prescripción médica.

**6.9** Selección e integración de material y equipo.

**6.9.1** Con base en la valoración clínica del paciente, se debe seleccionar el equipo y material, antes del inicio de la terapia de infusión intravenosa.

**6.9.2** Se debe reunir el material y equipo necesarios para la instalación, inicio, mantenimiento y el retiro de la terapia de infusión intravenosa, en el lugar donde se realizará el procedimiento.

**6.10** Administración del fluido.

**6.10.1** El personal de salud que administre terapia de infusión intravenosa, debe informarse de sus indicaciones, así como, de las intervenciones apropiadas en caso de efectos colaterales o reacciones adversas.

**6.10.2** Se deberán preparar y administrar las soluciones y medicamentos con técnica aséptica.

**6.10.3** Las soluciones intravenosas, deben cambiarse inmediatamente cuando la integridad del contenedor esté comprometida.

**6.10.4** Deben administrarse a través de un catéter venoso central las soluciones que contengan dextrosa al 10% y 50%, proteínas, nutrición parenteral total, soluciones y medicamentos con pH menor a 5 o mayor a 9, y con osmolaridad mayor a 600mOsm/l.

**6.10.5** La vía por donde se infunde la NPT deberá ser exclusiva y cuando se manipulen los sitios de conexión, deberá realizarse con técnica estéril.

**6.10.6** No se deben desconectar o suspender la infusión de la nutrición parenteral total innecesariamente, por ejemplo en procedimientos de cuidados generales como el baño, aplicación de medicamentos, deambulación, traslado y otros.

**6.10.7** Se deberá utilizar bombas de infusión en soluciones de alto riesgo o que requieran mayor precisión en su ministración.

**6.11** Mantenimiento de la terapia de infusión intravenosa.

**6.11.1** El personal de salud debe evaluar y monitorizar la ministración de la terapia infusión intravenosa.

**6.11.2** La limpieza del sitio de inserción del catéter venoso central, se realizará cada 7 días, o antes, en caso de que el apósito esté húmedo, sucio o despegado, al grado que comprometa la permanencia del catéter.

**6.11.3** La limpieza del sitio de inserción en los catéteres periféricos se realizará sólo en caso de que el apósito esté húmedo, sucio o despegado, al grado que comprometa la permanencia del catéter.

**6.12** Rotación del sitio de inserción del catéter venoso periférico.

**6.12.1** El catéter periférico corto debe ser removido sistemáticamente cada 72 horas y de inmediato, cuando se sospeche contaminación o complicación, así como al discontinuarse la terapia.

**6.12.2** Cuando la institución presente una tasa de flebitis superior del 5%, los catéteres cortos deberán rotarse cada 48 horas.

**6.12.3** No se recomienda la rotación sistemática del catéter periférico en niños y ancianos. Deben dejarse colocados hasta finalizar el tratamiento a menos que se presente una complicación.

## **7. Políticas y procedimientos**

**7.1** La instalación de la terapia debe ser registrada en el expediente clínico con los siguientes datos: fecha, hora, tipo y calibre del catéter, nombre anatómico del sitio de punción, número de intentos e incidentes ocurridos, así como el nombre completo de la persona que instaló.

**7.2** La institución debe incluir en sus políticas y procedimientos relacionados con la terapia de infusión intravenosa, la identificación de aquellos medicamentos de alto riesgo, así como, las medidas de seguridad para su administración.

**7.3** Todos los incidentes que se presenten durante la administración de la terapia de infusión intravenosa deben ser registrados en el expediente, así como, las medidas implementadas al respecto.

**7.4** El personal de salud debe contar con fuentes de información farmacéutica, para su consulta.

**7.5** Al retiro del catéter deben registrarse en el expediente los siguientes datos: fecha, hora, motivo del retiro, integridad del catéter, condiciones del sitio de punción, si se tomó cultivo y el nombre completo de la persona que retiró el catéter.

**7.6** Se deberá llevar un control de la instalación de catéteres cortos y largos, de las complicaciones y retroalimentar al personal con estos resultados, para establecer programas de mejora.

**7.7** El CODECIN deberá monitorizar la tasa de flebitis y cuando se presente un resultado superior al previsto deberá tomar medidas de solución.

## **8. Concordancia con normas y lineamientos internacionales y nacionales**

Esta norma retoma aspectos técnicos relacionados con el control de infecciones nosocomiales, uso del procedimiento de barrera máxima, entre otros lineamientos y recomendaciones emitidas por el CDC de Atlanta. Así mismo se tomaron como referencia los estándares de la INS de los Estados Unidos de Norteamérica que establece 113 estándares específicos para la práctica de la terapia de infusión por enfermería, especialmente relacionados con la seguridad de paciente. Asimismo, tiene una fuerte vinculación con la Norma Oficial Mexicana, NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, de la cual se retomaron los numerales 10.6.3 con los 15 correspondientes puntos relacionados con la terapia de infusión.

## 9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

Los establecimientos que proporcionan servicios de atención médica hospitalaria de los sectores público, social y privado, en su caso, podrán solicitar la evaluación de la conformidad respecto a esta norma, ante los organismos aprobados para dicho propósito.

### 10. Bibliografía

**10.1.** Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Enfermería, Diario Oficial de la Federación, 25 de enero de 2007.

**10.2.** Alexander MA, Corroigan A. Core Curriculum For Infusión Nursing. 3th Ed. Lippincott Williams y Wilkins 2004.

**10.3.** Gaukroger PB, Roberts JG, Manners TA. Tromboflebitis por infusión: Comparación prospectiva de 645 catéteres de vialón y teflón para el uso anestésico y post operatorio. Adelaida Australia. Anaesth. Intest care.1998.

**10.4.** Grady N, Alexander M, Patchen MP, Strphen OH, Maki D, Masur H, McCormick R. et al. CDC Morbidity and Mortality Weekly Report. Guidelines for the Prevention of Intravascular Catheter: Related Infections. 2002 Aug 9; 51 No. RR-10.

**10.5.** Hill top. Reseach Biolabs. INC. Main and Mills STS Ref: 96-5517-11 Reporte de evaluación de la actividad antibacterial de la solución antiséptica persiste. Miami Ville Ohio, 45147 Jul 1997.

**10.6.** Jiménez NV. Mezclas Intravenosas y Nutrición Artificial. 4th ed. España: Convaser; 1999.

**10.7.** Journal of Infusion Nursing. Infusion Nursing Standards of Practice. 2006 Jan/Feb vol. 29, No.: 15 ISSN 1533:1458. [www.journalofinfusionnursing.com](http://www.journalofinfusionnursing.com)

**10.8.** Maki D. Estudio que descubre todos los dispositivos intravasculares, riesgo de infección del torrente sanguíneo para los pacientes. Rochester Minnesota; 22 Jun 2007. [www.mayoclinic.org/newsws/2006-sp/3669.html](http://www.mayoclinic.org/newsws/2006-sp/3669.html)

**10.9.** Moya F, Cabrera A. Diplomados en Enfermería Servicio de Cardiología Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga. Frecuencia de flebitis en pacientes con terapia intravenosa, impreso en Málaga 16 Feb 1998. <http://www.carloshaya.Net/Enfermeria/Media/Trabajos/Flebitis.Pd>

**10.10.** Norma Oficial Mexicana 220 (SSA1). Instalación y operación de fármaco vigilancia (México); 2002.

**10.11.** Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Oficiales Mexicanas (México).

**10.12.** Ochoa V, Arroyo G, Lee MG, Jiménez J, Galindo M, Hernández G, et al. Recomendaciones específicas para enfermería sobre el proceso de terapia endovenosa. Revista Mexicana de Enfermería Cardiológica. 2005; 13 Nos. 1-2.

**10.13.** Otto SE. Clinical Nurse Specialist. 3th Ed. via Christi Regional Medical Center; Wichita (Kansas): St. Francis Campus; 1999.

**10.14.** Plan de cuidados para la prevención de flebitis por inserción de catéter periférico Revista de Enfermería. Albacete. No. 15. Abr 2002.

<http://www.uclm.es/ab/enfermeria/revista/numero%2015/numero15/flebitis.htm>

**10.15.** Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

**10.16.** Secretaría de Salud. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos (México), Nov 2006.

### 11. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento y la aplicación de la norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencias.

### 12. Vigencia

Esta norma entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de agosto de 2010.- La Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.

**PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico, para quedar como PROY-NOM-004-SSA3-2009, Del expediente clínico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 44 primer párrafo, 47 fracción I y 51 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y IX, 13 apartado A fracciones I, II y IX, 34, 45 y 48 de la Ley General de Salud; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracciones I, II, III, IV y VI, 28, 29, 32, 37, 62 y 134 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del:

**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998,  
DEL EXPEDIENTE CLINICO, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-004-SSA3-2009,  
DEL EXPEDIENTE CLINICO**

El presente Proyecto de modificación de norma, se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito y en medio magnético, en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, sito en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, D.F., teléfonos (55) 55 53 69 30 y 52 86 17 20, fax 52 86 17 26, correo electrónico maki.ortiz@salud.gob.mx.

Durante el lapso mencionado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio del presente proyecto de modificación de norma, estará a disposición del público, para su consulta, en el domicilio del Comité, así como, en el portal electrónico de Manifestaciones de Impacto Regulatorio [www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx).

**PREFACIO**

En la elaboración del presente Proyecto de norma participaron las siguientes dependencias e instituciones:

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Instituto Nacional de Rehabilitación

Instituto Nacional de Cancerología

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Instituto Nacional de Pediatría

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Alvarez

Hospital General Dr. Manuel Gea González

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Dirección General de Epidemiología  
Dirección General de Información en Salud  
Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones  
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud  
Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud  
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva  
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia  
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios  
Comisión Nacional de Arbitraje Médico  
Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes  
Servicios de Salud en Coahuila  
Servicios de Salud de Chihuahua  
Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría de Salud de los Servicios de Salud en Hidalgo  
Secretaría de Salud en Jalisco  
Secretaría de Salud de los Servicios de Salud de Nuevo León  
Secretaría de Salud Pública de los Servicios de Salud de Sonora  
Secretaría de Salud en Tabasco  
Hospital de Alta Especialidad Dr. Graham Casasus, Tabasco, Tabasco  
Secretaría de Salud y Asistencia de los Servicios de Salud de Veracruz  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Prestaciones Médicas  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
Dirección Médica  
Centro Médico Nacional 20 de Noviembre  
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
Facultad de Medicina  
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL  
Escuela Superior de Medicina  
UNIVERSIDAD ANAHUAC  
Escuela de Medicina  
ASOCIACION MEXICANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE MEDICINA, A.C.  
ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, A.C.  
ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGIA, A.C.  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN CIRUGIA GENERAL, A.C.  
HOSPITAL AMERICAN BRITISH COWDRAY, I.A.P.  
HOSPITAL DE LA BENEFICENCIA ESPAÑOLA, I.A.P.  
HOSPITAL MEDICA SUR, S.A. DE C.V.

**INDICE**

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Generalidades
6. Del expediente clínico en consulta general y de especialidad
7. De las notas médicas en urgencias
8. De las notas médicas en hospitalización
9. De los reportes del personal profesional, técnico y auxiliar
10. Otros documentos
11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
12. Bibliografía
13. Vigilancia
14. Vigencia

**0. Introducción**

El expediente clínico es un documento técnico médico y legal fundamental para la atención médica a los pacientes y de organización a los usuarios, ya que constituye un instrumento indispensable, como factor de calidad, que permite registrar sistemáticamente la información del proceso de atención médica, en donde se documenta la evolución clínica que refleja los distintos momentos y formas en que intervienen y participan profesionales de la salud, técnicos y auxiliares en la atención médica de un paciente.

El presente ordenamiento, está dirigido a sistematizar, homogeneizar y actualizar el manejo del expediente clínico, mismo que contiene los registros de elementos técnicos relacionados con las acciones preventivas, curativas y rehabilitatorias que llevan a cabo los prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, por lo que se constituye en un instrumento de uso obligatorio.

Esta norma, constituye el instrumento para la regulación del expediente clínico y orienta al desarrollo de una cultura de la calidad, permitiendo los usos: médico, jurídico, de enseñanza, investigación, evaluación, administrativo y estadístico.

Es importante señalar que, para la correcta interpretación de la presente norma, invariablemente se tomarán en cuenta los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, especialmente el de la libertad prescriptiva en favor del personal médico, a través de la cual, los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, habrán de prestar sus servicios a su leal saber y entender, en beneficio del usuario, atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presten dichos servicios.

Asimismo, han escrito Manuel Aulló Claves y Santiago Pelayo Pardos lo siguiente<sup>1</sup>: “La naturaleza jurídica y por ella, la propiedad de la historia clínica (en México el expediente clínico), ha sido una cuestión tremendamente debatida, pues de su determinación derivan aspectos tales como: su eficacia probatoria, el acceso a sus datos y el poder de disposición de éstos, las garantías de la intimidad y del secreto profesional y los límites que, por razones de interés público, pueden oponerse a su estricta observancia.

Quiere decirse que, en la historia clínica confluyen derechos e intereses jurídicamente protegidos del médico, del paciente, de la institución sanitaria, incluso públicos, que es preciso determinar y contrapesar para dar respuesta a los problemas planteados en la práctica”.

---

<sup>1</sup> Referencia bibliográfica.

En esos términos, a lo largo de la historia del Derecho Sanitario, la legislación iberoamericana ha oscilado, primero en un vacío normativo y posteriormente en el reconocimiento de diversas teorías: la teoría de la propiedad del paciente; teoría de la propiedad del médico; teoría de la propiedad del centro sanitario, para finalizar en teorías eclécticas o integradoras.

Vistos los intereses y derechos en juego y, específicamente las necesidades de orden público, no puede tenerse como aplicable al derecho mexicano ninguna de las tres primeras teorías, pues de hacerlo se generaría un estado de indefensión e injusticia para los elementos de la relación jurídica médico-paciente, que dicho sea de paso, se ha tornado cada vez más compleja (toda vez que, concurren además del médico y el paciente, las instituciones, las compañías aseguradoras o administradoras de servicios, diversas personas físicas y morales, etc. y todas ellas, asumen derechos y obligaciones en la relación jurídica médico-paciente).

En esos términos y como reconoce la doctrina jus-sanitaria iberoamericana generalmente aceptada, el debate no puede reducirse al mero concepto de propiedad (esto sería tanto como soslayar los más importantes aspectos y necesidades del derecho sanitario y lo que sería más grave, regresar a los caducos conceptos patrimonialistas del siglo XIX, que oscilaban en el derecho de propiedad y sus facultades derivadas de derechos de uso, disfrute y disposición).

De esta suerte, concurren en torno al expediente clínico, referentes e instituciones jurídicas que, en conjunto, aportan los principios rectores en esta materia: orden público, libertad prescriptiva, libertad terapéutica, secreto profesional, derecho a la protección de la salud, acceso a datos personales, derechos de confidencialidad, etc., de donde se desprende que, la mera visión al derecho de propiedad, es no sólo reduccionista e insuficiente, sino injusta.

A fin de explicitar la no admisibilidad, en el derecho mexicano, de los criterios insuficientes, arriba señalados, es necesario referirse al contenido de cada teoría en lo particular, así como a los problemas inherentes a cada una.

Así tenemos que, la primera, la teoría de la propiedad del paciente, resulta inaplicable en razón de contrariar la Ley, pues, visto que desde el punto de vista estadístico, la gran mayoría de los actos de atención médica están a cargo de instituciones y entidades de naturaleza federal, de tal suerte que la propiedad recaería en la Nación, toda vez que el artículo 3 de la Ley General de Bienes Nacionales señala a la letra:

Son bienes nacionales:

**III.-** Los bienes muebles e inmuebles de la Federación;

**IV.-** Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades;

**V.-** Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía;

En igual sentido, señala el artículo 6 del ordenamiento invocado:

Están sujetos al régimen de dominio público de la Federación:

**XVIII.-** Los muebles de la Federación que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonogramas, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

Luego entonces, la posibilidad de propiedad a favor del paciente, estaría limitada a la documentación generada en el sector médico privado y esto, siempre que el régimen de contratación específica entre las partes lo permitiese.

Merced a lo anterior, se observa que esta teoría no tiene sustento legal en el derecho mexicano, a mayor señalamiento, entre las de doctrina más ameritadas en el ámbito del Derecho Sanitario, como de la Medicina Forense (M. Castellano Arroyo y J.A. Gisbert Calabuig), se ha establecido que, siendo el paciente la fuente de toda la información contenida en ella, puesto que aporta información y su propia persona para su elaboración, él es el titular del expediente clínico (nótese se habla de titularidad, no de propiedad).

Luego entonces, lo que sería necesario rescatar de la teoría expuesta, es el concepto de titularidad, el cual debe ser expresado en sus justos términos y no bajo el insuficiente criterio de propiedad, pues bajo ese criterio, el paciente podría retirar el expediente clínico de los establecimientos médicos a su riesgo y con ello se correría el riesgo de perder información necesaria, que redundaría en peligro para su salud, así como en la posibilidad de perjudicar los derechos del resto de los partícipes en la relación jurídica médico-paciente.

Bajo la teoría de la propiedad del médico, se ha destacado esencialmente el carácter de propiedad intelectual y científica del facultativo, de manera que todo expediente clínico se entendería teñido de juicios personales y que en tanto conjunto, es objeto de tutela por las disposiciones de propiedad intelectual.

Empero y junto con lo anterior, inciden asimismo, reglas inherentes a la confidencialidad de información que limiten ese derecho, pues según reza la regla jus-sanitaria (ampliamente aceptada por la ética médica), el secreto médico se ha instaurado en interés del paciente. Luego entonces, también los derechos de propiedad intelectual han de ser garantizados a favor de quienes participen en la atención correspondiente (es decir, los integrantes del equipo sanitario y las instituciones o establecimientos correspondientes).

Por su parte, la tercera teoría que se refiere a la propiedad del centro sanitario, parte de la hipótesis de que, al estar a cargo de este soporte médico, la infraestructura, el equipamiento y, en suma, la coordinación de la atención médica, la propiedad debe ser a su favor. Lo cual se refuerza con la entronización de la obligación de conservación, en razón de orden público y para beneficio del paciente, la comunidad, el equipo de salud, así como para el esclarecimiento probatorio en los casos de controversia.

Lo anterior, confirma la inaplicabilidad del mero criterio de propiedad del expediente clínico, para regular el régimen de la atención médica (sin dejar de reconocer, por supuesto, el impacto que el derecho de propiedad tiene en la legislación nacional), el cual está orientado por diversos valores como:

El orden público.

El derecho a la protección de la salud.

El derecho de libertad prescriptiva (corolario de la libertad de trabajo).

El derecho de libertad terapéutica (nacido del principio de autonomía del paciente).

El respeto a la libertad de conciencia.

Los derechos de propiedad intelectual.

El secreto profesional.

El principio de titularidad de la información.

La protección de datos personales y la posibilidad de acceso a la información.

Es por ello que, bajo los principios anteriores, ya en la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico, el criterio nacional no se atuvo al mero derecho de propiedad y por ello se establecieron derechos a favor del paciente, del personal de salud y de los establecimientos médicos. Sin embargo, las necesidades normativas y la complejidad de la relación jurídica médico-paciente, hace necesario avanzar en los criterios sistemáticos que tutelen los derechos y obligaciones de las partes y especialmente, que redunden en proteger la salud de la población que es, en suma, el cometido constitucional del Sistema Nacional de Salud.

A dicho propósito es necesario dejar en claro la naturaleza del expediente clínico y con ello, su carácter instrumental, en tanto herramienta esencial del trabajo médico y así también, de su finalidad primordial dejar constancia de la información clínica. De lo anterior se sigue que la presente norma, no es una mera regulación de archivonomía, se trata de un instrumento indispensable para un proceso continuado de servicios de salud.

Bajo tales premisas, es necesario mantener el principio de propiedad compartida, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en vigor, pero en razón de ser materia de orden público y del necesario cumplimiento constitucional, se reconocen los derechos de titularidad del paciente, la aportación intelectual del médico, el secreto profesional, la protección de datos personales, la libertad prescriptiva, la libertad terapéutica y los derechos de los terceros insertos en la relación jurídica médico-paciente.

Bajo ese tenor se reconocen y diferencian para efectos de información, los siguientes rubros dentro del expediente clínico:

**a.)** Datos proporcionados por el enfermo o terceros al personal de salud y en tanto datos personales, motivo de confidencialidad en términos del secreto médico.

**b.)** Datos procedentes de la exploración del paciente y exámenes complementarios solicitados o realizados por el personal de salud, que en unión a los datos acerca de la evolución y tratamiento del paciente integran las notas objetivas de la atención médica y denotan su estado de salud y también son motivo de confidencialidad.

**c.)** Discusiones e hipótesis médicas para llegar a un diagnóstico y tratamiento, es decir, notas subjetivas de apreciación médica.

Por ende se establece que siendo derecho del paciente el de acceso a información médica sobre su estado de salud y ante la imposibilidad de trasladar el expediente clínico del lugar de origen, es decir, el establecimiento donde se produjo la información médica, en lo sucesivo los resúmenes clínicos a los que el paciente tiene derecho en tanto titular de la atención, deberán referirse exclusivamente a los datos objetivos contenidos en el expediente y por cuanto a las notas subjetivas, éstas sólo podrán ser divulgadas a petición de otro facultativo expresamente autorizado por el paciente.

Tal criterio deriva de postulados eminentemente científicos y deontológicos, pues resulta de sobra sabido en el ámbito clínico, que no toda hipótesis diagnóstica se confirma y resultaría profundamente peligroso y comprometedor para la salud del paciente hacerlo sabedor de meras hipótesis o discusiones especializadas, en razón de la innecesaria angustia que podrían generarle y no sólo esto, es también un hecho generalmente aceptado en la *lex artis*, que para la notificación de información médica es obligación del facultativo adoptar precauciones especiales, pues de otra suerte, incluso se podría generar un agravamiento iatrógeno y por tanto fruto de mala praxis.

Así, uno de los referentes generalmente aceptados, el Código deontológico francés, faculta al profesional de la salud incluso para mantener rigurosa reserva con el paciente, si con ello se pueden generar daños a su salud. Merced a lo anterior y en razón del riguroso cumplimiento al derecho a la protección de la salud, por razón de orden público y atendiendo a los principios científicos y éticos generalmente aceptados, en la presente norma se ha adoptado por regular los justos límites de la información contenida en los resúmenes clínicos y de esta suerte tutelar los derechos del paciente.

### **1. Objetivo**

Esta norma establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

### **2. Campo de aplicación**

Esta norma es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.

### **3. Referencias**

Para la correcta interpretación y aplicación de esta norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

**3.1.** Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

**3.2.** Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

**3.3.** Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

**3.4.** Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

**3.5.** Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

**3.6.** Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

**3.7.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

**3.8.** Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria.

**3.9.** Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

**3.10.** Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

**3.11.** Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

**3.12.** Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

**3.13.** Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

**3.14.** Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

**3.15.** Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, Para la práctica de anestesiología.

**3.16.** Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

#### **4. Definiciones**

Para los efectos de esta norma, se entenderá por:

**4.1. Atención médica**, al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

**4.2. Cartas de consentimiento informado**, a los documentos escritos, signados por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación, una vez que se ha recibido información de los riesgos y beneficios esperados para el paciente.

**4.3. Establecimiento para la atención médica**, a todo aquél, fijo o móvil, público, social o privado, donde se presten servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de pacientes, cualquiera que sea su denominación, incluidos los consultorios.

**4.4. Expediente clínico**, al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**4.5. Hospitalización**, al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

**4.6. Interconsulta**, procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

**4.7. Lex artis**, conjunto de reglas y conocimientos generados para el ejercicio de la medicina, contenidos en distintos medios de almacenamiento, conservación y consulta, acerca de técnicas y procedimientos que han sido universalmente aceptados, que se basan en los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica.

**4.8. Paciente**, a todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

**4.9. Pronóstico**, al juicio médico basado en los signos, síntomas y demás datos sobre el probable curso, duración, terminación y secuelas de una enfermedad.

**4.10. Referencia-contrarreferencia**, al procedimiento médico-administrativo entre establecimientos de atención médica de los tres niveles de atención, para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

**4.11. Resumen clínico**, al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.

Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico y estudios de laboratorio y gabinete.

**4.12. Urgencia**, a todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

**4.13. Usuario**, a toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

## **5. Generalidades**

**5.1.** Los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado, estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico en los términos previstos en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; los establecimientos serán solidariamente responsables respecto del cumplimiento de esta obligación, por cuanto hace al personal que preste sus servicios en los mismos, independientemente de la forma en que fuere contratado dicho personal.

**5.2.** Todo expediente clínico, deberá tener los siguientes datos generales:

**5.2.1.** Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece;

**5.2.2.** En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario;

**5.2.3.** Nombre, sexo, edad y domicilio del usuario; y

**5.2.4.** Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.

**5.3.** El médico, así como otros profesionales o personal técnico y auxiliar que intervengan en la atención del paciente, tendrán la obligación de cumplir las disposiciones de la presente norma, en forma ética y profesional.

**5.4.** Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en la presente norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el paciente en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de titularidad sobre la información para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad de sus datos, en los términos de la presente norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Por lo anterior, por tratarse de documentos elaborados en interés y beneficio del paciente, deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha del último acto médico.

**5.5.** Para efectos de manejo de información, bajo los principios señalados en el numeral anterior, dentro del expediente clínico se reconocen y diferencian los siguientes rubros:

**5.5.1.** Datos proporcionados al personal de salud, por el paciente o por terceros, mismos que, debido a que son datos personales son motivo de confidencialidad, en términos del secreto médico profesional y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. Únicamente podrán ser proporcionados a terceros cuando medie la solicitud escrita del paciente, el tutor o representante legal o de un médico debidamente autorizado por el paciente, el tutor o representante legal;

**5.5.2.** Notas objetivas sobre la atención médica, que se integran con los datos procedentes de la exploración física y clínica del paciente, así como de los exámenes complementarios solicitados o realizados por el personal de salud, que en unión a los datos inherentes a la evolución y tratamiento, denotan su estado de salud;

**5.5.2.1.** Las notas objetivas de la atención médica, serán motivo de información obligatoria al paciente, a quien ejerza la patria potestad, la tutela, representante legal o familiares, así como, materia de resumen clínico en los términos del numeral 5.6. de la presente norma y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

**5.5.2.2.** Para la publicación o divulgación de notas objetivas, con motivo de literatura médica, docencia o investigación, se requerirá previamente, autorización escrita del paciente, tutor o su representante legal.

**5.5.2.3.** En el caso de publicación o divulgación, en términos de las reglas que orientan el secreto médico, de ninguna manera serán dados a conocer los datos personales del paciente y cuando sea necesaria la divulgación de fotografías, se requerirá la autorización expresa del paciente y se tomarán las medidas necesarias para que el paciente no pueda ser identificado.

**5.5.3.** Notas subjetivas de apreciación médica, se integran mediante discusiones e hipótesis médicas para llegar a un diagnóstico y tratamiento.

**5.5.3.1.** Las notas subjetivas se manejarán con rigurosa discrecionalidad médica, en términos de la libertad prescriptiva y sólo podrán ser materia de reserva hacia el paciente y su familia, cuando esta medida sea necesaria para proteger su salud;

**5.5.3.2.** Tales notas podrán hacerse del conocimiento de los profesionales de la salud, expresamente autorizados por el paciente, para continuar su atención. En este supuesto, el personal que acceda a la información, deberá adoptar las medidas necesarias para no generar molestias innecesarias al paciente y proteger su salud.

**5.6.** Los profesionales de la salud están obligados a proporcionar información verbal al paciente, a quién ejerza la patria potestad, la tutela, representante legal o familiares o autoridades competentes. Cuando se requiera un resumen clínico, deberá ser solicitado por escrito. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia, autoridades administrativas y autoridades sanitarias.

**5.7.** En los establecimientos para la atención médica, la información contenida en el expediente clínico será manejada con discreción y confidencialidad, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, así como, las disposiciones contenidas en la NOM-040-SSA2-2004, señalada en el numeral 3.13. de la presente norma y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sólo podrá ser dada a conocer a las autoridades judiciales, administrativas, sanitarias o a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico o su instancia equivalente en las entidades federativas, para el ejercicio de sus atribuciones, cuando así lo soliciten.

**5.8.** Las notas médicas, reportes y otros documentos que surjan como consecuencia de la aplicación de la presente norma, deberán apegarse a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, relacionadas con la prestación de servicios de atención médica, cuando sea el caso.

**5.9.** Las notas médicas y reportes a que se refiere la presente norma deberán contener: nombre completo del paciente, edad, sexo y en su caso, número de cama o expediente.

**5.10.** Todas las notas en el expediente clínico deberán contener fecha, hora y nombre completo de quien la elabora, así como la firma autógrafa, electrónica o digital, según sea el caso; estas dos últimas se sujetarán a las disposiciones específicas que se establezcan y a las disposiciones jurídicas aplicables.

**5.11.** Las notas en el expediente deberán expresarse en lenguaje técnico-médico, sin abreviaturas, con letra legible, sin enmendaduras ni tachaduras y conservarse en buen estado.

**5.12.** De manera optativa, se podrán utilizar medios electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos o de cualquier otra tecnología en la integración de un expediente clínico, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

**5.13.** Los establecimientos podrán elaborar formatos para el expediente clínico, tomando en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la presente norma.

**5.14.** El expediente clínico se integrará atendiendo a los servicios genéricos de consulta general, de especialidad, urgencias y hospitalización, debiendo observar, además de los requisitos mínimos señalados en la presente norma, los especificados en las siguientes normas: NOM-005-SSA2-1993, NOM-006-SSA2-1993, NOM-007-SSA2-1993, NOM-010-SSA2-1993, NOM-014-SSA2-1994, NOM-015-SSA2-1994, NOM-025-SSA2-1994, NOM-031-SSA2-1999, NOM-040-SSA2-2004, NOM-046-SSA2-2005, NOM-170-SSA1-1998, NOM-206-SSA1-2002, referidas en los numerales 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 3.7., 3.8., 3.10., 3.12, 3.13., 3.14., 3.15. y 3.16. de la presente norma, respectivamente. Cuando en un mismo establecimiento se proporcionen varios servicios, deberá integrarse un solo expediente clínico por cada paciente, en donde consten todos y cada uno de los documentos generados por el personal que intervenga en su atención.

**5.15.** El expediente odontológico que se integre en un establecimiento de atención médica ambulatoria independiente o no ligado a un establecimiento hospitalario, se ajustará a lo establecido en la NOM-013-SSA2-1994, señalada en el numeral 3.6. de la presente norma.

**5.16.** Para el caso de los expedientes de atención psicológica, de nutriología o similares, que se integren en un establecimiento de atención médica ambulatoria independiente o no ligado a un establecimiento hospitalario, tanto la historia clínica como las notas de evolución, se ajustarán a la naturaleza de los servicios prestados, atendiendo a los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica.

**5.17.** El registro de la transfusión de unidades de sangre o de sus componentes, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la NOM-003-SSA2-1993, señalada en el numeral 3.1. de la presente norma.

**5.18.** Además de los documentos especificados en la presente norma como obligatorios, se podrá contar con: cubierta o carpeta, hoja frontal, notas de trabajo social, nutrición, ficha laboral y los que se consideren necesarios para complementar la información sobre la atención del paciente.

**5.19.** En los casos en que medie un contrato suscrito por las partes para la prestación de servicios de atención médica, invariablemente deberá existir una copia de dicho contrato en el expediente clínico.

**5.20.** Los establecimientos que proporcionan servicios de atención médica ambulatoria y hospitalaria de los sectores público, social y privado, en su caso, podrán solicitar la evaluación de la conformidad respecto de la presente norma, ante los organismos autorizados para dicho propósito.

## **6. Del expediente clínico en consulta general y de especialidad**

Deberá contar con:

### **6.1. Historia Clínica.**

Deberá elaborarla el personal médico y otros profesionales del área de la salud, de acuerdo con las necesidades específicas de información de cada uno de ellos en particular, deberá tener, en el orden señalado, los apartados siguientes:

**6.1.1. Interrogatorio.-** Deberá tener como mínimo: ficha de identificación, en su caso, grupo étnico, antecedentes heredo familiares, antecedentes personales patológicos (incluido abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas, de conformidad con lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 señalada en el numeral 3.11. de la presente norma) y no patológicos, padecimiento actual (indagar acerca de tratamientos previos de tipo convencional, alternativos y tradicionales) e interrogatorio por aparatos y sistemas;

**6.1.2.** Exploración física.- Deberá tener como mínimo: habitus exterior, signos vitales (pulso, temperatura, tensión arterial, frecuencia cardiaca y respiratoria), peso y talla, así como, datos de la cabeza, cuello, tórax, abdomen, miembros y genitales o específicamente la información que corresponda a la materia del odontólogo, psicólogo, nutriólogo y otros profesionales de la salud;

**6.1.3.** Resultados previos y actuales de estudios de laboratorio, gabinete y otros;

**6.1.4.** Diagnósticos o problemas clínicos;

**6.1.5.** Pronóstico;

**6.1.6.** Terapéutica empleada y resultados obtenidos.

**6.2.** Nota de evolución.

Deberá elaborarla el médico cada vez que proporciona atención al paciente ambulatorio, de acuerdo con el estado clínico del paciente. Describirá lo siguiente:

**6.2.1.** Evolución y actualización del cuadro clínico (incluido abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);

**6.2.2.** Signos vitales;

**6.2.3.** Resultados de los estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento;

**6.2.4.** Diagnósticos o problemas clínicos;

**6.2.5.** Pronóstico;

**6.2.6.** Tratamiento e indicaciones médicas; en el caso de medicamentos, señalando como mínimo la dosis, vía de administración y periodicidad.

**6.3.** Nota de Interconsulta.

La solicitud deberá elaborarla el médico cuando se requiera y quedará asentada en el expediente clínico. La nota deberá elaborarla el médico consultado y deberá contar con:

**6.3.1.** Criterios diagnósticos;

**6.3.2.** Plan de estudios;

**6.3.3.** Sugerencias diagnósticas y tratamiento; y

**6.3.4.** Los demás que marca el numeral 7.1. de esta norma.

**6.4.** Nota de referencia/traslado.

De requerirse, deberá elaborarla un médico del establecimiento y deberá anexarse copia del resumen clínico con que se envía al paciente, constará de:

**6.4.1.** Establecimiento que envía;

**6.4.2.** Establecimiento receptor;

**6.4.3.** Resumen clínico, que incluirá como mínimo:

**6.4.3.1.** Motivo de envío;

**6.4.3.2.** Impresión diagnóstica (incluido abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);

**6.4.3.3.** Terapéutica empleada, si la hubo.

## **7. De las notas médicas en urgencias**

**7.1.** Inicial.

Deberá elaborarla el médico y deberá contener lo siguiente:

**7.1.1.** Fecha y hora en que se otorga el servicio;

**7.1.2.** Signos vitales;

**7.1.3.** Motivo de la atención;

**7.1.4.** Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental, en su caso;

**7.1.5.** Resultados de estudios de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento;

**7.1.6.** Diagnósticos o problemas clínicos;

**7.1.7.** Tratamiento y pronóstico.

**7.2.** Nota de evolución.

Deberá elaborarla el médico cada vez que proporciona atención al paciente y las notas se llevarán a efecto conforme a lo previsto en el numeral 6.2., de la presente norma;

**7.2.1.** En los casos en que el paciente requiera interconsulta por médico especialista, deberá quedar por escrito, tanto la solicitud, que deberá realizar el médico solicitante, como la nota de interconsulta que deberá realizar el médico especialista.

**7.3.** De referencia/traslado.

Las notas se llevarán a efecto conforme a lo previsto en el numeral 6.4., de la presente norma.

## **8. De las notas médicas en hospitalización**

**8.1.** De ingreso.

Deberá elaborarla el médico que ingresa al paciente y deberá contener como mínimo los datos siguientes:

**8.1.1.** Signos vitales;

**8.1.2.** Resumen del interrogatorio, exploración física y estado mental, en su caso;

**8.1.3.** Resultados de estudios, de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento;

**8.1.4.** Tratamiento y pronóstico.

**8.2.** Historia clínica.

**8.3.** Nota de evolución.

Deberá elaborarla el médico que otorga la atención al paciente cuando menos una vez por día y las notas se llevarán a efecto conforme a lo previsto en el numeral 6.2., de la presente norma.

**8.4.** Nota de referencia/traslado.

Las notas se llevarán a efecto conforme a lo previsto en el numeral 6.4., de la presente norma.

**8.5.** Nota Preoperatoria.

Deberá elaborarla el cirujano que va a intervenir al paciente, incluyendo a los cirujanos dentistas (excepto el numeral 8.5.7. para estos últimos) y deberá contener como mínimo:

**8.5.1.** Fecha de la cirugía;

**8.5.2.** Diagnóstico;

**8.5.3.** Plan quirúrgico;

**8.5.4.** Tipo de intervención quirúrgica;

**8.5.5.** Riesgo quirúrgico (incluido abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);

**8.5.6.** Cuidados y plan terapéutico preoperatorios; y

**8.5.7.** Pronóstico.

**8.6.** Nota preanestésica, vigilancia y registro anestésico

Se elaborará de conformidad con lo establecido en la NOM-170-SSA1-1998 señalada en el numeral 3.15., de la presente norma y demás disposiciones aplicables.

**8.7. Nota postoperatoria.**

Deberá elaborarla el cirujano que intervino al paciente, al término de la cirugía, constituye un resumen de la operación practicada y deberá contener como mínimo:

- 8.7.1.** Diagnóstico preoperatorio;
- 8.7.2.** Operación planeada;
- 8.7.3.** Operación realizada;
- 8.7.4.** Diagnóstico postoperatorio;
- 8.7.5.** Descripción de la técnica quirúrgica;
- 8.7.6.** Hallazgos transoperatorios;
- 8.7.7.** Reporte del conteo de gasas y compresas;
- 8.7.8.** Incidentes y accidentes;
- 8.7.9.** Cuantificación de sangrado, si lo hubo y en su caso transfusiones;
- 8.7.10.** Estudios de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento transoperatorios;
- 8.7.11.** Ayudantes, instrumentistas, anestesiólogo y circulante;
- 8.7.12.** Estado post-quirúrgico inmediato;
- 8.7.13.** Plan de manejo y tratamiento postoperatorio inmediato;
- 8.7.14.** Pronóstico;
- 8.7.15.** Envío de piezas o biopsias quirúrgicas para examen macroscópico e histopatológico;
- 8.7.16.** Otros hallazgos de importancia para el paciente, relacionados con el quehacer médico;
- 8.7.17.** Nombre completo y firma del responsable de la cirugía.

**8.8. Nota de egreso.**

Deberá elaborarla el médico y deberá contener como mínimo:

- 8.8.1.** Fecha de ingreso/egreso;
- 8.8.2.** Motivo del egreso;
- 8.8.3.** Diagnósticos finales;
- 8.8.4.** Resumen de la evolución y el estado actual;
- 8.8.5.** Manejo durante la estancia hospitalaria;
- 8.8.6.** Problemas clínicos pendientes;
- 8.8.7.** Plan de manejo y tratamiento;
- 8.8.8.** Recomendaciones para vigilancia ambulatoria;
- 8.8.9.** Atención de factores de riesgo (incluido abuso y dependencia del tabaco, del alcohol y de otras sustancias psicoactivas);
- 8.8.10.** Pronóstico;
- 8.8.11.** En caso de defunción, señalar las causas de la muerte acorde a la información contenida en el certificado de defunción y en su caso, si se solicitó y se llevó a cabo estudio de necropsia hospitalaria.

**9. De los reportes del personal profesional, técnico y auxiliar****9.1. Hoja de enfermería.**

Deberá elaborarse por el personal en turno, según la frecuencia establecida por las normas del establecimiento y las órdenes del médico y deberá contener como mínimo:

- 9.1.1. Habitus exterior;
  - 9.1.2. Gráfica de signos vitales;
  - 9.1.3. Ministración de medicamentos, fecha, hora, cantidad y vía prescrita;
  - 9.1.4. Procedimientos realizados; y
  - 9.1.5. Observaciones.
- 9.2. De los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

Deberá elaborarlo el personal que realizó el estudio y deberá contener como mínimo:

- 9.2.1. Fecha y hora del estudio;
- 9.2.2. Identificación del solicitante;
- 9.2.3. Estudio solicitado;
- 9.2.4. Problema clínico en estudio;
- 9.2.5. Resultados del estudio;
- 9.2.6. Incidentes y accidentes, si los hubo;
- 9.2.7. Identificación del personal que realizó el estudio;
- 9.2.8. Nombre completo y firma del personal que informa.

#### **10. Otros documentos**

Además de los documentos mencionados, debido a que sobresalen por su frecuencia, pueden existir otros del ámbito ambulatorio u hospitalario que por ser elaborados por personal médico, técnico, auxiliar o administrativo, obligatoriamente deben formar parte del expediente clínico:

- 10.1. Cartas de consentimiento informado.
  - 10.1.1. Deberán contener como mínimo:
    - 10.1.1.1. Nombre de la institución a la que pertenezca el establecimiento, en su caso;
    - 10.1.1.2. Nombre, razón o denominación social del establecimiento;
    - 10.1.1.3. Título del documento;
    - 10.1.1.4. Lugar y fecha en que se emite;
    - 10.1.1.5. Acto autorizado;
    - 10.1.1.6. Señalamiento de los riesgos y beneficios esperados del acto médico autorizado;
    - 10.1.1.7. Autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del acto autorizado, atendiendo al principio de libertad prescriptiva; y
    - 10.1.1.8. Nombre completo y firma del paciente, si su estado de salud lo permite, en caso de que su estado de salud no le permita firmar y emitir su consentimiento, deberá asentarse el nombre completo y firma del familiar más cercano en vínculo que se encuentre presente, del tutor o del representante legal;
    - 10.1.1.9. Nombre completo y firma del médico que llevará a cabo el procedimiento para el que fue otorgado el consentimiento;
    - 10.1.1.10. Nombre completo y firma de dos testigos.
- 10.1.2. Los eventos mínimos que requieren de cartas de consentimiento informado serán:
  - 10.1.2.1. Ingreso hospitalario;
  - 10.1.2.2. Procedimientos de cirugía mayor;
  - 10.1.2.3. Procedimientos que requieren anestesia general;
  - 10.1.2.4. Salpingoclasia y vasectomía;

**10.1.2.5.** Donación de órganos, tejidos y trasplantes;

**10.1.2.6.** Investigación clínica en seres humanos;

**10.1.2.7.** Necropsia hospitalaria;

**10.1.2.8.** Procedimientos diagnósticos y terapéuticos considerados por el médico como de alto riesgo;

**10.1.2.9.** Cualquier procedimiento que entrañe mutilación.

**10.1.3.** El personal de salud podrá obtener cartas de consentimiento informado adicionales a las previstas en el numeral 10.1.2., cuando lo estime pertinente, sin que, para ello sea obligatorio el empleo de formatos impresos.

**10.1.4.** En los casos de urgencia, se estará a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

**10.2.** Hoja de egreso voluntario.

**10.2.1.** Documento por medio del cual el paciente, el familiar más cercano, tutor o representante legal, solicita el egreso, con pleno conocimiento de las consecuencias que dicho acto pudiera originar;

**10.2.2.** Cuando el egreso sea voluntario, aun en contra de la recomendación médica, la hoja se elaborará conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica y excluirá de responsabilidad al establecimiento y al médico tratante. En el caso de egreso voluntario para continuar el tratamiento médico en otro establecimiento, la hoja deberá tener el nombre y firma del médico que lo autoriza.

**10.2.3.** Deberá elaborarla el médico y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

**10.2.3.1.** Nombre y domicilio del establecimiento;

**10.2.3.2.** Fecha y hora del egreso;

**10.2.3.3.** Nombre completo del paciente o del representante legal, en su caso, edad, parentesco, nombre y firma de quien solicita el egreso;

**10.2.3.4.** Resumen clínico que se emitirá conforme a lo previsto en el apartado 6.4.3. de la presente norma;

**10.2.3.5.** Medidas recomendadas para la protección de la salud del paciente y para la atención de factores de riesgo;

**10.2.3.6.** En su caso, nombre completo y firma del médico que otorgue la responsiva;

**10.2.3.7.** Nombre completo y firma del médico que emite la hoja; y

**10.2.3.8.** Nombre completo y firma de dos testigos.

**10.3.** Hoja de notificación al Ministerio Público.

En casos en los que sea necesario dar aviso a los órganos de procuración de justicia, la hoja de notificación deberá contener:

**10.3.1.** Nombre, razón o denominación social del establecimiento notificador;

**10.3.2.** Fecha de elaboración;

**10.3.3.** Identificación del paciente;

**10.3.4.** Acto notificado;

**10.3.5.** Reporte de lesiones del paciente, en su caso;

**10.3.6.** Agencia del Ministerio Público a la que se notifica; y

**10.3.7.** Nombre completo y firma del médico que realiza la notificación.

**10.4. Reporte de causa de muerte sujeta a vigilancia epidemiológica.**

La realizará el médico de conformidad con lo que establece la NOM-017-SSA2-1994 señalada en el numeral 3.9., de la presente norma.

**10.5. Notas de defunción y de muerte fetal.**

Deberá elaborarla el médico facultado para ello.

**10.6. Todas las notas a que se refiere el presente apartado deberán contener:**

**10.6.1.** Un encabezado con fecha y hora;

**10.6.2.** El nombre completo y firma de quien la elabora.

**11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas**

La presente norma no tiene concordancia con ninguna norma internacional ni mexicana.

**12. Bibliografía**

**12.1.** Aguirre Gas Héctor. Calidad de la atención médica. Conferencia Interamericana de Seguridad Social, México. 1997.

**12.2.** Carta de los Derechos Generales de los Pacientes. Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

**12.3.** Consentimiento Válidamente Informado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, 1a. Edición, México, D.F. 2004.

**12.4.** Dawdy-MR; Hunter-DW; Gilmore-RA. Correlation of patient entry rates and physician documentation errors in dictated and handwritter emergency treatment records. Am. J. Emerg. Med. 15 (2): 115-7; Mar. 1997.

**12.5.** Estudio analítico del expediente clínico, Facultad de Medicina Universidad Nacional Autónoma de México, 1997.

**12.6.** La Historia Clínica, en Responsabilidad Legal del Profesional Sanitario. Asociación Española de Derecho Sanitario. Madrid, España. 2000. Pág. 11 y s.s

**12.7.** Ley General de Salud.

**12.8.** Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes. Dirección General de Regulación de Servicios de Salud, 1995.

**12.9.** Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

**12.10.** Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**12.11.** Tabak-N, Ben-Or-T. Juridic and medical nursing aspects of documentation, recording and reporting. Med. Law. 1995; 14 (3-4): 275-82.

**13. Vigilancia**

La vigilancia de la aplicación de esta norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

**14. Vigencia**

Esta norma, entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO.-** La entrada en vigor de la presente norma, cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico, publicada el 30 de septiembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación y su modificación publicada el 22 de agosto de 2003 en el mismo órgano oficial de difusión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de julio de 2010.- La Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### **AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-15-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Constantina Castillo Ramírez, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144558, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/757, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-15-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR EL CIUDADANO RAMON ROMAN MORALES, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:     CONSTANTINA CASTLLO RAMIREZ  
AL SUR:       ERASTO ROMAN MORALES  
AL ESTE:      CALLE 5 DE MAYO  
AL OESTE:     ISAUL GONZALEZ OMAÑA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

### **AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-05-93.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 60938, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/802, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-93.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR EL CIUDADANO REFUGIO SAAVEDRA ARIAS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FERMIN SAAVEDRA ARIAS  
AL SUR: JULIO SAAVEDRA ARIAS  
AL ESTE: EMIGDIO ROMERO CONTRERAS  
AL OESTE: CALLE REFORMA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-03-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapán, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141354, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/759, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA RICARDA SAAVEDRA MORALES, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOGARIO VICTOR GONZALEZ HERNANDEZ  
AL SUR: INOCENSIO GONZALEZ HERNANDEZ  
AL ESTE: LOGARIO VICTOR GONZALEZ HERNANDEZ  
AL OESTE: CALLEJON SIN NOMBRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-15-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Javier Bonilla Gómez, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141350, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/745, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-15-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA NORMA CASTILLO MENDOZA, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAVIER BONILLA GOMEZ  
AL SUR: MARGARITO MENDEZ ROMERO  
AL ESTE: JESUS CASTILLO MARTINEZ  
AL OESTE: CALLE MORELOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-03-30.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141409, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/746, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE

ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-30.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA OBDULIA MENDEZ PEREZ, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE EMILIANO ZAPATA  
AL SUR: EMETERIA RIVERA SANCHEZ  
AL ESTE: DOMINGO RIVERA MAURO  
AL OESTE: CARLOS RIVERA SANCHEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-10-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Virginia Morales Abraham, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144558, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2007, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/749, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR EL CIUDADANO PABLO CALERO ARIAS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: VIRGINIA MORALES ABRAHAM  
AL SUR: GONZALO CASTILLO MARTINEZ  
AL ESTE: CALLE MORELOS  
AL OESTE: GONZALO CASTILLO MARTINEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141341, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/751, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-20-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA PASCUALA RIVERA SANCHEZ, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE EMILIANO ZAPATA  
AL SUR: CANDELARIA SANCHEZ FLORES  
AL ESTE: MARTIN GOMEZ  
AL OESTE: OBDULIA MENDEZ PEREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-60.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 60946, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/799, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-01-60.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR LA CIUDADANA PETRA SORIANO RUIZ, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO BONILLA GOMEZ

AL SUR: CALLEJON MORELOS

AL ESTE: CALLE MORELOS

AL OESTE: SIMITRIO SORIANO RUIZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-00.00 hectáreas, Municipio de Axochiapan, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 60611, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO TR/MOR/2010/794, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO,

PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-19-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SOLICITANDO EN REGULARIZACION POR EL CIUDADANO PONCIANO GONZALEZ SAAVEDRA, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE SIN NOMBRE  
AL SUR: LOGARIO VICTOR GONZALEZ HERNANDEZ  
AL ESTE: ORLANDO GONZALEZ SAAVEDRA  
AL OESTE: HERMENEGILDO GONZALEZ SAAVEDRA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN AXOCHIAPAN, MORELOS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

## LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

### **MODIFICACION a las bases de sorteos de Lotería Mexicana para realizarlos también por Internet.**

Al margen un logotipo, que dice: Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

MODIFICACION A LAS BASES DE SORTEOS DE LOTERIA MEXICANA PARA REALIZARLOS TAMBIEN POR INTERNET.

Mediante Acuerdo número 52/2010 de fecha 2 de septiembre de 2010, la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los Artículos 6o., fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y 6o. fracciones IV y XII de su Reglamento Interior, en relación con el Artículo 58 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, aprobó la modificación de las Bases del Sorteo Lotería Mexicana para quedar como sigue:

#### **CONSIDERANDO**

En la primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de 2010, se aprobaron las modificaciones a las Bases de Lotería Mexicana y se autorizaron las Reglas y Estructuras de Premios correspondientes. Con base en lo anterior, a partir del 7 de agosto pasado, la Institución procedió a la celebración de Sorteos de este tipo bajo una modalidad tradicional en un horario de las 21:00 a 21:30 Hrs., transmitiéndose en vivo a través de televisión abierta en cadena nacional.

El análisis del desarrollo de los primeros sorteos permitió identificar áreas de oportunidad en la comercialización, lo cual se refleja en algunas de las modificaciones que se proponen a las Bases.

Adicionalmente, con la finalidad de aprovechar el posicionamiento que el producto ha tenido en los medios de comunicación y el impacto generado por el medio en el que se transmite, en esta ocasión se propone desarrollar un sorteo con las mismas características pero comercializado y transmitido exclusivamente a través de Internet, logrando además con ello potencializar nuestra estrategia de comunicación y comercialización, incursionando en el mercado de Loterías en Internet y consolidando a la institución en estos canales de comercialización.

No debemos de perder de vista que es una tendencia global de los Estados, fortalecer a los organismos públicos en los espacios con mayor potencial de desarrollo comercial, en aras de que sean éstos quienes dicten las reglas del comportamiento y se privilegien los ingresos que por esos medios se obtengan para el erario público.

#### **ACUERDO QUE MODIFICA LAS BASES DE SORTEOS DE LOTERIA MEXICANA PARA REALIZARLOS TAMBIEN POR INTERNET**

**Primera.- ...**

...

**Segunda.- ...**

...

...

**En caso de que la modalidad del sorteo se realice por Internet, "La Lotería", a través de su Director General o del Subdirector General de Comercialización y de Servicios, podrá celebrar la cantidad de sorteos que estime conveniente, siempre y cuando se tenga una estructura de premios autorizada por la Junta Directiva, y de acuerdo a las condiciones del mercado, diferenciándose un sorteo de otro por el número que le sea asignado al momento de su lanzamiento, y/o por el nombre que determine la Institución, y en apego a las Reglas autorizadas por la Junta Directiva. En estos casos, bastará la asistencia de los funcionarios citados en el presente párrafo o sus representantes, para la realización.**

**Para la modalidad de un sorteo que sea generado mediante un computador en forma aleatoria, mediante algoritmos matemáticos, que en virtud del azar, permita la formación de una o varias**

combinaciones de símbolos, números, figuras o colores, se aplicarán en lo correspondiente las “Bases de Lotería Electrónica”.

Tercera.- ...

...

...

Cuarta.- ...

...

...

c) La mención de que se trata de una planilla correspondiente al sorteo de la Lotería Mexicana **y su modalidad;**

...

...

...

g) El premio principal **ofrecido** por sorteo;

...

...

...

...

...

...

...

En el caso de las planillas A-temporales, los requisitos de fecha y número del sorteo al que pertenecen se obtendrán del comprobante de pago al que estén asociadas mediante el número o folio de planilla, que además deberá contener una leyenda que remita a los términos y condiciones de participación y pago que se encontrarán publicados en la página electrónica de la Lotería Nacional.

Quinta.- ...

...

...

Sexta.- ...

...

...

Séptima.- ...

1.- ...

A. ...

B. ...

2.- ...

A. ...

B. ...

...

**Octava.-** ...

**Novena.-** ...

Este reparto será aprobado por la Junta Directiva y **podrá contener**, entre otras, las siguientes categorías:

a) ...

b) ...

c) ...

**Para la modalidad de sorteos por Internet o electrónicos, las categorías de premiación serán en función de las ventas, de acuerdo a las estructuras autorizadas por la Junta Directiva y siempre respetando el porcentaje mínimo de repartible anteriormente señalado.**

**Décima.-** ...

**Décima Primera.-** Al concluir el sorteo, se levantará Acta en la que se hará constar los números de las planillas que resultaron premiadas, misma que deberá ser suscrita por los **representantes**, señalados en la base segunda de estas bases.

...

**Décima Segunda.-** Para todo aquello que no se encuentre previsto en las presentes bases se aplicará la Ley Orgánica de la Lotería Nacional, su Reglamento Interior y Reglas de sorteos de Lotería Mexicana; asimismo, en el caso de la emisión de planillas electrónicas **o A-temporales**, se estará a lo previsto en los términos y condiciones que para tal efecto publique la entidad en su página electrónica.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.- La Secretaria de la Junta Directiva, **Lariza Montiel Luis.-**  
Rúbrica.

(R.- 313825)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO ACDO.SA3.HCT.290910/305.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 29 de septiembre del presente año, relativo a la autorización de prórroga de pago a plazo en parcialidades de créditos fiscales, que les permita regularizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a los patrones y demás sujetos obligados que lo soliciten.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio No. 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre del presente año, dictó el ACDO.SA3.HCT.290910/305.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones VIII, XXXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, y 271, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 66 A, fracción III, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; 133, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 508 del 20 de septiembre de 2010; y con base en la resolución del Comité del mismo nombre del propio Organismo de Gobierno, en reunión del 14 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que tratándose de las solicitudes de prórroga para el pago en parcialidades de los créditos fiscales a favor del Instituto, señalados en el artículo 287, de la Ley del Seguro Social, se dispense el otorgamiento de la garantía del interés fiscal por parte de los patrones y demás sujetos obligados, previo cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la citada Ley y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, siempre y cuando continúen realizando el pago de las parcialidades autorizadas por las cantidades y en las fechas correspondientes. **Segundo.-** En caso de que los patrones o sujetos obligados a que se refiere el punto anterior, incumplan en el pago de dos de las parcialidades, se deberá proceder de inmediato a exigir el otorgamiento de la garantía del interés fiscal respectivo, y en caso de no otorgarse, se revocará la autorización respectiva de prórroga para el pago en parcialidades. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Jurídica, a efecto de que lleve a cabo los trámites ante las instancias correspondientes, a fin de que se tramite la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2010”.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

**(R.- 314000)**

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.290910/309.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 29 de septiembre del presente año, relativo al otorgamiento de diversas facilidades administrativas a los patrones y demás sujetos ubicados en el Estado de Veracruz, afectados por las lluvias severas, inundaciones y el impacto ocasionado por el fenómeno natural denominado Karl.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio No. 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre del presente año, dictó el ACDO.SA1.HCT.290910/309.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 C, 40 D, 251, fracciones IV, XII, XIII, XXXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, VII, XIV y XVII, y 304 C, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 133, 134, 162, y demás relativos del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas,

Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, 71, fracción I, y 144, fracción XVII, inciso p), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 523 del 28 de septiembre de 2010, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que los Titulares de las Delegaciones Regionales del IMSS Veracruz Norte y Veracruz Sur, así como de las Subdelegaciones del Instituto a cuya circunscripción correspondan los Municipios que se listen en las declaratorias de emergencia y de desastre natural que publique la Secretaría de Gobernación en el Diario Oficial de la Federación, con motivo de las lluvias severas ocurridas el día 30 de agosto de 2010; de la inundación fluvial presentada del 21 al 31 de agosto de 2010; y de las lluvias severas provocadas por la tormenta tropical Karl a su paso en esa Entidad Federativa, concedan prórroga para el pago, ya sea en forma diferida o en parcialidades, de la parte de las cuotas obrero patronales a cargo del patrón y demás sujetos obligados, causadas durante los meses de septiembre y octubre de 2010, a solicitud de los patrones y demás sujetos obligados con centros de trabajo o cualquier otro establecimiento ubicados en los referidos Municipios, que por tales acontecimientos no estuvieron en posibilidad de cumplir con el pago correspondiente. Esta autorización incluye la parte de las cuotas obrero - patronales a cargo de los patrones y demás sujetos obligados, del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Los pagos de las parcialidades y pagos diferidos autorizados iniciarán a partir del mes de noviembre de 2010. **Segundo.-** Dispensar del otorgamiento de la garantía del interés fiscal a los patrones y demás sujetos obligados, a quienes se autorice el pago en parcialidades de la parte de las cuotas obrero patronales a su cargo, en términos del presente Acuerdo, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social y en el Reglamento en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y realicen el pago de las parcialidades autorizadas en las fechas que hayan quedado establecidas. **Tercero.-** Los patrones y demás sujetos obligados a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, que con anterioridad al mes de septiembre de 2010 cuenten con autorización para efectuar el pago a plazos de cuotas, capitales constitutivos, actualización, recargos y multas, en los términos de los artículos 40 C y 40 D, de la Ley del Seguro Social, podrán diferir los pagos correspondientes al mes de septiembre de 2010 y los subsecuentes que se les haya autorizado, reanudando su pago en los mismos términos y condiciones autorizadas, a partir del mes de noviembre de 2010, sin que se considere que las parcialidades o los pagos diferidos no fueron cubiertos oportunamente, por lo que no se generarán recargos por prórroga o mora. **Cuarto.-** En el supuesto de que se deje de realizar el entero de cualquiera de las parcialidades o pagos diferidos autorizados, conforme al presente Acuerdo, se considerarán revocados los beneficios de pago en parcialidades o diferido autorizados conforme al mismo. En este caso, las Subdelegaciones competentes de las Delegaciones Regionales del IMSS en Veracruz Norte y Veracruz Sur, según corresponda, exigirán el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas al Instituto, con la actualización y los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a los Titulares de las Delegaciones Regionales del IMSS en Veracruz Norte y Veracruz Sur, así como de las Subdelegaciones competentes de dichas Delegaciones, para que en apoyo a los patrones y demás sujetos obligados a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, no ordenen ni practiquen nuevos actos de fiscalización durante el período que correrá del día siguiente hábil al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 15 de noviembre de 2010. **Sexto.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para que por conducto de los Titulares de las Delegaciones Regionales Veracruz Norte y Veracruz Sur del IMSS, se conceda a los patrones y demás sujetos obligados, prórroga hasta el 15 de noviembre de 2010, para la presentación del dictamen por contador público autorizado, en aquellos casos en que se compruebe que no pudo hacerse la entrega dentro del plazo legal, por caso fortuito o fuerza mayor, acreditándose las circunstancias mencionadas en el punto Primero del presente Acuerdo. **Séptimo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación, para que verifique que las Delegaciones Regionales, así como las Subdelegaciones citadas, por los meses de septiembre y octubre de 2010, no impongan multas o, en su caso, dejen sin efecto las impuestas a los patrones y sujetos obligados que hayan incurrido en la infracción por caso fortuito o fuerza mayor, relacionados con los fenómenos naturales descritos en el punto Primero anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 304 C, de la Ley del Seguro Social. **Octavo.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y

Recaudación, para que promueva la difusión del presente Acuerdo y emita, en su caso, los lineamientos normativos y procedimientos para su debida aplicación. **Noveno.-** Instruir a las Delegaciones Regionales del IMSS en Veracruz Norte y Veracruz Sur, para que por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, informen a este Organismo de Gobierno en el mes de diciembre de 2010, sobre los resultados de la aplicación del presente Acuerdo. **Décimo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Décimo Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

**(R.- 314016)**

## PODER JUDICIAL

---

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

---

**ACUERDO General número 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada el primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante decreto publicado el cuatro de enero de mil novecientos ochenta; así como el aplazamiento en el dictado de la resolución de los mismos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2010, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVIO DIRECTO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 947 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE PUBLICACION OFICIAL EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; ASI COMO EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCION DE LOS MISMOS.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para una mejor impartición de justicia;

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 11, fracción VI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir para su resolución los asuntos de su competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito; y éstos serán competentes para conocer de dichos asuntos;

**TERCERO.** El veintiuno de junio de dos mil uno el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General 5/2001, adicionado por última vez mediante instrumento normativo del diecisiete de mayo de dos mil diez, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito;

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo General Plenario 11/2010, de diecisiete de agosto de dos mil diez, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión privada celebrada el veinte de septiembre del mismo año, acordó:

1. Que por razón de especialidad, la Segunda Sala de este Alto Tribunal resolviera los amparos en revisión números 521/2010, 702/2010, y 703/2010, ingresados al día primero de septiembre del presente año;
2. Atendiendo al Decanato, designar al señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano como encargado de supervisar y aprobar la elaboración de los proyectos respectivos, y
3. La creación de la Comisión 45 integrada por Secretarios de Estudio y Cuenta, para analizar los temas de constitucionalidad relativos al artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado en el mismo medio de publicación oficial el cuatro de enero de mil novecientos ochenta;

**QUINTO.** Actualmente los Tribunales Colegiados de Circuito cuentan con una sólida experiencia en la resolución de amparos que requieren el estudio de la constitucionalidad de leyes, pues de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 37 de la Ley Orgánica y en términos del artículo 166, fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, resuelven cotidianamente sobre tales aspectos, cuando en las demandas de amparo directo se hacen valer conceptos de violación de constitucionalidad;

**SEXTO.** En términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación puede aplazar la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de garantías pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se plantean cuestiones que serán definidas por aquél; máxime, si se trata de asuntos de la competencia originaria del Pleno de este Alto Tribunal que los Tribunales Colegiados de Circuito pueden resolver en ejercicio de competencia delegada, y

**SEPTIMO.** Si bien la finalidad de la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito de asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la pronta administración de justicia, con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de los gobernados establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando además que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente acordar el aplazamiento del dictado de las sentencias en los asuntos en los que subsista el problema de constitucionalidad señalado en el numeral 3 del Punto Cuarto que antecede, que sean del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, hasta que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establezca el o los criterios respectivos.

En tal virtud y por economía procesal, en obvio de trámites y para mayor celeridad, los Juzgados de Distrito que estén conociendo de los asuntos en los que se impugna el precepto legal de referencia y que ya se hubiere dictado o se dicte la correspondiente sentencia, con independencia de su sentido, y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión, deberán remitirlos directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para el efecto señalado en la parte final del párrafo que antecede.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Los Juzgados de Distrito enviarán directamente a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado en el mismo medio de publicación oficial el cuatro de enero de mil novecientos ochenta, en los que se haya dictado o se dictare la sentencia correspondiente y que en su contra se hubiere interpuesto o se interponga el recurso de revisión.

**SEGUNDO.** En los amparos en revisión a que se refiere el punto anterior, los Tribunales Colegiados de Circuito deberán continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta, sin que corran los plazos de la caducidad, hasta en tanto la Segunda Sala de este Alto Tribunal establezca los criterios respectivos, y les sean comunicados.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: ESTE ACUERDO GENERAL NUMERO 13/2010, DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE ORDENA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EL ENVIO DIRECTO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DE LOS AMPAROS EN REVISION EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 947 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE PUBLICACION OFICIAL EL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA; ASI COMO EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO

DE LA RESOLUCION DE LOS MISMOS, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.- México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil diez.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de nueve fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 13/2010, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil diez.- Rúbrica.

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 23/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 20/2002, que establece las normas para el uso de la red privada de comunicación electrónica de datos del Poder Judicial de la Federación, en la presentación de la declaración de modificación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 23/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 20/2002, QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA EL USO DE LA RED PRIVADA DE COMUNICACION ELECTRONICA DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON EXCEPCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** Que en términos del artículo 104, fracción III, en relación con el 222, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación tiene la atribución de llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos que en los mismos se precisan;

**TERCERO.-** Que el tres de octubre de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial, y que abrogó al similar 79/2001, en materia de presentación de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral;

**CUARTO.-** Que el artículo 159 del Acuerdo General vigente en materia de situación patrimonial, referido en el considerando anterior, establece que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de formatos impresos, de medios magnéticos con formato impreso o de medios remotos de comunicación electrónica, empleándose en este último caso medios de identificación electrónica;

**QUINTO.-** Que el Acuerdo General 20/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las Normas para el Uso de la Red Privada de Comunicación Electrónica de Datos del Poder Judicial de la Federación, en la Presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con Excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral, regula la presentación por intranet de la declaración de modificación patrimonial únicamente; sin embargo a la fecha se cuenta con la infraestructura electrónica para que por esa misma vía puedan ser presentadas también las de inicio y conclusión del encargo, lo que traerá reducción de costos por concepto de impresión de formatos, así como de horas hombre en la recepción y seguimiento, entre otros, siempre y cuando el obligado estime utilizar dicho medio de comunicación.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

### ACUERDO

**UNICO.** Se reforma el título del Acuerdo General 20/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, para decir: QUE ESTABLECE LAS NORMAS PARA EL USO DE LA RED PRIVADA DE COMUNICACION ELECTRONICA DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES

PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CON EXCEPCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

Asimismo, se modifican los artículos 1; 2, fracciones II y IV; 3; 4; 5; 6 y 7, del Acuerdo General 20/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las Normas para el Uso de la Red Privada de Comunicación Electrónica de Datos del Poder Judicial de la Federación, en la Presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con Excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral, para quedar como sigue:

**“Artículo 1o.-** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones para usar la red privada de comunicación electrónica de datos del Poder Judicial de la Federación en la presentación de la declaración de inicio, modificación patrimonial o conclusión del encargo de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con excepción de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los servidores públicos del citado Tribunal Electoral a que se refiere la primera parte del artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, como un medio adicional a los ya existentes y sus disposiciones serán de observancia general para quienes opten por su utilización.

**Artículo 2o.-** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I. ...

II. Servidores públicos obligados: los señalados en el artículo 153 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial;

III. ...

IV. Acuerdo General en Materia de Situación Patrimonial: el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial, aprobado en sesión extraordinaria de nueve de agosto de dos mil seis;

V. a VIII. ...

**Artículo 3o.-** Además de las formas de entrega previstas en el artículo 169 del Acuerdo General en Materia de Situación Patrimonial, de correo certificado con acuse de recibo y servicio de mensajería legalmente autorizado, las declaraciones de situación patrimonial de inicio, modificación o conclusión, podrán enviarse a través de Intranet.

**Artículo 4o.-** Los servidores públicos obligados que decidan presentar su declaración de inicio, modificación patrimonial o conclusión del encargo por medio de Intranet, deberán acceder al Sistema correspondiente localizado en la dirección <http://portalconsejo>. La Contraloría a través de la Dirección General no admitirá ni reconocerá el envío de declaraciones por medios electrónicos diversos al señalado.

Los formatos e instructivos de las declaraciones de situación patrimonial del Sistema, contendrán los mismos datos que los exigidos en el formato impreso, y en sustitución de la firma autógrafa se utilizarán medios de identificación electrónica.

**Artículo 5o.-** Para los efectos del artículo anterior, se proporcionará a los servidores públicos obligados, el código de identificación electrónica.

**Artículo 6o.-** El uso de los medios de identificación electrónica es responsabilidad exclusiva de los servidores públicos obligados, quienes deberán atender en todo tiempo las condiciones siguientes:

I. Utilizar de forma personal los medios de identificación electrónica; y

II. Reconocer como propia y auténtica la información que por Intranet, envíen a la Contraloría, por conducto de la Dirección General.

**Artículo 7o.-** La presentación de las declaraciones de situación patrimonial por Intranet, podrá realizarse las veinticuatro horas del día, en el entendido que la de modificación patrimonial deberá presentarse dentro del mes de mayo de cada año.

Los servidores públicos que presenten su declaración a través de Intranet no tendrán la obligación de exhibir copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta del año que corresponda, ni de la constancia de percepciones y retenciones, sin embargo, la Contraloría, por conducto de la Dirección General, podrá solicitar

a los servidores públicos una copia de la referida declaración de impuestos, si éstos estuvieren obligados a formularla, la cual deberá ser remitida a petición expresa en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

La Contraloría, a través de la Dirección de Registro Patrimonial dependiente de la Dirección General, emitirá un acuse de recibo electrónico que contendrá un código de validación que acreditará la recepción de la declaración.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en la páginas de Internet e Intranet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.-** La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General 20/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las Normas para el Uso de la Red Privada de Comunicación Electrónica de Datos del Poder Judicial de la Federación, en la Presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con Excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

**MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ,** SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 23/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica el Diverso Acuerdo General 20/2002, Que Establece las Normas para el Uso de la Red Privada de Comunicación Electrónica de Datos del Poder Judicial de la Federación, en la Presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral, con Excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Sala Superior del Tribunal Electoral, fue aprobado por el Pleno del Propio Consejo, en sesión ordinaria de uno de septiembre de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

**ACUERDO del Tribunal en Pleno del veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el que se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día doce de octubre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- México, D.F.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL TRIBUNAL EN PLENO DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión del nueve de diciembre de dos mil nueve, con fundamento en los artículos 29, 30 y 124 "A" fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2o. del Calendario Oficial, 37 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Tribunal y 8 fracción V del Reglamento Interior de este Organismo Colegiado, se establecieron los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para el año dos mil diez, durante los cuales no correrán términos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de diciembre de dos mil nueve.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al Pleno del mismo corresponde fijar el calendario de labores del propio Tribunal, procurando hacerlo coincidir con el del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.-** Las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal en el artículo 37 determinan que serán días de descanso obligatorio los que se señalen en el Calendario Oficial y los que acuerde el Pleno del Tribunal, en concordancia con el Poder Judicial Federal.

En consecuencia y con fundamento en los citados preceptos legales, este Tribunal en Pleno aprueba el siguiente:

### ACUERDO:

**UNICO.-** Se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día doce de octubre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, **PATRICIA E. MORALES PINTO** CERTIFICA: Que este acuerdo mediante el cual se fija como día de suspensión de labores el doce de octubre de dos mil diez, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del veintiocho de septiembre del presente año, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Carlos Fernando Matute González, Ismael Cruz López, Eduardo Rafael Cardoso Valdés, Alfredo Freyssonier Alvarez, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Miguel Angel Gutiérrez Cantú, Rubén López Malo Lorenzana, José Juan Renato Estrada Zamora, Mario Emilio Garzón Chapa, Víctor Mariel Soulé, Martín de Lamadrid Benítez, Carlos Aguilar Suárez, Antonio de Jesús Díaz Athie, Jorge Alberto Hernández Escudero, Martha Segovia Cázares, Carlos Francisco Quintana Roldán, Juan Manuel Espinoza Zavala, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Mariana Mureddu Gilabert, Jorge Alberto Hernández Castillón, Rafael Moreno Ballinas, Susana Barroso Montero y Angel Humberto Félix Estrada.- México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- Doy fe.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5875 M.N. (doce pesos con cinco mil ochocientos setenta y cinco diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 27 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8950 y 4.9950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**REFORMAS, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO**

**UNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 4o., párrafos primero, segundo, tercero, sexto, noveno, once, catorce y quince, 8o., en sus actuales párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 11, primer párrafo, 12, 13, párrafo segundo, 14, 15 Bis, párrafo segundo, 16, 16 Bis, fracción VIII, 17, fracciones I, VII, VIII y XV, 18, 19, fracciones II, VII, X y XI, 19 Bis, 20, 20 Bis, 25, 25 Bis, 25 Bis 1, 27, fracción II, 27 Bis, fracción VI, 28, fracción XIII, 30, 30 Bis, 30 Bis 1, 30 Bis 2 y 30 Bis 3; se **ADICIONAN** los artículos 8o., en su párrafo tercero, pasando los actuales párrafos tercero a doce con sus modificaciones, a ser cuarto a trece, respectivamente, 12 Bis, 14 Bis 1, 15 Bis 2, 16 Bis, en su fracción XI, 16 Bis 1, 17 Bis, 19, en sus fracciones VIII, XII, XIII y XIV, 25 Bis 2, 29 Bis 1 y 29 Bis 2, y se **DEROGAN** los artículos 15 Bis, en sus párrafos tercero y cuarto, 16 Bis, fracción V, 17, en sus fracciones VI, IX, XII y XIII, 18 Bis, en su fracción VII, 19, en sus fracciones III y IX, 27, en su fracción VIII, 29 Bis, en su fracción V, y 30 Bis 4, del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar como sigue:

**“Artículo 4o.- ...**

Contraloría

Dirección General de Administración

Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero

Dirección General de Emisión

Dirección General de Estabilidad Financiera

Dirección General de Investigación Económica

Dirección General de Operaciones de Banca Central

Dirección General de Planeación y Presupuesto

Dirección General de Relaciones Institucionales

Dirección General de Sistemas de Pagos y Riesgos

Dirección General de Tecnologías de la Información

Dirección General Jurídica

Dirección de Administración de Riesgos

Dirección de Análisis Macroeconómico

Dirección de Apoyo a las Operaciones

Dirección de Asuntos Internacionales

Dirección de Comunicación

Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Dirección de Control Interno

Dirección de Coordinación de la Información

Dirección de Disposiciones de Banca Central

Dirección de Estabilidad Financiera

Dirección de Estudios Económicos

Dirección de Fábrica de Billetes

Dirección de Información del Sistema Financiero

Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento

Dirección de Medición Económica

Dirección de Operaciones

Dirección de Planeación Estratégica

Dirección de Precios, Salarios y Productividad

Dirección de Programación y Distribución de Efectivos

Dirección de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Materiales

Dirección de Regulación y Supervisión

Dirección de Seguridad

Dirección de Sistemas de Pagos

Dirección de Sistemas

Dirección de Sistematización de Información Económica y Servicios

Dirección de Vinculación Institucional

Dirección Jurídica

Las Direcciones Generales y la Contraloría tendrán adscritas las Direcciones que señala el presente Reglamento. El Banco contará con una Dirección de Auditoría que dependerá de la Junta de Gobierno.

Los Directores Generales, el Contralor y los Directores se auxiliarán en el cumplimiento de sus funciones de los Gerentes, Cajero Principal, Subgerentes, Superintendentes, Jefes de División, de Departamento, de Oficina, Intendentes y por los demás empleados, previstos en la estructura correspondiente. Asimismo, las Direcciones Generales, la Contraloría y las Direcciones, podrán tener adscritas unidades de informática conforme a lo que se establezca en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

...

...

La creación y extinción de los comités deberá hacerse del conocimiento de la Contraloría. Los grupos de trabajo no requerirán de acuerdo para su constitución y funcionamiento.

...

...

El Banco contará con un Comité de Información para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento que sobre la materia expida la Junta de Gobierno. Dicho Comité tendrá las atribuciones que señala el artículo 31 del presente Reglamento y estará integrado por el Director de Vinculación Institucional, el Director de Coordinación de la Información y el Director de Disposiciones de Banca Central. No habrá miembros suplentes y podrá sesionar con la asistencia de dos de sus integrantes, debiendo reunirse cuando menos dos veces al año.

...

Adicionalmente, el Banco contará con un Comité de Auditoría con las atribuciones que señala el artículo 29 Bis 2 del presente Reglamento, que estará integrado por dos miembros de la Junta de Gobierno que ésta designe, cargos que no podrán ocupar el Gobernador, ni el Subgobernador que presida la Comisión de Responsabilidades, así como por un miembro independiente al Banco, designado igualmente por la propia Junta. Los integrantes del Comité no tendrán suplentes.

...

...

El Comité de Auditoría deberá reunirse cuando menos tres veces al año. El Director de Auditoría y el auditor externo podrán asistir a las sesiones y contarán con voz, pero sin voto.

Con el propósito de dar seguimiento al desempeño de las funciones de auditoría interna y externa del Banco, el Presidente del Comité, podrá reunirse en sesiones privadas con el Director de Auditoría y el auditor externo.

...  
...”

**“Artículo 8o.-** Las atribuciones encomendadas por este Reglamento a los titulares de las Direcciones Generales, Contraloría y Direcciones, podrán ser ejercidas por ellos en forma individual o por dos funcionarios que actúen mancomunadamente, siempre y cuando tengan puestos de Subgerente o superior, o bien, de los rangos equivalentes a éstos y se encuentren subordinados al Director General, al Contralor o al Director, según se trate. Los Gerentes de Caja Regionales de Sucursales podrán firmar individualmente. Para efectos de lo anterior, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas correspondientes.

La atribución aquí concedida incluye las facultades necesarias para la suscripción de todos los actos, comprendiendo los de dominio, de administración y pleitos y cobranzas, que se encuentren directamente vinculados con la ejecución de las atribuciones conferidas por este Reglamento a los Directores Generales, Contralor y Directores, así como las suficientes para realizar actos que impliquen ejercicio presupuestal, a excepción de los previstos en el artículo 27 Bis de este Reglamento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente artículo, las atribuciones encomendadas por este Reglamento a los titulares de las Direcciones Generales, Contraloría y Direcciones, incluyen las facultades suficientes para celebrar convenios, solicitar, proporcionar y publicar información, y colaborar con las personas que estimen conveniente, a fin de dar cumplimiento a sus respectivas atribuciones. Lo anterior, deberá efectuarse, en su caso, con la participación que corresponda a otras Unidades Administrativas, conforme a este Reglamento.

Las disposiciones, autorizaciones, opiniones, consultas, observaciones y veto a comisiones, así como los requerimientos de información respecto de probables infracciones a las disposiciones, que conforme a las leyes correspondan al Banco, por su propio derecho o como fiduciario, deberán ser firmadas por un funcionario de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, junto con un funcionario de la Dirección que, conforme a este Reglamento, sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate.

Las disposiciones, opiniones, consultas y requerimientos de información en materia de almacenamiento, distribución, canje, entrega, retiro, reproducción, medidas de seguridad y destrucción de billetes, monedas y medallas, así como los relativos a corresponsalía de caja, deberán estar suscritos conjuntamente por un funcionario de la Dirección General de Emisión y uno de la Dirección Jurídica.

Las sanciones que imponga el Banco a las entidades financieras o a los intermediarios financieros, serán firmadas por un funcionario de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, junto con un funcionario de las Direcciones de Disposiciones de Banca Central o Jurídica, según corresponda a las materias de la competencia de estas últimas conforme a los dos párrafos que preceden.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...”

**“Artículo 11.-** Los Directores Generales, Contralor y Directores, podrán delegar facultades en empleados que ocupen puestos inferiores al de Subgerente, previo acuerdo con el Gobernador.

...”

**“Artículo 12.-** La Dirección General de Operaciones de Banca Central tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 19 y 19 Bis de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Operaciones y de Apoyo a las Operaciones.”

**“Artículo 12 Bis.-** La Dirección General de Sistemas de Pagos y Riesgos tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 20 y 20 Bis de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Sistemas de Pagos y de Administración de Riesgos.”

**“Artículo 13.- ...**

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Estudios Económicos, de Medición Económica, de Análisis Macroeconómico, de Asuntos Internacionales, de Precios, Salarios y Productividad, y de Sistematización de Información Económica y Servicios. Asimismo, estarán a su cargo las delegaciones regionales del Banco, que tendrán como atribuciones: recabar, procesar y divulgar información regional; auxiliar a la Dirección de Vinculación Institucional en la organización de los Consejos Regionales a que se refieren los artículos 47, fracción VII, y 48 de la Ley, así como en las actividades de comunicación del Banco. El personal que integre las delegaciones regionales no tendrá ninguna facultad de representación legal del Banco, por lo que no podrá practicarse ante dicho personal, ni en las oficinas que ocupen las mencionadas delegaciones, ninguna clase de notificaciones, interpelaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos, ni trabarse actos de ejecución, por parte de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, esta misma previsión se aplicará respecto de los fedatarios públicos.”

**“Artículo 14.-** La Dirección General de Estabilidad Financiera tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 25 y 25 Bis de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Estabilidad Financiera y de Información del Sistema Financiero.”

**“Artículo 14 Bis 1.-** La Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 25 Bis 1 y 25 Bis 2.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Regulación y Supervisión y de Intermediarios Financieros de Fomento.”

**“Artículo 15 Bis.- ...**

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Planeación Estratégica y de Contabilidad y Presupuesto.

Párrafo derogado.

Párrafo derogado.”

**“Artículo 15 Bis 2.-** La Dirección General de Relaciones Institucionales tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 17 Bis y 18 de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Comunicación y de Vinculación Institucional.”

**“Artículo 16.-** La Dirección General de Emisión tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 16 Bis y 16 Bis 1 de este Reglamento.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Programación y Distribución de Efectivos y de Fábrica de Billetes.”

**“Artículo 16 Bis.- ...**

I. a IV. ...

V. Se deroga.

VI. a VII. ...

VIII. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, la información y documentación necesaria para que ésta imponga, junto con la Dirección Jurídica, las sanciones a que se refiere el artículo 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito;

IX. a X. ...

XI. Participar en la ejecución de medidas en las áreas de medio ambiente y seguridad e higiene industrial, respecto de aquellas materias que conforme a este artículo sean de su competencia.”

**“Artículo 16 Bis 1.-** La Dirección de Fábrica de Billetes tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar los actos necesarios para la fabricación de billetes y su entrega a la Dirección de Programación y Distribución de Efectivos;

II. Diseñar y realizar la manufactura de billetes de banco y otros impresos de seguridad en sus instalaciones, y

III. Participar en la ejecución de medidas en las áreas de medio ambiente y seguridad e higiene industrial, respecto de aquellas materias que conforme a este artículo sean de su competencia.”

**“Artículo 17.-** La Dirección de Disposiciones de Banca Central tendrá las atribuciones siguientes:

I. Expedir las disposiciones que corresponda emitir al Banco, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 16 Bis;

II. a V. ...

VI. Se deroga.

VII. Emitir las reglas de operación de los fideicomisos de fomento económico, así como formalizar los instrumentos en que se contengan las operaciones de los referidos fideicomisos a que se refiere esta fracción;

VIII. Imponer a los intermediarios financieros, los administradores de los sistemas de pagos, las cámaras de compensación y las sociedades de información crediticia, las sanciones procedentes, con excepción de los asuntos sobre fabricación, almacenamiento, distribución, canje, entrega, retiro, reproducción y destrucción de billetes y monedas metálicas, así como los relativos a correspondencia de caja;

IX. Se deroga.

X. a XI. ...

XII. Se deroga.

XIII. Se deroga.

XIV. ...

XV. Participar en los procedimientos de formulación de observaciones y veto a comisiones, en los términos previstos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.”

**“Artículo 17 Bis.-** La Dirección de Comunicación tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar, en el ámbito de los medios de comunicación, a difundir los objetivos institucionales del Banco, así como sus funciones y finalidades, para promover su mejor comprensión y apoyo de parte de la sociedad;

II. Proponer la estrategia de comunicación del Banco, así como ejecutar los programas y acciones que deriven de ella, y

III. Realizar publicaciones institucionales y de divulgación del Banco, de acuerdo con el programa editorial de la Institución.”

**“Artículo 18.-** La Dirección de Vinculación Institucional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dar seguimiento a la agenda legislativa, a fin de exponer ante las instancias correspondientes la posición del Banco. Adicionalmente, coordinar las reuniones de trabajo, visitas y comparecencias de funcionarios del Banco ante el Congreso de la Unión, sus Cámaras, comisiones, subcomisiones, grupos parlamentarios, o legisladores en particular;

II. Coordinar la entrega de la información requerida por el pleno de las Cámaras, comisiones, subcomisiones, grupos parlamentarios o legisladores del Congreso de la Unión, en torno al objetivo prioritario, finalidades y funciones del Banco. Asimismo, coadyuvar en la presentación de los informes que por ley el Banco debe enviar periódicamente a las Cámaras del Congreso;

III. Apoyar a las Unidades Administrativas competentes en dar cauce a las acciones necesarias para tratar de que se recojan los planteamientos de la Institución ante el Congreso de la Unión;

IV. Proponer e instrumentar los lineamientos para la conducción de la relación institucional del Banco con los órganos públicos;

V. Promover y atender las relaciones del Banco con las instituciones educativas, organismos empresariales y sindicales, instituciones profesionales, académicas, culturales, embajadas, asociaciones religiosas y demás personas con las que se estime conveniente estrechar vínculos institucionales;

VI. Impulsar y participar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes del Banco, en proyectos educativos que coadyuven al fortalecimiento de la cultura financiera del país, en particular los relacionados con las actividades de la Institución;

VII. Organizar los Consejos Regionales a que se refiere la Ley, en coordinación con las Unidades Administrativas del propio Banco que correspondan;

VIII. Coordinar, atender y coadyuvar, según corresponda, en las actividades protocolarias y de relaciones públicas pertinentes para el adecuado desenvolvimiento de las funciones institucionales, y

IX. Administrar, conservar e incrementar el acervo cultural del Banco.”

**“Artículo 18 Bis.- ...**

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XII. ...”

**“Artículo 19.- ...**

I. ...

II. Realizar los actos necesarios para la emisión, colocación, compraventa, servicio, redención de valores gubernamentales, así como aquellos relacionados con las actividades de agente financiero del Gobierno Federal;

III. Se deroga.

IV. a VI. ...

VII. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relacionadas con sus atribuciones;

VIII. Participar en la supervisión del cumplimiento de las disposiciones referidas en la fracción inmediata anterior;

IX. Se deroga.

X. Dar seguimiento y evaluar el efecto que tienen en los mercados financieros, las acciones que tome el Banco para instrumentar la política monetaria, la cambiaria y las disposiciones que emite para regular el sistema financiero;

XI. Participar con la Dirección de Administración de Riesgos en el diseño de los criterios para medir y controlar los riesgos en que incurre el Banco en la administración de los activos internacionales y, en general, de todas las operaciones de mercado que realice la institución;

XII. Vigilar la actividad en los mercados financieros nacionales, para identificar estrategias en la participación en dichos mercados que pudieren afectar su sano comportamiento;

XIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones que emita el Banco conforme al artículo 34 de su Ley, y

XIV. Participar en el desarrollo y determinación de los términos y condiciones en los que el Banco pueda otorgar financiamientos relacionados con sus funciones de banca central y en el mercado de dinero.

...”

**“Artículo 19 Bis.-** La Dirección de Apoyo a las Operaciones tendrá las atribuciones siguientes:

I. Confirmar, liquidar y registrar las operaciones que realiza el Banco por propio derecho o en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, así como las garantías vinculadas con dichas operaciones;

II. Atender, verificar y registrar las operaciones que efectúen los cuentahabientes del Banco;

III. Gestionar los pagos y cobros derivados de la operación del Banco o de las disposiciones aplicables;

IV. Efectuar a nombre y por cuenta del Gobierno Federal, el registro y servicio de la Deuda Pública Externa;

V. Realizar los cargos en cuenta a que se refiere el artículo 67 de la Ley;

VI. Atender, verificar y registrar las operaciones derivadas de los convenios internacionales en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del Gobierno Federal;

VII. Participar en la negociación y ejecución de las operaciones previstas en los convenios internacionales en materia de pagos y créditos recíprocos;

VIII. Administrar los servicios de depósito y custodia de valores;

IX. Administrar y operar los sistemas operativos, así como los servicios de transmisión de información y registro relacionados con sus atribuciones;

X. Proporcionar servicios de asesoría y soporte a los usuarios de los sistemas operativos relacionados con sus atribuciones, y

XI. Participar en la expedición de disposiciones relacionadas con las atribuciones mencionadas en este artículo, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones sobre las mismas.”

**“Artículo 20.-** La Dirección de Sistemas de Pagos tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dar seguimiento al comportamiento de los Sistemas de Pagos;

II. Diseñar, elaborar e implantar las políticas para el desarrollo y buen funcionamiento de los Sistemas de Pagos;

III. En coordinación con la Dirección General de Operaciones, diseñar, elaborar e implementar las políticas para la provisión de liquidez diaria a los Sistemas de Pagos y a sus participantes;

IV. Desarrollar y mantener actualizados tecnológicamente los Sistemas de Pagos administrados por el Banco, así como otros sistemas informáticos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de aquéllos;

V. Gestionar y operar los sistemas referidos en la fracción anterior y proporcionar servicios de asesoría y soporte a sus participantes;

VI. Ejecutar y dar seguimiento al buen funcionamiento de los Sistemas de Pagos administrados por el Banco;

VII. Concertar, ejecutar y dar seguimiento a las operaciones de los participantes en los Sistemas de Pagos administrados por el Banco;

VIII. Gestionar los cobros derivados de los servicios por las operaciones previstas en las fracciones VI y VII;

IX. Establecer políticas para procurar la continuidad operativa de los Sistemas de Pagos;

X. Llevar a cabo los actos de expedición, registro, control y demás relativos a los certificados relacionados con la firma electrónica que, en términos de las disposiciones aplicables correspondan al Banco, para efectos distintos a los señalados en los artículos 8o. y 10 de este Reglamento;

XI. Participar en la emisión de disposiciones, autorizaciones, opiniones, observaciones y vetos en materia de firma electrónica, Sistemas de Pagos, cuotas de intercambio y comisiones por el uso de medios de disposición y, en general, respecto de aquellas materias que conforme a este artículo sean de su competencia;

XII. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones, autorizaciones, observaciones y vetos que se emitan conforme a la fracción anterior;

XIII. Diseñar e implementar los programas de ajuste de cumplimiento forzoso tendientes a eliminar irregularidades en los Sistemas de Pagos, en términos de la Ley de Sistemas de Pagos;

XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero la información y documentación necesaria para que ésta imponga, junto con la Dirección de Disposiciones de Banca Central, las sanciones o medidas correctivas en términos de Ley, y

XV. Ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al Banco en materia de Sistemas de Pagos.

Para efectos de este artículo se entenderá por Sistemas de Pagos: i) a los sistemas administrados por las instituciones para el depósito de valores, por las contrapartes centrales y por los repositorios centrales de información sobre productos financieros; ii) a los sistemas de pagos administrados por el Banco, las cámaras de compensación o por alguna otra institución, y iii) a los medios de disposición emitidos por los intermediarios financieros.”

**“Artículo 20 Bis.-** La Dirección de Administración de Riesgos tendrá las atribuciones siguientes:

I. Identificar los riesgos relevantes del Banco, proponer criterios, parámetros y métodos para determinar el monto de la exposición de la Institución a dichos riesgos, para su control y seguimiento. Para tal fin, de manera enunciativa y no limitativa, esta Dirección: i) establecerá los criterios y metodologías para identificar, evaluar, controlar y dar seguimiento a los riesgos en que incurre el Banco en la administración de los activos internacionales y en sus operaciones de financiamiento, mediante la adquisición de valores o con garantía de éstos; ii) establecerá los criterios y metodologías para medir y comparar el rendimiento que se obtenga en la administración de los activos internacionales, así como verificar que se cumplan los lineamientos de inversión correspondientes; iii) determinará las fuentes de información de los precios de mercado y, en su caso, las metodologías, para valuar los instrumentos que formen parte de los activos internacionales, así como de los valores que el Banco adquiera o coloque, con propósitos de regulación monetaria o en sus operaciones de mercado y en los Sistemas de Pagos, y iv) establecerá los criterios y metodologías para que, con el personal del Banco encargado de la ejecución de los procesos, se realice la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos de crédito, mercado, legal, operacional y de reputación en que incurra el propio Banco, complementando, en su caso, la evaluación y control referidos en el numeral i) de esta fracción;

II. Registrar de manera integral los principales factores de riesgo a que está expuesto el Banco a partir de los resultados de las atribuciones previstas en la fracción I anterior;

III. Coordinar la integración y el desarrollo de los programas de continuidad operativa del Banco;

IV. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relacionadas con las atribuciones anteriores;

V. Coordinar el sistema institucional de identificación y documentación de procesos, y

VI. Promover la cultura de prevención de riesgos en el Banco.”

**“Artículo 25.-** La Dirección de Estabilidad Financiera tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recabar, analizar y divulgar información relacionada con la identificación de fenómenos que pudieran afectar la estabilidad financiera del país, en particular en lo relacionado con el sistema financiero;

II. Recomendar las políticas, medidas, acciones y regulaciones orientadas a mantener la estabilidad o, en su caso, a resolver situaciones de inestabilidad en el sistema financiero mexicano;

III. Identificar deficiencias en la regulación y supervisión que impidan o dificulten la actuación de las autoridades para mitigar riesgos o, en su caso, resolver, en coordinación con otras autoridades, afectaciones a la estabilidad financiera;

IV. Dar seguimiento al desarrollo de la regulación en materia de estabilidad financiera, y

V. Fungir como asesor del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero y de su Comité Técnico.”

**“Artículo 25 Bis.-** La Dirección de Información del Sistema Financiero tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recabar, procesar y validar información de carácter financiero, de las entidades financieras y empresas de servicios que forman parte del sistema financiero, de otras autoridades financieras, de empresas y dependencias del sector público y, de empresas no financieras mexicanas y entidades financieras del exterior que puedan representar una amenaza a la estabilidad del sistema financiero. Las atribuciones previstas en esta fracción deben realizarse en coordinación con otras Unidades Administrativas del Banco y, en su caso, con otras autoridades financieras;

II. Desarrollar metodologías y procesos para verificar la calidad de la información y su correcto registro contable, así como para facilitar a las Unidades Administrativas correspondientes, la supervisión de la regulación y la consulta con fines analíticos;

III. Poner a disposición de otras Unidades Administrativas del Banco toda la información recabada y generada de conformidad con sus necesidades de información;

IV. Poner a disposición de otras autoridades financieras la información recabada y generada que corresponda al ámbito de su competencia;

V. Administrar el registro de comisiones a que se refiere el artículo 6o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y

VI. Administrar el proceso de publicación de información de carácter financiero en coordinación con otras Unidades Administrativas del Banco que, de conformidad con el presente Reglamento, puedan recabar y/o publicar información de ese carácter.”

**“Artículo 25 Bis 1.-** La Dirección de Regulación y Supervisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dar seguimiento y evaluar la regulación y supervisión del sistema financiero, de tal forma que pueda proponer modificaciones a ambas;

II. Elaborar un análisis del impacto esperado de la regulación, cuya expedición esté a cargo del Banco;

III. Apoyar a los miembros de la Junta que participen, en representación del Banco, en los órganos de gobierno de las Comisiones Reguladoras del sistema financiero y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como elaborar las propuestas para los mencionados representantes, sobre la posición del propio Banco ante dichos órganos;

IV. Participar en el diseño y elaboración de las disposiciones para el sistema financiero que expida el Banco;

V. Participar en la atención de solicitudes de autorizaciones, consultas y opiniones que requieran los intermediarios y otras autoridades financieras;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones expedidas por el Banco aplicable a los intermediarios financieros;

VII. Dar seguimiento a las operaciones que hayan realizado los intermediarios financieros, en las que existan elementos para suponer que no cumplen con las disposiciones expedidas por el Banco;

VIII. Participar en la imposición de sanciones a los intermediarios financieros, a los administradores de los sistemas de pagos y a las cámaras de compensación;

IX. Analizar los términos en que las instituciones de crédito ofrecen sus servicios al público y evaluar su impacto en la promoción de los servicios financieros y en el sano desarrollo del sistema financiero, y

X. Participar en los procedimientos de registro, formulación de observaciones y veto de comisiones en los términos previstos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Lo previsto en las fracciones V a VIII, de este artículo será también aplicable a las sociedades de información crediticia.”

**“Artículo 25 Bis 2.-** La Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dar seguimiento y realizar análisis del estado que guardan los fideicomisos de fomento económico y las entidades financieras de desarrollo;

II. Participar en la emisión de disposiciones para los fideicomisos de fomento económico y las entidades financieras de desarrollo;

III. Dirigir las funciones que tiene el Banco en su carácter de fiduciario en los fideicomisos de fomento económico y dar seguimiento a su cumplimiento;

IV. Coadyuvar con las autoridades competentes en las negociaciones tendientes a la obtención de recursos para los fideicomisos de fomento económico;

V. Participar en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relativas a las entidades financieras de desarrollo;

VI. Colaborar con las autoridades correspondientes en la definición, promoción y aplicación de programas de apoyo financiero, a través de los fideicomisos de fomento económico y de las entidades financieras de desarrollo, así como en la evaluación de su impacto, y

VII. Apoyar a los miembros de la Junta que participen, en representación del Banco, en los órganos de gobierno de los fideicomisos de fomento económico y de las entidades financieras de desarrollo, así como elaborar las propuestas para los mencionados representantes, sobre la posición del propio Banco ante dichos órganos.”

**“Artículo 27.- ...**

I. ...

II. Efectuar los pagos derivados del ejercicio del presupuesto de gasto corriente, inversión en activos fijos e inversión en activo circulante, por medio de los sistemas institucionales, con excepción de los efectuados por las sucursales del Banco, así como registrar en la contabilidad del Banco los pagos correspondientes;

III. a VII. ...

VIII. Se deroga.

IX. ...”

**“Artículo 27 Bis.- ...**

I. a V. ...

VI. Atender los requerimientos que formule la Contraloría, derivados de las inconformidades y quejas que se presenten con motivo de los actos señalados en la fracción I;

VII. a XIII. ...

...”

**“Artículo 28.- ...**

I. a XII. ...

XIII. Imponer, junto con la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, las sanciones a que se refiere el artículo 48 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

XIV. ...”

**“Artículo 29 Bis.- ...**

I. a IV. ...

V. Se deroga.”

**“Artículo 29 Bis 1. La Dirección de Auditoría tendrá las atribuciones siguientes:**

I. Auditar las operaciones realizadas por el Banco, incluso en su carácter de fiduciario, fideicomitente o fideicomisario, verificando el cumplimiento de las disposiciones aplicables al propio Banco o a su personal;

II. Verificar el cumplimiento de las normas y manuales relativos a los sistemas electrónicos del Banco;

III. Desahogar las solicitudes planteadas al Banco en materia de confirmación de saldos y, en general, de operaciones en las que éste sea parte, así como requerir información de la misma naturaleza;

IV. Verificar a través de auditorías, la aplicación de los criterios para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las Unidades Administrativas del Banco, así como de la información en general;

V. Evaluar mediante auditorías e investigaciones administrativas la gestión de los trabajadores del Banco denunciados por presuntas deficiencias en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, promoviendo en su caso, en coordinación con la Contraloría, las responsabilidades que procedan conforme a derecho;

VI. Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones que deriven de las observaciones determinadas en los trabajos de auditoría y evaluación, tanto las propias, como las emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y por el auditor externo, e informar al Comité de Auditoría sobre la situación que guardan las mismas;

VII. Suscribir en términos de las disposiciones aplicables con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, convenios, acuerdos o programas con fines de cooperación en materia de auditoría, y

VIII. Acceder a cualquier tipo de información del Banco incluyendo la clasificada como reservada o confidencial, así como tener acceso de manera directa e irrestricta a todas las áreas, registros, bienes y, en general, a cualquier información del Banco o de los fideicomisos en los que éste tenga el carácter de fiduciario. Lo anterior no aplicará a la información sobre declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del Banco, a la referente a procedimientos y procesos en trámite, así como a los expedientes médicos de los mencionados servidores.”

**“Artículo 29 Bis 2.- El Comité de Auditoría tendrá las atribuciones siguientes:**

I. Evaluar el programa anual de revisiones que le presente el Director de Auditoría, previamente a su presentación a la Junta, con el propósito de solicitar ampliaciones al alcance o enfoque de dicho programa;

II. Analizar los principales resultados y acciones derivadas de las observaciones y oportunidades de mejora detectadas por la Dirección de Auditoría, así como por el auditor externo;

III. Coordinar reuniones con el Director de Auditoría y con el auditor externo con el objeto de dar seguimiento a las acciones derivadas de las observaciones detectadas por ambas instancias;

IV. Requerir a las Unidades Administrativas auditadas, informes respecto de la atención y seguimiento de los hallazgos y recomendaciones comunicadas por los auditores internos y externo;

V. Elaborar y expedir las reglas necesarias para su operación, y

VI. Nombrar y remover a su secretario, quien deberá ser un funcionario o trabajador de rango equivalente, adscrito a la Dirección de Auditoría.”

**“Artículo 30.-** La Contraloría tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 30 Bis, 30 Bis 1, 30 Bis 2 y 30 Bis 3 de este Reglamento, así como las siguientes:

I. Llevar el registro de los servidores públicos del Banco, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y

II. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que presenten los servidores públicos a que se refiere el artículo 61, fracción II, de la Ley, así como dar seguimiento a la evolución de su situación patrimonial, de acuerdo con las disposiciones que emita la Comisión de Responsabilidades.

A la Contraloría estará adscrita la Dirección de Control Interno.”

**“Artículo 30 Bis.-** La Dirección de Control Interno tendrá, además de las atribuciones señaladas en los artículos 30 Bis 1, 30 Bis 2 y 30 Bis 3, las siguientes:

I. Llevar el registro de firmas autógrafas de los funcionarios y empleados del Banco, facultados para ejercer las atribuciones encomendadas a las Direcciones Generales, Contraloría y Direcciones, para los efectos de los artículos 8o., 10, y 27 Bis de este Reglamento, así como de los empleados facultados de acuerdo a las resoluciones emitidas en los términos del artículo 11 de este ordenamiento, pudiendo expedir constancias de dicho registro;

II. Expedir en favor de los funcionarios y empleados a que se refiere la fracción anterior, para los efectos de los artículos 8o. y 10 de este Reglamento, certificados relacionados con la firma electrónica, así como llevar el registro de los mismos;

III. Proponer a la Junta las normas a que se refiere el artículo 46, fracción XII, de la Ley, y aquéllas que resulten aplicables al Banco, sin perjuicio de las que a otras Unidades Administrativas corresponda proponer a dicha Junta;

IV. Vigilar la actualización y suficiencia normativa en el Banco, para lo cual llevará el registro de las normas internas que expidan sus Unidades Administrativas;

V. Recibir las quejas y denuncias que presente cualquier interesado conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos u otras disposiciones, así como turnarlas a la autoridad o Unidad Administrativa del Banco competente;

VI. Llevar el registro de los cargos, puestos o comisiones en el Banco, cuyos titulares deben formalizar acta de entrega conforme a las disposiciones que emita la Comisión de Responsabilidades del Banco en la materia, e intervenir en los actos relativos;

VII. Expedir constancias de los registros que sean de su competencia conforme al presente Reglamento o cualquier otra disposición;

VIII. Suscribir con los demás sujetos obligados señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, acuerdos o programas con fines de cooperación respecto de la materia de dicha Ley y del Reglamento que al efecto expida la Junta de Gobierno;

IX. Proponer criterios, parámetros y métodos para el control interno de la Institución, para evaluar y dar seguimiento a dicho control;

X. Proponer al Gobernador las normas, políticas, estándares y procedimientos que se deban establecer en relación con el modelo de control interno institucional;

XI. Verificar que los pagos derivados del ejercicio de los presupuestos de gasto corriente e inversión física, se efectúen con apego a las disposiciones aplicables y normas emitidas, así como a las condiciones pactadas en los pedidos y contratos, realizando las pruebas de análisis y comprobación requeridas;

XII. Acceder a cualquier tipo de información del Banco, incluyendo la clasificada como reservada o confidencial, así como tener acceso de manera directa e irrestricta a todas las áreas, registros, bienes y, en general, a cualquier información del Banco o de los fideicomisos en los que éste tenga el carácter de fiduciario. Lo anterior no aplicará a la información sobre declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del Banco, a la referente a procedimientos y procesos en trámite, así como a los expedientes médicos de los mencionados servidores;

XIII. Coordinar con las Unidades Administrativas responsables de las operaciones, el diseño y funcionamiento de aquellos controles aplicables a las operaciones del propio Banco, así como al manejo de los sistemas de pagos, en que se involucren recursos de origen indeterminado, y

XIV. Coordinar con las respectivas Unidades Administrativas competentes la participación del Banco, bajo los términos y para los propósitos señalados en su propia Ley, en los asuntos de prevención de operaciones susceptibles de impactar el sano desarrollo del sistema financiero o el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y, para esos efectos, podrá recabar y revisar de dichas Unidades la información con que cuenten o puedan obtener en esta materia.”

**“Artículo 30 Bis 1.-** La Gerencia de Control Normativo, contará con las atribuciones siguientes:

I. Recibir y desahogar las quejas materia del procedimiento de conciliación que le presenten los proveedores y contratistas con motivo de contratos que tengan celebrados con el Banco;

II. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión que interpongan los licitantes, proveedores, contratistas y adquirentes, en contra de las resoluciones de inconformidades previstas en la fracción I del artículo 30 Bis 2. Corresponderá al titular de la Gerencia de Control Normativo resolver dicho recurso de revisión;

III. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión que interpongan los licitantes, proveedores y contratistas, en contra de las sanciones impuestas por el Banco, a que se refiere la fracción II del artículo 30 Bis 2 del presente Reglamento. Corresponderá al titular de la Gerencia de Control Normativo resolver dicho recurso de revisión;

IV. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de revisión que se interponga en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en contra de las resoluciones que se emitan respecto de las reclamaciones a que se refiere la fracción III del artículo 30 Bis 2 de este Reglamento. Corresponderá al titular de la referida Gerencia resolver el recurso de revisión, y

V. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución de los recursos de revisión y reconsideración, así como del procedimiento para subsanar el incumplimiento de entrega de información por parte del Banco, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Corresponderá al titular de la Gerencia de Control Normativo resolver los referidos recursos.

Las atribuciones previstas en las fracciones I y V de este artículo, en las ausencias del titular de la Gerencia de Control Normativo, serán ejercidas por el titular de la Subgerencia de Control Normativo. Corresponderá al Director de Control Interno el desahogo y resolución de los recursos de revisión previstos en las fracciones II, III y IV del presente artículo, en las ausencias del titular de la Gerencia de Control Normativo.”

**“Artículo 30 Bis 2.-** La Subgerencia de Control Normativo, contará con las atribuciones siguientes:

I. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución de las inconformidades de los licitantes, proveedores, contratistas y adquirentes, sobre licitaciones y adjudicaciones de pedidos y contratos. Corresponderá al titular de la Subgerencia de Control Normativo resolver las inconformidades antes citadas;

II. Imponer las sanciones a que se refieren los títulos Cuarto de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y Quinto de las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma, a licitantes, proveedores y contratistas. Las sanciones a que se refiere esta fracción, serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos, y

III. Recibir, conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución de las reclamaciones que se interpongan ante el Banco, en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Corresponderá al titular de la Subgerencia de Control Normativo resolver las reclamaciones antes citadas.

Las atribuciones previstas en las fracciones anteriores, en las ausencias del titular de la Subgerencia de Control Normativo, serán ejercidas por el Jefe de la Oficina de Regulación de Contrataciones y Atención de Procedimientos del propio Banco.”

**“Artículo 30 Bis 3.-** La reclamación y el recurso de revisión que se interpongan en términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, se tramitarán aplicando, en lo conducente, el Capítulo IV de este Reglamento.

La Gerencia y Subgerencia de Control Normativo, en el ámbito de sus competencias, designarán al personal que deberá efectuar las notificaciones relacionadas con los procedimientos a que se refieren los artículos 30 Bis 1 y 30 Bis 2 de este Reglamento, incluyendo aquellas que tengan carácter personal. Para los efectos previstos en este párrafo, será medio de identificación de los notificadores la credencial que para tal efecto expida en su favor el Banco.”

**“Artículo 30 Bis 4.-** Se deroga.”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes modificaciones al Reglamento Interior del Banco de México, entrarán en vigor el 6 de octubre de 2010.

**SEGUNDO.** Se modifican a partir del 16 de noviembre de 2010 los artículos 13, 24 y 24 Bis, en los términos siguientes:

**“Artículo 13.-** La Dirección General de Investigación Económica tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 21 a 24.

A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Estudios Económicos, de Medición Económica, de Análisis Macroeconómico, de Asuntos Internacionales, y de Sistematización de Información Económica y Servicios. Asimismo, estarán a su cargo las delegaciones regionales del Banco, que tendrán como atribuciones: recabar, procesar y divulgar información regional; auxiliar a la Dirección de Vinculación Institucional en la organización de los Consejos Regionales a que se refieren los artículos 47, fracción VII, y 48 de la Ley, así como en las actividades de comunicación del Banco. El personal que integre las delegaciones regionales no tendrá ninguna facultad de representación legal del Banco, por lo que no podrá practicarse ante dicho personal, ni en las oficinas que ocupen las mencionadas delegaciones, ninguna clase de notificaciones, interpelaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos, ni trabarse actos de ejecución, por parte de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, esta misma previsión se aplicará respecto de los fedatarios públicos.”

**“Artículo 24.-** La Dirección de Sistematización de Información Económica y Servicios estará facultada para establecer sistemas de procesamiento, manejo y disseminación de información económica y financiera, así como para recabar, procesar y divulgar información relacionada con los índices de precios, salarios, la evolución del mercado laboral del país y la productividad.”

**“Artículo 24 Bis.-** Se deroga.”

Asimismo, en la fecha señalada en el primer párrafo de este Transitorio desaparece la Dirección de Precios, Salarios y Productividad, a que se refiere el primer párrafo del artículo 4o. de este Reglamento.

**TERCERO.** Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones hayan desaparecido o cambiado de denominación, contenidas en cualquier otro instrumento jurídico, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que las sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

**CUARTO.** La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia de los artículos modificados conservarán todo su valor y fuerza legales.

Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2010.

México, Distrito Federal, a 4 de octubre de 2010.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en acatamiento de las sentencias dictadas por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificadas con las claves SUP-RAP-100/2010 y SUP-RAP-139/2010 y su acumulado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG308/2010.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010-2011 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ACATAMIENTO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES SUP-RAP-100/2010 Y SUP-RAP-139/2010 Y SU ACUMULADO.**

### ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo transitorio primero.
- II. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo transitorio primero.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2008, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el "*Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*", identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "*Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral*", identificado con la clave número CG327/2008; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. El 7 de abril de 2009, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento público el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarían en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009, así como en los distintos procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG141/2009. Es decir, el catálogo relacionado con todas las entidades federativas del país.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "*Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales*", identificado con la clave CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- VII. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de octubre de 2009, se aprobó el CG552/2009 "*Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010*".

- VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 16 de diciembre de 2009, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010 en el Estado de Hidalgo”*, identificado con la clave CG676/2009.
- IX. En la misma sesión extraordinaria referida en el antecedente que precede el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión”*, identificado con la clave CG677/2009.
- X. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 29 de enero de 2010, se aprobó el CG16/2010 *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el Estado de Quintana Roo.”*
- XI. El 12 de marzo del año en curso se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1839.- Se reforman, adicionan diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Ley Electoral, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en sus artículos segundo y tercero transitorios, las cuales regulan las fechas aplicables al proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa.
- XII. El 30 de abril del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1843.- Se reforman, los artículos 69,96, 142 fracción VI, inciso a) párrafos primero y segundo, 148, 198 y primer párrafo del numeral 1 del artículo 287 ter, y se deroga el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; se reforman los artículos 96, 142 inciso a) primer párrafo y 148 del artículo tercero transitorio del Decreto 1839 de fecha doce de Marzo de Dos Mil Diez; y se derogan el segundo párrafo del inciso a) de la fracción VI del artículo 142 y fracción II del artículo 157 del mismo artículo transitorio”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en su artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en su artículo único transitorio.
- XIII. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/4287/2010 de fecha 25 de mayo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral que a continuación se precisa:
- a. Fecha exacta de inicio de la precampaña local y su duración;
  - b. Fecha exacta de inicio de campaña local y su duración;
  - c. Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las precampañas locales;
  - d. Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las campañas locales;
  - e. Fecha de la jornada electoral;
  - f. Los partidos políticos que contendrán en el próximo proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur;
  - g. El porcentaje de votación obtenido por parte de cada uno de los partidos políticos que participaron en la última elección de diputados locales de dicho Estado;

- h. La propuesta de modelo de pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña electoral, y
- i. La información de de las coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en dicha entidad federativa, por distrito electoral local.

Asimismo, se solicitó que la información de referencia fuera remitida a más tardar sesenta días anteriores al de inicio del periodo de acceso a radio y televisión durante el periodo de precampaña del proceso comicial respectivo.

- XIV. El 1 de junio del año en curso el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Político Convergencia en contra del Decreto número 1843 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, asignándole el número de expediente 00007/2010-00.
- XV. En su sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el “Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral, dentro del proceso electoral 2010-2011, que se celebrará en el Estado de Baja California Sur”, identificado con la clave CG-006-JUN-2010, el cual concluye en los puntos de Acuerdo siguientes:

[...]

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la propuesta de modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso estatal electoral 2010 - 2011 en el Estado de Baja California Sur; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas para que con base en el resultado del sorteo a que hace referencia el inciso f) del considerando 37 del presente acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la propuesta del modelo pauta objeto de este acuerdo, realice los pautados correspondientes, así como remita la información solicitada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral referida en el antecedente V del presente instrumento.*

**TERCERO.** *Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y de las demás autoridades electorales, para el proceso comicial precisado, integre ambas pautas.*

**CUARTO.** *Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Baja California Sur.*

**QUINTO.** *Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso estatal electoral 2010 - 2011 del Estado de Baja California Sur, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.*

**SEXTO.** *Remítase el presente Acuerdo y los anexos que le acompañan al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.*

[...]"

- XVI. A través del oficio número P-IEEBCS-0083-2010 de fecha 4 de junio del año en curso, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información solicitada a través del oficio DEPPP/STCRT/4287/2010, mismo que se describe en el Antecedente XIII del presente instrumento.
- XVII. Mediante oficio número P-IEEBCS-0087-2010 de fecha 17 de junio pasado, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia del Acuerdo identificado con la clave CG-006-JUN-2010, así como la propuesta de pauta correspondiente a los periodos de precampaña y campaña del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur.
- XVIII. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de junio del año 2010, se aprobó el CG176/2010 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Guerrero.*
- XIX. En su sexta sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El catálogo de referencia fue aprobado por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes del citado órgano colegiado, y con el disenso de los representantes de los partidos políticos ante el Comité de Radio y Televisión.
- XX. El 2 de julio de 2010, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral interpuso recurso de apelación, a fin de impugnar el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral 2010 – 2011 en el Estado Baja California Sur.
- XXI. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de julio de 2010, se aprobó el CG221/2010, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- XXII. El 21 de julio de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010, en la cual expresó en sus puntos resolutivos lo que a continuación se transcribe:

**PRIMERO.** *Se revoca, en los aspectos combatidos en el presente recurso que han resultado fundados, la "Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".*

**SEGUNDO.** *Se revoca cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio Comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral, respecto de los aspectos combatidos en el presente recurso que han resultado fundados sobre la Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.*

**TERCERO.** *Se ordena al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que, de manera inmediata, emita un nuevo acuerdo en el que funde y motive sus determinaciones sobre el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras descritas en el antecedente 3 de la presente ejecutoria, contenidas en el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.*

**CUARTO.** *Se ordena a los demás órganos del Instituto Federal Electoral que hayan emitido actos a partir de la aprobación del catálogo revocado que, una vez que el Comité de Radio y Televisión haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, lleven a cabo los actos que correspondan conforme a derecho.*

**QUINTO.** *Tanto el Comité de Radio y Televisión como los órganos que correspondan del Instituto Federal Electoral deberán informar a esta Sala Superior del cumplimiento a la presente ejecutoria, dentro del plazo de veinticuatro horas, contadas partir de que hayan cumplido con lo ordenado en la presente sentencia.*

- XXIII. En su sexta sesión especial, celebrada el 22 de julio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el, *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del estado de Baja California Sur, en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-100-2010.* El Acuerdo de referencia fue aprobado por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes del citado órgano colegiado, y con el disenso de los representantes de los partidos políticos ante el Comité de Radio y Televisión, a excepción del Partido Verde Ecologista de México.
- XXIV. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el mismo 22 de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el CG275/2010 *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad de atracción que le confiere el artículo 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores y en acatamiento a la sentencia dictada por la honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2010”*
- XXV. Inconformes con dicho Acuerdo, las personas morales Televimex, S.A. de C.V., Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V. interpusieron los recursos de apelación, mismos que fueron registrados con las claves SUP-RAP-139/2010 y SUP-RAP-146/2010.

XXVI. Con fecha 8 de septiembre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación resolvió los recursos de apelación identificados con los números SUP-RAP-139/2010 y SUP-RAP-146/2010 determinando lo siguiente:

[...]

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se acumula el recurso de apelación **SUP-RAP-146/2010** promovido por Televisión Azteca, S. A. de C. V., al diverso recurso **SUP-RAP-139/2010**, promovido por Televimex, S. A. de C. V., y Radio Televisora México Norte, S. A. de C. V.; en consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta ejecutoria a los autos del recurso acumulado.

**SEGUNDO.** Se revoca el acuerdo CG275/2010, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por las razones expresadas en el considerando sexto de esta ejecutoria.

**TERCERO.** Se deja subsistente el acuerdo clave ACRT/034/2010 del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en términos de lo expuesto en el considerando séptimo de esta sentencia.

**CUARTO.** Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que emita el acuerdo correspondiente a fin de que sea publicado el acuerdo ACRT/034/2010 del Comité de Radio y Televisión del aludido Instituto.

[...]"

XXVII. Como es del conocimiento público, durante los años 2010 y 2011 se está celebrando un proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur.

**CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano es una república representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en un Federación.
3. Que como lo señala el artículo 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, el ejercicio de la función electoral, relacionada con las entidades federativas, se deposita en autoridades electorales locales, autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Asimismo, el inciso i) del citado artículo constitucional señala que los partidos políticos, en el orden local, accederán a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 del mismo ordenamiento.
4. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Ley Fundamental indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

5. Que como se desprende de los considerandos anteriores el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
7. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
8. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
9. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
10. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y, 4, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
11. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
12. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos i), l), w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida este Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con lo establecido en el código y demás leyes aplicables; (iii) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el propio código; y (iv) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el código de referencia.

13. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.
14. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6, párrafo 4, inciso d) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
15. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del Estado de Baja California Sur.
16. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
17. Que el artículo 26, párrafo 1 de reglamento de la materia indica que en los procesos locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del Estado de Baja California Sur, el Instituto Federal Electoral administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad federativa de que se trate, a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral. Adicionalmente, el artículo 37, párrafo 7 del mismo reglamento señala que en caso de que las emisoras que transmitan desde una entidad federativa en proceso electoral local no tengan cobertura en determinada región de la misma, o que el número de emisoras sea insuficiente para cumplir con los fines de efectividad en la cobertura, se podrá utilizar, para cubrir las precampañas y campañas del proceso electoral local, la señal que emitan concesionarios y permisionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a dicha zona. El mismo principio será aplicable en poblaciones que conforman zonas conurbadas en dos o más entidades federativas. En esta última hipótesis se tomarán como base los mapas de cobertura elaborados por el propio Instituto Federal Electoral.
18. Que de conformidad con los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 4, inciso d); 26, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 7; 48 y 49 del Reglamento de la materia, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral ha aprobado los catálogos de estaciones relacionados con todos los Estados de la República.
19. Que, consecuentemente, y tal como lo ordena el artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General ha aprobado la difusión de los citados Catálogos a través de los Acuerdos identificados con las claves CG141/2009, CG552/2009, CG676/2009, CG16/2010 y CG176/2010.
20. Que de conformidad con lo señalado en los antecedentes V, VII, VIII, X y XVIII del presente instrumento, y con la aprobación de la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión correspondiente al Estado de Baja California Sur, este Consejo General ha aprobado la difusión de los siguientes catálogos aplicables a las entidades federativas:

- Aguascalientes (CG552/2009);
  - Baja California (CG552/2009);
  - Baja California Sur;
  - Campeche (CG141/2009);
  - Chiapas (CG552/2009);
  - Chihuahua (CG552/2009);
  - Coahuila (CG141/2009);
  - Colima (CG141/2009);
  - Distrito Federal (CG141/2009);
  - Durango (CG552/2009);
  - Estado de México (CG141/2009);
  - Guanajuato (CG141/2009);
  - Guerrero (CG176/2010)
  - Hidalgo (CG676/2009);
  - Jalisco (CG141/2009);
  - Michoacán (CG141/2009);
  - Morelos (CG141/2009);
  - Nayarit (CG141/2009);
  - Nuevo León (CG141/2009);
  - Oaxaca (CG552/2009);
  - Puebla (CG552/2009);
  - Querétaro (CG141/2009);
  - Quintana Roo (CG16/2010);
  - San Luis Potosí (CG141/2009);
  - Sinaloa (CG552/2009);
  - Sonora (CG141/2009);
  - Tabasco (CG141/2009);
  - Tamaulipas (CG552/2009);
  - Tlaxcala (CG552/2009);
  - Veracruz (CG552/2009);
  - Yucatán (CG552/2009); y
  - Zacatecas (CG552/2009).
21. Que el párrafo 5 del artículo 48 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral indica que la aprobación y difusión del catálogo de estaciones de radio y televisión, podrá traer consigo el cambio de régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado, quedando por este solo hecho obligados a transmitir exclusivamente la propaganda electoral que le ordene el Instituto Federal Electoral. Lo anterior será aplicable tanto a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que emitan sus señales desde el territorio de la entidad federativa con proceso electoral local, como a aquellos que deban transmitir la pauta de proceso electoral local debido a la insuficiencia en la cobertura de las señales de los primeros.

22. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el catálogo que por el presente instrumento se difunde, únicamente podrá transmitirse propaganda gubernamental con las restricciones contenidas en la Constitución Federal. Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el 7, párrafo 5 del reglamento de mérito.
23. Para efectos de lo señalado en el considerando anterior, el Instituto Federal Electoral hará del conocimiento de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; del Gobierno del Estado de Baja California Sur; de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); y de la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED), el calendario del proceso electoral 2010-2011 del Estado de Baja California Sur.
24. Que el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en la entidad federativa de que se trate, deberá ser aprobado, cuando menos, 30 días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales locales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, párrafo 1 del reglamento de la materia.
25. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 49, párrafo 6; 62, párrafo 6 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso Radio y Televisión en Materia Electoral y la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral identificada con la clave SUP-RAP-139/2010 y su acumulado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hace del conocimiento público el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.
26. Que como se señaló en el antecedente XXII del presente instrumento, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó *la "Aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales"*. Asimismo, revocó cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio Comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral.
27. Que según se desprende los artículos 56, párrafo 5; 57, párrafo 3; 59, párrafo 2, 62, párrafo 2; 65, párrafo 3; 72, párrafo 3; 74, párrafos 1 y 2; y 76, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las pautas de transmisión son el mecanismo idóneo que estableció el legislador para instrumentar las disposiciones constitucionales y legales en radio y televisión en materia electoral.
28. Que las pautas de transmisión se elaboran considerando criterios subjetivos y técnicos. Es decir, a quién van dirigidas y de qué manera se distribuyen los mensajes de los partidos políticos y autoridades electorales dentro de dichas pautas.
29. Que el criterio subjetivo atiende a las emisoras que se encuentran obligadas a transmitir los promocionales de los partidos políticos establecidos en las pautas. Es decir, se elaboran tomando en cuenta los catálogos de estaciones y canales de televisión elaborados por el Comité de Radio y Televisión y difundidos por este Consejo General, de conformidad con el artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código de la Materia.

30. Que el criterio técnico atiende de manera puntual a las fórmulas de distribución de los mensajes dentro de las pautas. Es decir, atiende entre otras cosas al número de partidos que contendrán en la elección respectiva para distribuir el porcentaje igualitario (30%), al porcentaje de la última elección de diputados ya sean locales o federales para distribuir el tiempo restante (70%), a los minutos a distribuir entre los partidos dependiendo de la etapa del proceso electoral en que se encuentre, etc. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado A, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3; 56; 57; 58 *in fine* del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 37 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
31. Que como se señaló en los considerandos 26 y 29 del presente instrumento la aprobación de las pautas de transmisión relacionados con el proceso electoral local a celebrarse en el Estado de Baja California son un acto derivado y ligado a la aprobación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Comité de Radio y Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur. Dicha aprobación de pautas se dio a través del Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral identificado con la clave ACRT/033/2010 y el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva identificado con la clave JGE69/2010.
32. Que la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-100/2010 no afecta de manera alguna el criterio técnico para la elaboración de pautas. Asimismo, como se desprende del antecedente XXIII del presente instrumento, el Comité de Radio y Televisión no modificó, en cuanto a sujetos obligados se refiere, el criterio subjetivo. Es decir, mantuvo a los mismos concesionarios y permisionarios que originalmente fueron previstos en el catálogo respectivo.
33. Que en consecuencia, las pautas aprobadas previamente por el Comité de Radio y Televisión mediante Acuerdo ACRT/033/2010 y Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE69/2010 no se verían modificadas con la aprobación nuevos Acuerdos de los órganos colegiados antes citados.
34. En este sentido, y con fundamento en los artículos 49, párrafo 6 y 76, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General procede a ratificar el contenido de los Acuerdos del Comité de Radio y Televisión y Junta General Ejecutiva identificados con las claves ACRT/033/2010 y JGE69/2010, las pautas que mediante los mismos fueron aprobadas y todas las notificaciones de las mismas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y demás órganos competentes del Instituto. Lo anterior, en virtud de que el criterio subjetivo y técnico no se ve alterado por la sentencia SUP-RAP-100/2010.
35. Que la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-139/2010 dejó subsistente el contenido del ACRT/034/2010 "*Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catalogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaran en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur [...].*" Es decir, mantuvo a los mismos concesionarios y permisionarios que originalmente fueron previstos en dicho catálogo. En consecuencia, el catálogo que mediante el presente Acuerdo se difunde corresponde al aprobado por el Comité de Radio y Televisión mediante el Acuerdo ACRT/034/2010.
36. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral y el punto de acuerdo segundo del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales*, identificado con el número CG420/2009, las emisoras que transmitan menos de dieciocho horas deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y

Partidos Políticos con la finalidad de que ésta lo comunique al Comité de Radio y Televisión de este Instituto. En estos casos, dicho Comité determinará lo conducente. Asimismo, será aplicable a los procesos electorales locales que se celebrarán durante el año 2010 y 2011, en lo conducente, el citado Acuerdo CG420/2009 y el CG677/2009 *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión.*

37. Que ante situaciones en las que se presenten elementos de carácter técnico que impidan o permitan la transmisión de los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a las pautas que se aprobarán por los órganos competentes del Instituto, los concesionarios y permisionarios listados en el catálogo que a través del presente instrumento se difunde deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual llevará a cabo las consultas necesarias con los integrantes del Comité de Radio y Televisión para resolver lo conducente en términos de información o ajustes que procedan. Lo mismo procederá en caso de que la autoridad competente otorgue nuevas concesiones o permisos o transfiera, modifique o extinga las obligaciones contenidas en los títulos de concesión o permisos existentes.
38. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
39. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V y 116, base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51; 62, párrafos 4, 5 y 6; 64, párrafo 1; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafos 1 y 2; y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1; 6, párrafos 1, incisos e), 4, inciso d) y 5, inciso d); 26, párrafo 1; 48; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En cumplimiento a la sentencia recaída al recurso de apelación identificado mediante la clave SUP-RAP-139/2010 y su acumulado, se aprueba la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación del catálogo en el periódico oficial del gobierno del Estado de Baja California.
3. Publicación en dos diarios de circulación nacional.
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación nacional.

**CUARTO.** Se instruye a la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en su ámbito de competencia, para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT); a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (CANITEC); a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A.C. (la RED) y, a través de la respectiva Junta Local Ejecutiva, al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a las emisoras de radio y televisión incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEPTIMO.** En caso de que exista alguna modificación al catálogo que por el presente Acuerdo se ordena su difusión, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobará los ajustes correspondientes y este Consejo General ordenará la difusión de los mismos.

**OCTAVO.** Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para que periódicamente, y con base en dictámenes de carácter técnico, realice revisiones integrales a los catálogos vigentes de emisoras de radio y canales de televisión para determinar la capacidad de bloqueo de las estaciones y canales en ellos contemplados.

**NOVENO.** Se ratifica en todos sus términos el contenido de los Acuerdos del Comité de Radio y Televisión y Junta General Ejecutiva identificados con las claves ACRT/033/2010 y JGE69/2010 las pautas que mediante los mismos fueron aprobadas y todas las notificaciones de las mismas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y demás órganos competentes del Instituto. Lo anterior, a fin de garantizar las prerrogativas constitucionales y legales de los partidos políticos en la materia y la continuidad de las transmisiones en radio y televisión de los mensajes de los citados institutos políticos y las autoridades electorales.

**DECIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral para que informe sobre el cumplimiento de las citadas ejecutorias a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**CATALOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD**

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
SI	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	XHANS-FM	92.5 Mhz.	Estereo Asunción	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Bahía Asunción	Radio	XEBAC-AM	1100 Khz.	Radio Asunción	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	XHBTA-FM	92.9 Mhz.	Estereo Bahía Tortugas	Original	SI	01	XIII, XIV y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Bahía Tortugas	Radio	XEBTS-AM	1310 Khz.	Radio Bahía Tortugas	Original	SI	01	XIV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	CD. Constitución	Radio	XEVSD-AM	1440 Khz.	La Señal Del Progreso	Original	SI	01	IX, X y XI	Comondú	CD	
SI	Baja California Sur	El Centenario	Radio	XELPZ-AM	1310 Khz.	El Centenario	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	El Centenario	Radio	XEPAB-AM	1080 Khz.	Radio Celebridad	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	XHGNS-FM	94.1 Mhz.	Estereo Guerrero Negro	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Guerrero Negro	Radio	XHGNS-FM	90.1 Mhz.	Estéreo 90.1	Original	SI	01	XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHPAL-FM	95.9 Mhz.	Digimix 95	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHPAZ-FM	96.7 Mhz.	Súper Stereo 96	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHW-FM	90.1 Mhz.	Alegría Mexicana	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XHZPL-FM	100.7 Mhz.	Estereo Romance	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XEHZ-AM	990 Khz.	HZ La Pura Sabrosura	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XENT-AM	790 Khz.	Radio Fórmula La Paz	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XEUBS-AM	1180 Khz.	Radio UABCS	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	De 08:00 a 20:00 hrs. 12 HORAS
SI	Baja California Sur	La Paz	Radio	XEBCS-AM	1050 Khz.	Gobierno del Estado	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV, V y VI	La Paz	CD	
SI	Baja California Sur	Loreto	Radio	XELBC-AM	730 Khz.	Radio Loreto	Original	SI	01, 02	IX, X y XI	Comondú Loreto	CD	
SI	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	XHSJS-FM	96.3 Mhz.	Cabo Mil	Original	SI	02	VII, VIII y XVI	Los Cabos	CD	
SI	Baja California Sur	Punta Abreojos	Radio	XHPAS-FM XEPAS-AM	91.7 Mhz. 1200 Khz.	Estereo Punta Abreojos (combo)	Original	SI	01	XIV XIII, XIV y XV	Mulegé	CD	

PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACION	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA/ CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRAMACION	BLOQUEA	COBERTURA DISTRITAL FEDERAL	COBERTURA DISTRITAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TRANSMITE MENOS DE 18 HORAS
SI	Baja California Sur	San José del Cabo	Radio	XESJC-AM	660 Khz.	Radio Estelar	Original	SI	02	VII, VIII y XVI	Los Cabos	CD	
SI	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	XERLA-AM	940 Khz.	Radio Santa Rosalía	Original	SI	01	XIII y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	Santa Rosalía	Radio	XESR-AM	1320 Khz.	Radio Cachanía	Original	SI	01	XIII y XV	Mulegé	CD	
SI	Baja California Sur	La Paz	TV	XHBZC-TV	8	Canal Local Gobierno del Estado	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	DVD	
SI	Baja California Sur	La Paz	TV	XHK-TV	10(-)	Canal Local TV la Paz	Original	SI	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	DVD	Sábado y Domingo: 8:00 a 24:00 <b>16 HORAS</b>
SI	Baja California Sur	La Paz San José del Cabo CD. Constitución	TV	XHPBC-TV XHSJC-TV XHCCB-TV	12(+) 8 9	Azteca 7 Baja California Sur	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	SI	01, 02	I, II, III, IV y V VII, VIII y XVI IX, X y XI	La Paz Los Cabos Comondú	BETACAM SP	
SI	Baja California Sur	CD. Constitución. La Paz San José del Cabo	TV	XHCOC-TV XHAPB-TV XHJCC-TV	7 6 5	Azteca 13 Baja California Sur	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	01, 02	IX, X y XI I, II, III, IV y V VII, VIII y XVI	Comondú La Paz Los Cabos	BETACAM SP	
NO	Baja California Sur	Guerrero Negro Santa Rosalía	TV	XHGNC-TV XHSRB-TV	8 10	Azteca 7	Repetidora de XHIMT-TV C. 7	NO	01	XV XIII	Mulegé Loreto	No Aplica	
NO	Baja California Sur	Bahía Asunción Bahía Tortugas San Ignacio San Isidro	TV	XHBAB-TV XHBTB-TV XHSIB-TV XHSIS-TV	12 12 11 13	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	NO	01	XIV XII	Mulegé Loreto	No Aplica	
NO	Baja California Sur	CD. Constitución. Guerrero Negro La Paz San Jose del Cabo	TV	XHCBC-TV XHGWT-TV XHLPT-TV XHSJT-TV	11(-) 2 2(-) 2(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C.2	NO	01, 02	IX, X y XI XV I, II, III, IV y V VII, VIII y XVI	Comondú Mulegé La Paz Los Cabos	No Aplica	
NO	Baja California Sur	La Paz	TV	XHLPB-TV	4	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV C.5	NO	01, 02	I, II, III, IV y V	La Paz	No Aplica	

**RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Unidos por México, identificado como P-UFRPP 105/09.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG282/2010.- P-UFRPP 105/09 vs. Agrupación Política Nacional Unidos por México.

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIDOS POR MEXICO, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 105/09.**

Distrito Federal, 25 de agosto de dos mil diez.

**VISTO** para resolver el expediente **P-UFRPP 105/09**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del catorce de enero de dos mil ocho, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las agrupaciones políticas nacionales.

**ANTECEDENTES**

**I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso.** El primero de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio SE/2468/09, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que en cumplimiento al punto resolutivo **NONAGESIMO TERCERO**, en relación con el considerando **5.124**, **conclusión 6** de la Resolución **CG505/2009** aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el doce de octubre de dos mil nueve, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de dos mil ocho, se ordena que en el ámbito de sus atribuciones inicie un procedimiento administrativo oficioso contra la agrupación política nacional Unidos por México, con el objeto de determinar si la referida agrupación se ajustó a las disposiciones legales relativas.

Al respecto, resulta conveniente transcribir el resolutivo **NONAGESIMO TERCERO** y el punto considerativo citados:

**“NONAGESIMO TERCERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.124 de la presente Resolución, se imponen a la **Agrupación Política Nacional Unidos por México**, una sanción y se ordena el inicio de un procedimiento oficioso:

a) Una Amonestación Pública, por lo que hace a la falta sustantiva descrita en la conclusión 10. Además, se ordena el inicio de un procedimiento oficioso.”

**“5.124. AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIDOS POR MEXICO.**

(...)

**Conclusión 6**

“6. De la revisión a la cuenta contable “Bancos” reportada en las balanzas de comprobación del ejercicio 2008, se identificó el registro de una cuenta bancaria de la cual la agrupación no presentó los estados de cuenta correspondientes. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACION ENERO DE 2008	SALDO FINAL EN BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
1-10-101-0001-0000	Bancomer Cta. 01366576	\$20,333.33	\$3,333.33	Enero a Diciembre de 2008

**I.- ANALISIS TEMATICO Y VALORACION DE LAS CONDUCTAS REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO**

(...)

**Conclusión 6**

“De la revisión a la cuenta contable “Bancos” reportada en las balanzas de comprobación del ejercicio 2008, se identificó el registro de una cuenta bancaria de la cual la agrupación no presentó los estados de cuenta correspondientes. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACION ENERO DE 2008	SALDO FINAL EN BALANZA DE COMPROBACION AI 31 DE DICIEMBRE DE 2008	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
1-10-101-0001-0000	Bancomer Cta. 01366576	\$20,333.33	\$3,333.33	Enero a Diciembre de 2008

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, por los meses señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3717/09 del 4 de agosto de 2009, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito UxM/PCND/49/2008 del 26 de agosto de 2009, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se reconoce que efectivamente que nos hizo falta la presentación de los Estados de Cuenta lo cual no fue por culpa nuestra ya que el BBVA Bancomer cancelo nuestra cuenta aun con algo de dinero, y se encuentra bloqueada, pero a la fecha de esta contestación se establece que el banco no accedió a otorgarnos los estados de cuenta ni siquiera pagándolos, por eso y como recomendación de un abogado de otra Agrupación Política Nacional presentamos ante CONDUSEF (Se anexa copia simple) un escrito donde estamos solicitándolos, y manifestamos a ese H. Instituto desde la fecha en que se presentó el informe anual que le otorgábamos la facultad de solicitarlos directamente a la institución bancaria o través de los medios indicados ya que para el Instituto Federal Electoral y en particular para la Unidad de Fiscalización no existe el Secreto Bancario y por eso les pedimos nos ayuden a conseguirlos y verificar así la veracidad de la información reportada en nuestro Informe Anual”.

*Del análisis a lo manifestado por la agrupación y de la revisión a la documentación, se determinó que aun cuando la agrupación presenta un escrito ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en el cual solicita apoyo para que la Institución Bancaria proporcione los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2008, el escrito tiene sello de recepción el día 25 de agosto de 2009 por lo cual a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no ha presentado los estados de cuenta bancarios solicitados. Asimismo, es conveniente señalar que la normatividad es clara, al establecer que debe presentar los estados de cuenta bancarios del ejercicio, mismos que deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite; por tal razón, la observación no quedó subsanada.*

*En consecuencia, al no presentar 12 estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2008, así como 12 conciliaciones bancarias correspondientes, la agrupación incumplió lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.*

*Por lo anterior, toda vez que la agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios, este Consejo General considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que la agrupación manejó en dicha cuenta bancaria.*

*Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 30, párrafo 1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables en la Integración a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.*

**II. Acuerdo de inicio del procedimiento oficioso.** El cuatro de diciembre de dos mil nueve, por acuerdo de la Unidad de Fiscalización, se tuvo por recibido el oficio mencionado en el antecedente anterior, y se acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **P-UFRPP 105/09** y publicar el acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en estrados.

### **III. Publicación en estrados del acuerdo de recepción.**

- a) El siete de diciembre de dos mil nueve, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El diez de diciembre de dos mil nueve, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

### **IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario Ejecutivo.**

El ocho de diciembre de dos mil nueve, mediante oficio UF/DQ/5445/09 del cuatro del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito.

### **V. Notificación del inicio del procedimiento oficioso.**

- a) El ocho de diciembre de dos mil nueve, mediante oficios UF/DQ/5450/2009, SE-2507/2009 y UF/DQ/5446/09, todos de esa misma fecha, la Unidad de Fiscalización solicitó por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de Jalisco, notificara el inicio del procedimiento de mérito a la Agrupación Política Nacional Unidos por México por conducto de su representante legal.

- b) En consecuencia, el quince de enero de dos mil diez, la Unidad de Fiscalización recibió el oficio JL-JAL/VS/0040/2010, mediante el cual el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Jalisco comunicó y remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el oficio UF/DQ/5446/09 debidamente notificado a la agrupación política Unidos por México, donde se aprecia que el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, fue notificado de forma personal, el inicio del presente procedimiento al representante legal de la agrupación política en comento.

#### **VI. Requerimiento realizado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

- a) El ocho de diciembre de dos mil nueve y el once de febrero de dos mil diez, mediante oficios UF/DQ/5490/2009 y UF/DRN/1256/10 respectivamente, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta generados en la cuenta bancaria número 01366576 aperturada en la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer, S.A., a nombre de la agrupación política nacional Unidos por México, correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil ocho.
- b) El diecisiete de febrero de dos mil diez, mediante oficio de folio 1002033-K, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó a la Unidad de Fiscalización que para estar en posibilidad de remitir lo requerido en el oficio descrito en el párrafo anterior era necesario que se proporcionara el número completo de la cuenta a investigar, toda vez que en los registros de la Institución Bancaria en comento no se identificó la cuenta referida, ello en virtud de que las cuentas de la misma se componen de diez dígitos y no así de ocho.

#### **VII. Ampliación de plazo para resolver.**

El dos de febrero de dos mil diez, mediante oficio UF/DQ/836/10, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo que en virtud de las diligencias que debían realizarse dentro del procedimiento de mérito, se acordó ampliar el plazo que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para presentar el proyecto de Resolución del procedimiento administrativo oficioso identificado con el número de expediente **P-UFRPP 105/09** al Consejo General de este Instituto.

#### **VIII. Requerimiento realizado a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.**

- a) El veinticinco de febrero de dos mil diez, mediante oficio UF-DRN/027/10, la Dirección de Resoluciones y Normatividad solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (ambas de la Unidad de Fiscalización), verificar el número de cuenta 01366576 aperturada en la Institución Bancaria, BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la agrupación política nacional Unidos por México y, en su caso, aclarar el motivo por el cual la cuenta en comento no se conforma de diez dígitos, y corroborar si en efecto obra información sobre la existencia de la misma, en aquella Dirección de Auditoría.
- b) El cuatro de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF-DA/42/10, la citada Dirección de Auditoría dio respuesta a la solicitud descrita en el inciso que antecede, refiriendo que el número de cuenta bancaria completo, según auxiliar contable y escrito dirigido a la CONDUSEF es el **0136657613**, y que el número 01366576 derivó de una observación respecto de la revisión de la cuenta contable "Bancos" reportada en las balanzas de comprobación de la agrupación política en el ejercicio reportado ante esa autoridad.

#### **IX. Otros requerimientos realizados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.**

- a) Mediante oficios UF-DRN/2122/10 y UF/DRN/3520/2010 de once de marzo y el veintiocho de abril ambos de dos mil diez, respectivamente, la Unidad de Fiscalización en alcance al oficio UF/DRN/1256/10, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de la cuenta número 0136657613 aperturada en la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Bancomer, S.A., a nombre de la agrupación política nacional Unidos por México, correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil ocho.
- b) El veintiuno de abril, el veintiséis de mayo, y el treinta de junio de dos mil diez; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios números: 213/83576/2010, 213/3303447/2010 y 213/3303596/2010, remitió a la Unidad de Fiscalización la documentación solicitada.

**X. Requerimiento realizado a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.**

- a) El veintisiete de abril de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/086/2010, la Dirección de Resoluciones y Normatividad solicitó a la Dirección de Auditoría, informara si la agrupación política nacional Unidos por México reportó dentro de su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, los movimientos reflejados en los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre del mismo año en la cuenta 0136657613 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
- b) El catorce de mayo de dos mil diez, mediante oficio UF-DA/105/10, la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros dio respuesta a la solicitud descrita en el inciso que antecede.

**XI. Emplazamiento.**

- a) El veintidós de julio del presente año, mediante oficio UF/DRN/5390/2010, la Unidad de Fiscalización emplazó a la Agrupación Política Nacional Unidos por México, corriéndole traslado con la totalidad de las constancias que integran el expediente respectivo.
- b) El trece de agosto del año que transcurre, se recibió en las oficinas de la Unidad de Fiscalización, la contestación al emplazamiento formulado.

**XII. Cierre de instrucción.**

- a) El dieciocho de agosto de dos mil diez, la Unidad de Fiscalización emitió el acuerdo por el que se declaró cerrada la instrucción correspondiente a la substanciación del procedimiento de mérito.
- b) El mismo día, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la respectiva cédula de conocimiento.
- c) El día veintitrés siguiente, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de cierre de instrucción, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, y 26 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que con base en los artículos 41, base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b) y 2; así como 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u), y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Estudio de fondo.** Que no existiendo cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, resulta procedente fijar el **fondo** materia del presente procedimiento.

Tomando en consideración lo expresado en el punto resolutivo **NONAGESIMO TERCERO**, en relación con el considerando **5.124** de la Resolución **CG505/2009**, así como del análisis de los documentos y actuaciones que integran el expediente, se desprende que **el fondo del presente asunto** se constriñe a determinar si la agrupación política nacional Unidos por México fuera de los cauces legales y de los principios del Estado democrático, omitió reportar ante la autoridad fiscalizadora electoral la totalidad de los ingresos y de los egresos que obtuvo y efectuó durante el ejercicio de dos mil ocho.

Esto es, debe determinarse si la citada agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 83, inciso b), fracción V en relación con el artículo 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, ambos ordenamientos vigentes durante el ejercicio dos mil ocho.

Los preceptos legales y reglamentarios presuntamente transgredidos, a la letra señalan:

#### **Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**

##### **“Artículo 34**

(...)

*4. Las agrupaciones políticas nacionales estarán sujetas a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos conforme a lo establecido en este Código y en el reglamento correspondiente.”*

##### **“Artículo 35**

(...)

*7. Las agrupaciones políticas con registro, deberán presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.”*

##### **“Artículo 83**

*1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

(...)

*b) Informes anuales:*

(...)

*V. Las agrupaciones políticas nacionales presentarán un informe anual de ingresos y egresos, dentro del mismo plazo señalado en la fracción I de este inciso y siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento aplicable.”*

#### **Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales**

##### **“Artículo 12.1.**

*Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 8 del Código. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio reglamento exige (catálogo de cuentas “A”). En los informes anuales se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y, en su caso, inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho ejercicio.”*

De las normas citadas se desprende que las agrupaciones políticas nacionales tienen una serie de obligaciones, entre ellas, reportar dentro de sus informes anuales la totalidad de sus ingresos y egresos, señalando el origen de los mismos, así como su uso y aplicación en cada una de las actividades que realicen durante el ejercicio materia del informe que se revisa, acompañado de la documentación soporte correspondiente, es decir; estados de cuenta, pólizas de cheque, facturas expedidas por proveedores, entre otros documentos.

De lo anterior se desprende que aun cuando este Consejo General emitió la Resolución **CG505/2009**, se advierte que durante el procedimiento de revisión de los Informes Anuales que presentaron las agrupaciones políticas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativos al ejercicio dos mil ocho; **la agrupación política nacional Unidos por México omitió presentar los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil ocho generados en la cuenta bancaria 0136657613 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.**, lo cual, en su momento fue sancionado como falta formal, y no siendo óbice de dicha circunstancia se ordenó iniciar un procedimiento administrativo oficioso con la finalidad de constatar si se generaron los estados de cuenta bancarios en comento y, en su caso, verificar el origen y destino de los recursos reflejados en los mismos.

En suma, estas fueron las consideraciones que sirvieron de base al procedimiento oficioso en el que se actúa y, en consecuencia encausar las diligencias pertinentes durante el desarrollo de la investigación.

Con sustento en lo expuesto con antelación y con base en las facultades de vigilancia y fiscalización, la autoridad administrativa electoral se allegó de los elementos probatorios necesarios para constatar si la referida agrupación política nacional se apegó a las disposiciones legales aplicables en el manejo de los recursos económicos con que contaba en dicho periodo.

Así, el órgano fiscalizador de este Instituto solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los estados de cuenta generados en los meses de enero a diciembre de dos mil ocho, en la cuenta bancaria número **0136657613**, misma que se abrió en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.

Es el caso, que obra en autos la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remitió al órgano fiscalizador los estados de cuenta en original, correspondientes al periodo referido con antelación.

En razón de lo anterior, y toda vez que se advirtió que en dichos estados de cuenta se reflejaron diversos movimientos durante el periodo referido, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, informar si los movimientos detectados en la cuenta de mérito, fueron reportados por la Agrupación al rendir su informe anual del ejercicio dos mil ocho.

Bajo esa tesitura, obra en autos del presente procedimiento el oficio UF-DA/105/10, mediante el cual la referida Dirección remitió la información relativa a la revisión al Informe Anual de ingresos y gastos de la agrupación política nacional Unidos por México durante el ejercicio dos mil ocho, en la que señaló que en apoyo del auxiliar contable de la cuenta "Bancos", subcuenta Bancomer CTA: 0136657613, la agrupación política reportó dos movimientos únicamente.

Conviene transcribir la parte que interesa del citado oficio:

"(...)

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que en la revisión del Informe Anual de Ingresos y gastos de la agrupación política nacional "Unidos por México" durante el ejercicio 2008, la agrupación reportó movimientos en su contabilidad de la cuenta "Bancos" de la siguiente manera:*

AUXILIAR CONTABLE DE LA CUENTA "BANCOS" SUBCUENTA "BANCOMER CTA: 0136657613"						
CUENTA CONTABLE	FECHA	TIPO	NUMERO	CONCEPTO	REF.	SALDO
1-10-101-0001-0000				Saldo Inicial		\$20,333.33
	07/01/2008	Egresos	341	J. Francisco Guzmán Tamez	Ch. 341	10,000.00
	11/01/2008	Egresos	342	J. Francisco Guzmán Tamez	Ch. 342	7,000.00
				Saldo Final		\$3,333.33

*Como se puede observar, la agrupación reportó 2 movimientos durante el ejercicio de 2008 en la citada cuenta contable en el mes de enero de 2008, de los cuales presentó pólizas de cheques por concepto del pago de préstamos recibidos.*

*Es importante mencionar, que en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas correspondiente al Ejercicio de 2008, se señala que la Agrupación Política Nacional Unidos por México no presentó las copias de los cheques por los pagos efectuados, ni los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0136657613 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. y sus respectivas conciliaciones bancarias.*

(...)"

De lo anterior se tiene por acreditado lo siguiente:

- Que durante el mes de **enero** de dos mil ocho, la cuenta en comento presentó un saldo de operación inicial de **\$20,333.33 (veinte mil trescientos treinta y tres pesos 00/33 M.N.)** y en este mismo mes, se presentaron dos retiros que suman la cantidad de **\$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, motivo por el cual el saldo de liquidación final de la cuenta en comento, al terminar dicho mes, fue de **\$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**. Dichos movimientos fueron reportados por la agrupación política.
- Que durante el mes de **febrero** de dos mil ocho, la citada cuenta bancaria presentó un saldo de operación inicial de **\$3,333.33 (tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**, y durante ese mes se retiró la cantidad de **\$3,014.95 (tres mil catorce pesos 95/100 M.N.)**, motivo por el cual, el saldo de liquidación final al término de dicho mes fue de **\$318.38 (trescientos dieciocho pesos 38/100 M.N.)**.
- Que durante el mes de **marzo** de dos mil ocho, la cuenta respectiva presentó un saldo inicial de **\$318.38 (trescientos dieciocho 38/100 M.N.)**, y durante ese periodo se presentó el cobro de dicha cantidad por concepto de comisiones bancarias a favor o a cargo de la Institución Bancaria BBVA, Bancomer S.A., motivo por el cual el saldo de liquidación final fue de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
- Que del primero de abril, al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, no se presentaron movimientos bancarios dentro de la cuenta en comento, esto es, no se localizó ingreso o egreso alguno.
- Por tanto, se advierte que en la multicitada cuenta bancaria de la referida agrupación, se presentaron un total de **cuatro movimientos bancarios**, de los cuales dos no fueron reportados.

En este contexto, de la información que se allegó el órgano fiscalizador, se desprende que los saldos y movimientos bancarios hallados en los meses de febrero y marzo de dos mil ocho en la referida cuenta, no coinciden con lo reportado por la agrupación Unidos por México dentro de su informe anual correspondiente al ejercicio revisado.

Lo anterior es así, en razón de que se acreditó que el saldo que presentan los estados de cuenta que nos ocupa, y en específico, **durante el mes de febrero de dos mil ocho se advirtió que se realizó un retiro por la cantidad \$3,014.95 (tres mil catorce pesos 95/100 M.N.) y el saldo inicial que aparece en la cuenta en comento durante el mes de marzo fue de \$318.38 (trescientos dieciocho 38/100 M.N.)**, mismos que no fueron reportados por la agrupación política nacional Unidos por México dentro de la totalidad de los ingresos y egresos de su informe anual a la autoridad fiscalizadora electoral.

Así, de las diligencias realizadas durante la investigación, se obtuvieron los elementos probatorios necesarios para concluir que **la agrupación política nacional Unidos por México incurrió en una falta sustantiva, consistente en omitir reportar la totalidad de los egresos que realizó durante el referido ejercicio de dos mil ocho.**

En este contexto, resulta de importancia resaltar que, de conformidad con los artículos 68 y 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, los estados de cuenta recabados así como el informe presentado por la referida institución bancaria, deben ser considerados como prueba plena, en virtud de no obrar dentro del expediente prueba en contrario que controvierta la autenticidad de los mismos, ni la veracidad de los hechos a los que los se refieren, generando así convicción sobre los hechos afirmados.

Al respecto, conviene citar la tesis aislada con el rubro y texto siguientes:

**“ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO EN JUICIO CUANDO NO SON OBJETADOS.** De la recta interpretación del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se deduce que los estados de cuenta certificados por el contador de dichas instituciones hacen prueba del saldo del financiamiento otorgado a los acreditados, salvo que se demuestre lo contrario; por tanto, cuando en el juicio se tiene por cierto el saldo del adeudo establecido en la certificación contable aludida, misma que no fue objetada, no se infringe la disposición legal mencionada.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.81 C

Amparo directo 512/96. Eyra Angélica Rivera Quintero. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IV, Noviembre de 1996. Pág. 437. **Tesis Aislada.”**

De la ratio essendi de la tesis que se transcribe, resulta válido afirmar que los estados de cuenta hacen prueba del saldo que consignan o reflejan, en el caso de que no sean refutados y que no exista un elemento probatorio en el expediente que controvierta su autenticidad o contenido.

En consecuencia y derivado de lo antepuesto, este Consejo General concluye **que la agrupación política nacional Unidos por México incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 83, inciso b), fracción V, en relación con el artículo 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;** así como el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo cual el presente procedimiento administrativo debe declararse **fundado**.

No obsta a lo anterior, que en uso de su garantía de audiencia, mediante escrito presentado ante la autoridad fiscalizadora, la multicitada agrupación al dar contestación al emplazamiento manifestó lo siguiente:

*“(…) efectivamente la Agrupación Política Nacional Unidos por México NO reportó la totalidad de las erogaciones efectuadas durante el ejercicio de 2008 dos mil ocho, específicamente el pago del cheque 351 de fecha 1º de febrero de dos mil ocho, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y las comisiones bancarias e IVA respectivas del mismo año, se afirma que dicha omisión no fue efectuada con intención o propósito de evadir la fiscalización de los recursos de la Agrupación Política Nacional (…)*

*(…) en ese tenor se presenta esta manifestación con la firme intención de tratar de enmendar los errores y para ello efectuamos la siguiente.*  
**3.- Proposición.-** *En primer término que se nos autorice a realizar los cambios respectivos a nuestro informe en los que se incluya el cobro de comisiones y el pago del cheque 351 que fue pagado el día uno de febrero de dos mil ocho, por la cantidad de \$3000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta número 0136657613 de la Institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., misma que perteneció a la Agrupación Política Nacional Unidos por México y en Segundo Término, se pide sea revisado por completo el historial de los informes presentados desde el inicio hasta el actual, para que se analice que nunca se había cometido una falta similar a ésta por la cual fuimos emplazados.”*

De lo expresado y transcrito se obtiene el reconocimiento expreso, por parte de la Agrupación Política Nacional incoada, del incumplimiento de su deber de reportar, registrar y soportar contablemente todos los egresos realizados en el ejercicio sujeto a revisión, situación que confirma lo estimado por la autoridad fiscalizadora.

Es menester señalar a la agrupación que respecto a la autorización de efectuar cambios en el informe correspondiente al ejercicio dos mil ocho, no es procedente en razón de que el periodo de la revisión de los informes de campaña ya concluyó e incluso esta autoridad ya se pronunció sobre dicho proceso de revisión, mismo que culminó el doce de octubre de esa anualidad. Por lo que no es posible subsanar dicha irregularidad a través de su inclusión en el informe correspondiente.

**3. Determinación de la sanción.** Que una vez que ha quedado acreditada la comisión de la conducta ilícita, de conformidad con el artículo 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias identificadas con las claves SUP-RAP-85/2006 y SUP-RAP-241/2008, así como en las tesis de jurisprudencia de rubros "**ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**" y "**SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION**", este Consejo General debe determinar la sanción correspondiente.

Así las cosas, con base en los criterios citados, así como en lo considerado y expuesto en esta Resolución, se procede a determinar la sanción aplicable:

**A. Calificación de la falta.**

Tal como quedó establecido, la calificación de la falta debe encontrar sustento en el examen del tipo de infracción (acción u omisión); las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se concretizó la falta que se imputa; la existencia de dolo o culpa (intencionalidad y capacidad en la toma de la decisión) y, en su caso, los medios utilizados; la trascendencia de la norma transgredida; los resultados o efectos que sobre los objetivos (propósitos de creación de la norma) y los intereses o valores jurídicos tutelados se generaron o pudieron producirse; la reiteración de la infracción, esto es, la vulneración sistemática de una misma obligación (distinta en su connotación a la reincidencia) y, por último, la singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

**a. El tipo de infracción (acción u omisión).**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-098/2003, señaló que en sentido estricto, las infracciones de acción se realizan a través de actividades positivas que conculcan una norma que prohíbe hacer algo. En cambio, en la omisión, el sujeto activo incumple un deber que la ley le impone.

En la especie, la agrupación política Unidos por México incumplió con la normatividad electoral en materia de fiscalización a través de una omisión, consistente en dejar de reportar la totalidad de los egresos que realizó durante el ejercicio de dos mil ocho.

**b. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se concretizaron las faltas que se imputan.**

- **Modo:** La falta se concretizó del modo siguiente: La agrupación política Unidos por México incumplió con la normatividad electoral en materia de fiscalización al haber omitido reportar ante esta autoridad electoral, dentro de su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, el retiro de \$3,014.95 (Tres mil catorce pesos 95/100 M.N.) durante el mes de febrero de dos mil ocho, quedando un saldo final de \$318.38 (Trescientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), durante el referido mes, así como el cobro de esa cantidad, registrado a cargo de la Institución Bancaria por concepto de comisiones efectuadas en marzo del mismo año en la cuenta 0136657613 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.

- **Tiempo:** La falta se concretizó en el marco de la revisión de los informes anuales de las agrupaciones políticas, en específico, en el momento en que la agrupación política nacional Unidos por México presentó su informe anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio dos mil ocho, esto es, el quince de mayo de dos mil nueve.
- **Lugar:** La falta se concretizó en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Av. Acoxta, número 436, Colonia Exhacienda Coapa, delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

#### **c. Intencionalidad y capacidad en la toma de la decisión.**

No obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica de la Agrupación Política Nacional Unidos por México para obtener el resultado de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo); esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de volición alguna de la citada agrupación para omitir reportar la totalidad en este caso de los egresos que realizó durante el ejercicio de dos mil ocho.

Así, y en concordancia con lo establecido en la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-045/2007, en el sentido de que el dolo tiene que acreditarse plenamente y no puede ser presumido, se determina que en el presente asunto existe culpa en el obrar.

Por tanto, la citada agrupación política es responsable de manera culposa de la conducta desplegada y prohibida.

En ese sentido, no merece el mismo reproche una persona que ha infringido la disposición normativa en virtud de la falta de observación, atención, cuidado o vigilancia, que aquella otra que ha fijado su voluntad en la realización de una conducta particular que es evidentemente ilegal.

Así, en el caso concreto, la culpa en el obrar de la agrupación política nacional infractora incide directamente en la disminución del reproche.

Por lo que la Agrupación Política Nacional Unidos por México al incurrir en la falta consistente en la omisión de reportar la totalidad de sus egresos, no obró con mala fe ni con la intención de ocultar gastos o ingresos financieros a la autoridad fiscalizadora electoral, puesto que de la revisión a los estados de cuenta bancarios, materia del presente procedimiento, se constató que los movimientos reflejados en los mismos, no obstante no coincidan con lo reportado por la citada agrupación política dentro de su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil ocho, el saldo encontrado en los estados de cuenta que obran como prueba en el presente procedimiento no varió de forma considerable durante el ejercicio revisado.

Lo anterior, toda vez que, como ya se mencionó, únicamente se presentó en el mes de febrero el retiro de una parte del saldo final hallado en el mes de enero de la cuenta de la agrupación, y durante el mes de marzo, el cobro de la cantidad restante por parte del banco donde se apertura la cuenta citada; y durante los subsecuentes meses de abril a diciembre de dos mil ocho en dicha cuenta no se presentó algún otro movimiento bancario].

Por lo que **se deduce que la omisión en la que incurrió la agrupación al no reportar el retiro de una parte del saldo registrado en la cuenta en comento** consistente en \$3,014.95 (Tres mil catorce pesos 95/100 M.N.) durante el mes de febrero de dos mil ocho, y el cobro realizado por el banco en el mes de marzo de ese año del saldo final por concepto de comisiones bancarias de \$318.38 (Trescientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), no puede acreditar la existencia de dolo en el obrar; pero sí existe negligencia y falta de cuidado por parte de la Agrupación Política Nacional Unidos por México al no entregar a la autoridad la totalidad de la documentación, al momento de ser fiscalizada.

#### **d. La trascendencia de las normas violadas.**

Las normas transgredidas son las dispuestas en los artículos 34, numeral 4 y 83, inciso b), fracción V en relación con el artículo 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales por la cual, el presente procedimiento debe declararse **fundado**.

De dichas normas se deriva la tutela al principio de transparencia en la rendición de cuentas, pues las mismas imponen a las agrupaciones políticas nacionales, la obligación de reportar la totalidad de sus ingresos y egresos.

Dicho principio tiene como finalidad que la autoridad electoral cuente con los elementos necesarios para vigilar un adecuado uso de los recursos con los que cuenten las agrupaciones políticas. Y la causa final de dicha vigilancia consiste en que tales agrupaciones políticas cumplan con el fin que legalmente tienen encomendado y que justifica su existencia, a saber, el desarrollo del Estado democrático.

Asimismo, de dichas normas se deriva la tutela al principio de certeza en la rendición de cuentas ya que al imponer a las agrupaciones políticas nacionales la obligación de reportar la totalidad de sus ingresos y egresos, la misma, trae consigo el deber de que lo reportado por aquellas sea veraz, real y apegado a los hechos, de manera que la autoridad fiscalizadora electoral esté en posibilidad de emitir juicios verificables, fidedignos y confiables respecto del manejo de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales.

Así, el hecho de que una agrupación política nacional transgreda las normas citadas también trae consigo un menoscabo al principio de certeza en la rendición de cuentas, que trasciende a un menoscabo del desarrollo del Estado democrático, pues el cumplimiento a dicho principio constituye un presupuesto necesario para la existencia de dicho desarrollo.

**e. Los resultados o efectos que sobre los objetivos y los intereses o valores jurídicos tutelados, se generaron o pudieron producirse.**

La falta puede actualizarse como una infracción de: a) Peligro abstracto, b) Peligro concreto y, c) Resultado.

Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobar las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general, evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En ese tenor, las agrupaciones políticas, **al omitir reportar la totalidad de sus ingresos y egresos que hayan obtenido y realizado durante un determinado ejercicio, no ponen en peligro los bienes jurídicos tutelados por las normas** contenidas en los artículos 34, numeral 4 y 83, inciso b), fracción V en relación con el artículo 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, (transparencia y certeza en la rendición de cuentas), **sino que los vulneran sustantivamente**, pues con ello se produce un resultado material lesivo al desarrollo del Estado democrático.

Ahora bien, en la especie, después de verificar los ingresos y egresos que la agrupación política nacional Unidos por México reportó dentro de su informe anual, y el saldo consignado en los estados de cuenta que la misma no entregó, **se tiene, que la agrupación en comento, omitió reportar ante la autoridad fiscalizadora electoral el retiro de la cantidad de 3,014.95 (Tres mil catorce pesos 95/100 M.N.) durante el mes de febrero de dos mil ocho, y el cobro realizado por el banco en el mes de marzo de ese año del saldo final por concepto de comisiones bancarias de \$318.38 (Trescientos dieciocho pesos 38/100 M.N.), cantidad que sumada da un total de \$3,333.33 (Tres mil trescientos treinta y tres 33/100 M.N.).**

En este sentido, si bien la falta cometida es sustantiva, el resultado material lesivo al bien jurídico tutelado no puede considerarse significativo.

**f. La reiteración de la infracción, esto es, la vulneración sistemática de una misma obligación (distinta en su connotación a la reincidencia).**

En la especie, no existe una vulneración reiterada por parte de la Agrupación Política Nacional Unidos por México respecto de esta obligación, pues la falta fue consumada a través de una sola conducta, y dentro de los archivos de la autoridad fiscalizadora electoral no existe constancia de que dicha agrupación haya cometido con anterioridad una falta del mismo tipo.

### **g. Singularidad o pluralidad de las faltas cometidas.**

En la especie existe singularidad en la falta cometida, por lo tanto, este aspecto no trasciende en la reprochabilidad de la conducta.

Es oportuno señalar que toda vez que las normas transgredidas protegen el desarrollo del Estado democrático y que el mismo, con la falta acreditada, fue sustantivamente vulnerado (en la modalidad de menoscabo), **la conducta irregular** cometida por la agrupación política nacional Unidos por México **debe calificarse como grave.**

Ahora bien, al no quedar acreditada una vulneración reiterada a las normas transgredidas; y toda vez que existe singularidad en la falta cometida; debe considerarse que la agrupación política es responsable de manera culposa de la conducta desplegada y prohibida, y que los montos de egresos reportados incorrectamente o no reportados no son significativos, por lo tanto, este Consejo General concluye que **la gravedad de la misma** debe a su vez calificarse como **ordinaria.**

### **B. Individualización de la sanción.**

Una vez que este Consejo General ha calificado la falta que quedó acreditada en la presente Resolución, es preciso hacer un análisis de los siguientes elementos a efecto de individualizar la sanción correspondiente:

#### **I. La calificación de la falta cometida.**

La falta cometida por la Agrupación Política Nacional Unidos por México fue calificada como grave ordinaria.

#### **II. La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.**

Las agrupaciones políticas, al omitir reportar la totalidad de sus ingresos y egresos que hayan obtenido y realizado durante un determinado ejercicio, vulneran sustantivamente los principios de transparencia y certeza en la rendición de cuentas, pues obstaculizan las funciones de vigilancia y fiscalización de la autoridad electoral sobre los recursos de las mismas, lo cual como ya se analizó, trasciende a un menoscabo del desarrollo del Estado democrático, pues sin transparencia y certeza en la rendición de cuentas, este desarrollo no es verdaderamente posible.

En la especie, después de verificar los montos de los ingresos y egresos que la agrupación política reportó dentro de su informe anual, y los ingresos y egresos consignados en los estados de cuenta que no entregó, se tiene que la agrupación, omitió reportar los movimientos reflejados en los estados de cuenta durante los meses de febrero y marzo que ascendieron a la cantidad de \$3,333.33 (Tres mil trescientos treinta y tres 33/100 M.N.). En este sentido, si bien la falta cometida es sustantiva, el resultado material lesivo al desarrollo del Estado democrático no fue significativo.

#### **III. La condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia).**

De conformidad con el artículo 355, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se considera reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mismo Código, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

En ese tenor, dentro de los archivos de la autoridad fiscalizadora electoral no existe constancia de que la agrupación política Unidos por México haya cometido con anterioridad una falta del mismo tipo; por tanto, mucho menos existe constancia de Resolución alguna de fecha anterior a la concretización de la falta con la que quedara acreditada que mediante otra Resolución se haya sancionado a dicha agrupación por alguna falta del mismo tipo.

Por lo tanto, no se actualiza la calidad de reincidente de la agrupación política infractora.

Establecido lo anterior, debe tomarse en cuenta que las sanciones que se pueden aplicar a los entes políticos infractores se encuentran especificadas en el artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

I. Con amonestación pública

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta, y

III. Con la suspensión o cancelación de su registro, que en el primer caso no podrá ser menor a seis meses.

Es importante destacar que si bien la sanción debe tener como una de sus finalidades, el resultar una medida ejemplar, no es menos cierto que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión —según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/09— la finalidad que debe perseguir una sanción.

Finalmente, este órgano electoral considera que no sancionar conductas como la que ahora nos ocupa, supondría un desconocimiento por parte de la autoridad referente al principio de certeza que debe guiar su actividad en la salvaguarda del Estado democrático.

En este orden de ideas y en atención a los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la individualización de la sanción, se estima necesario decidir cuál de las sanciones señaladas en el catálogo del artículo 354 numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales resulta apta para cumplir con el propósito persuasivo e inhibitorio de conductas similares a la conducta cometida por la agrupación política nacional Unidos por México.

En ese orden de ideas, es conveniente en primer lugar, asentar que derivado de la naturaleza de las agrupaciones políticas (entes políticos que no reciben financiamiento público y no registran candidaturas) las sanciones establecidas en los incisos c), d) y e) del citado numeral, no les son aplicables.

Ahora bien, toda vez que el monto de egresos no reportado por la agrupación política no es significativo, una sanción pecuniaria derivada de la fracción II del inciso b), del citado artículo resultaría excesiva y desproporcionada.

Asimismo, las sanciones contenidas en la fracción III resultarían excesivas en razón de lo siguiente: La suspensión o cancelación del registro como agrupación política se estiman aplicables cuando la gravedad de la falta cometida sea de tal magnitud y genere un estado de cosas tal, que la violación a los fines perseguidos por el derecho sancionador deba ser obstaculizado por la autoridad de manera terminante; esto es, que dichos fines no se puedan cumplir de otra manera que no sea con la exclusión definitiva o temporal de la agrupación sancionada del sistema existente. Por ello, la suspensión o cancelación del registro a la Agrupación Política Nacional Unidos por México no es la sanción aplicable al caso concreto, además de que resultaría descomunal, pues de la falta acreditada no se puede derivar que la participación de dicha agrupación en las elecciones o su subsistencia sea nociva para la sociedad o que no mantenga los requisitos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Así, por lo considerado hasta el momento y por la exclusión de las sanciones contempladas en las fracciones II y III del artículo en comento, en principio se podría concluir que la sanción que se debe imponer a la Agrupación Política Nacional Unidos por México, es la prevista en la fracción I, es decir, **una amonestación pública**, pues resulta suficiente para generar en los miembros de dicha agrupación política, la conciencia de respeto a la normatividad que debe imperar en beneficio del desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, e inhibir así a la citada agrupación para que no vuelva a cometer este tipo de faltas, pues —como se explicó en el párrafo precedente— una multa pecuniaria resultaría excesiva y desproporcionada.

Ahora bien, de las diversas sanciones que pueden ser impuestas a las agrupaciones políticas, incluida la sanción de amonestación pública, la sanción que se estima aplicable, es en grado la menor de entre todas las contempladas en el código comicial.

En mérito de lo anterior, se concluye que **la sanción que debe ser impuesta a la agrupación política nacional Unidos por México consiste en una amonestación pública**, la cual está prevista en el artículo 354, numeral 1, inciso b) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que es proporcional a la falta cometida y a la afectación causada, ello en razón de que deriva de un análisis de la calificación de la falta, así como de todos los aspectos objetivos y subjetivos, tales como las condiciones y circunstancias de la falta cometida (entre los que se encuentran el hecho de que la contravención de la normatividad electoral tuvo su origen en una falta de cuidado), y los efectos correctivos en orden a su trascendencia dentro del sistema jurídico.

Ahora bien, debe señalarse que aun cuando se calificó la falta como grave ordinaria, es posible imponer una sanción que no sea pecuniaria, como la amonestación pública. Lo anterior encuentra apoyo en las consideraciones expuestas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-147/2009, y que en la parte que interesa se transcribe a continuación:

*"(...) no es sostenible, conforme a Derecho, afirmar que siempre que se actualice una conducta ilícita, calificada como grave por la autoridad necesariamente se tenga que imponer una sanción pecuniaria."*

Asimismo, debe señalarse que toda vez que la sanción que debe imponerse a la agrupación política nacional Unidos por México no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción no afecte sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor, de tal manera que comprometa el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia y, en ese contexto, la capacidad económica del mismo.

**En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o), 109, 118, numeral 1, incisos h) y w), 354 inciso b) fracción I, 372, numeral 1, incisos a) y b), 377, numeral 3 y 378, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se**

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Se declara **fundado** el presente procedimiento sancionador electoral, **instaurado en contra de la agrupación política nacional Unidos por México**, de conformidad con lo expuesto en el considerando 2 de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se impone una **amonestación pública** a la agrupación política nacional Unidos por México en los términos previstos en el punto considerativo 3 de la presente Resolución.

**TERCERO.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente la Resolución de mérito.

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION  
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 003-2010**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OBTENCION EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, UBICADAS EN LA AVENIDA REY NAYAR NUMERO 43, TELEFONO Y FAX 2 10 32 97, LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 14:30 HORAS:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-003-10	28/09/2010	AGUAMILPA 4/10/2010 A LAS 11:00 HORAS	6/10/2010 9:00 HORAS	13/10/2010 9:00 HORAS	18/10/2010 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
1	N/A	CONSTRUCCION DE 1,296.62 M <sup>2</sup> , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM <sup>2</sup> DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE REVENIMIENTO Y DE CALIDAD DEL CONCRETO Y LOS MATERIALES PETREOS EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRAINTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 62 VIVIENDAS DE 10 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DEL NAYAR, EN EL ESTADO DE NAYARIT CONFORME AL ANEXO "B" DE ESTA CONVOCATORIA.	ESTACIONAMIENTO DE DICONSA, A UN COSTADO DEL EMBALSE DE LA PRESA DE AGUAMILPA	70 DIAS NATURALES DEL 19/10/2010 AL 27/12/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 19 DE OCTUBRE DE 2010	19/10/2010 9:00 HORAS

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020018-003-10	28/09/2010	AGUAMILPA 4/10/2010 A LAS 11:00 HORAS	6/10/2010 12:00 HORAS	13/10/2010 12:00 HORAS	18/10/2010 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CAOP	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
2	N/A	CONSTRUCCION DE 1,428.48 M <sup>2</sup> , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA, DE RESISTENCIA F' C=150 KG/CM <sup>2</sup> DE 8 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METALICA, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGION T.M.A. 3/4", NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, COMPACTACION, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE REVENIMIENTO Y DE CALIDAD DEL CONCRETO Y LOS MATERIALES PETREOS EN EL LABORATORIO, ACARREO DE SOBRAINTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T. A REALIZARSE EN 36 VIVIENDAS DE 6 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMATLAN DE CAÑAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME AL ANEXO "B" DE ESTA CONVOCATORIA	ESTACIONAMIENTO DE DICONSA, A UN COSTADO DEL EMBALSE DE LA PRESA DE AGUAMILPA	70 DIAS NATURALES DEL 19/10/2010 AL 27/12/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 19 DE OCTUBRE DE 2010	19/10/2010 11:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, UBICADA EN AVENIDA REY NAYAR NUMERO 43, COLONIA BUROCRATA FEDERAL, A EXCEPCION DE LAS VISITAS A LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

TEPIC, NAY., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
 DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT  
**C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 313944)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO  
DIRECCION LOCAL COAHUILA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

Martes 5 de  
Octubre de 2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Coahuila, sita en carretera 57 Central kilómetro 7.5 sin número colonia El Sauz, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 413-03-59, extensión 110, 111 y 118, fax 212 de 9:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101161-001-10.
- Para consulta los días del 5 al 8 de octubre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto de modernización del canal La Becerra del km 0+000.00 al 2+000.00 que se llevarán a cabo en el proyecto de modernización del riego Del Valle de Cuatrociénegas, en el Estado de Coahuila.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/ 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8/10/2010, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.

PROCESO LICITACION

- Licitación pública nacional número 16101161-002-10.
- Para consulta los días del 5 al 8 de octubre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyecto de modernización del canal La Becerra del km 2+000.00 al 6+000.00 que se llevarán a cabo en el proyecto de modernización del riego Del Valle de Cuatrociénegas, en el Estado de Coahuila.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/ 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8/10/2010, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 13:00 horas.

PROCESO LICITACION

SALTILLO, COAH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR LOCAL EN LA DIRECCION LOCAL COAHUILA  
**ING. JOSE GUILLERMO BARRIOS GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 313856)

5

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 DIRECCION GENERAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA  
 AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 016, PARA LA CONTRATACION DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el C. José Luis Matia Sandoval, con cargo de Director Local Hidalgo, con memorando No. BOO.E.11.3/001434 del 29 de septiembre de 2010.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en:

- Licitación pública nacional número 16101076-109-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación del sifón No. 1 km del canal principal El Tumba 1+600 (1ra. etapa), del km 0+960 al km 1+218.64 mediante la construcción de un sifón paralelo al existente con de tubería de concreto presforzado de 1.21 m. (48") de diámetro y estructura de control de azolves, municipio de Tetepango, Estado de Hidalgo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2010, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-110-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación del sifón No. 1 del canal principal El Tumba km 1+600 (1ra. etapa), del km 1+218.64 al km 1+ 472.40 mediante la construcción de un sifon paralelo al existente con de tubería de concreto presforzado de 1.21 m. (48") de diámetro, Municipio de Tetepango, Estado de Hidalgo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2010, 10:30 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-111-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación del sifón No. 1 del canal principal El Tumba km 1+600 (1ra. etapa), del km 1+472.40 al km 1+ 745.68 mediante la construcción de un sifón paralelo al existente con de tubería de concreto presforzado de 1.21 m. (48") de diámetro, Municipio de Tetepango y Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2010, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-112-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicios de supervisión y apoyo a los trabajos a cargo de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, para dar seguimiento a las obras de rehabilitación del sifón No. 1 km 1+600 del C.P. El Tumba municipios de Tetepango y Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2010, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-113-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación de oficinas en el área de laboratorio de Agua, suelo y planta ubicadas en la esquina de Juárez y Reforma en el área de planta baja y alta Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	6/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/10/2010, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-114-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Rehabilitación del canal principal Salto Tlamaco mediante la demolición de 3 repesos en los kms 5+000, 8+000 y 13+000, construcción estación de aforo en el km 0+400 (incluye caseta, puente, escala, etc.) adecuación de puente km 0+305 del lat. "s" km 32+885 del c.p. Requena, Distrito de Riego 003-Tula, Mpios. de Atitalaquia y Tezontepec, Estado de Hidalgo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	6/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/10/2010, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/10/2010, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número 16101076-115-10

<b>Objeto de la licitación</b>	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos en el río grande Tulancingo del km 22+780 al km 24+140 (1,360 m) y conformación de bordos margen izquierda y suministro colocación de válvulas charnela del km 20+140 al km 21+740, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010
<b>Visita a instalaciones</b>	6/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/10/2010, 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/10/2010, 13:30 horas.

El sitio de reunión para las licitaciones 16101076-109-10, 16101076-110-10, 16101076-111-10, 16101076-112-10, 16101076-113-10 y 16101076-114-10 visita al sitio o sitios y junta de aclaraciones para las licitaciones: será en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo., el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa, con número telefónico 01738 725-23-30.

Para la licitación 16101076-115-10 el sitio de reunión será en la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, el día y hora arriba indicados y la junta de aclaraciones de la obra será en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo., el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el ingeniero Baldemar Toledo Espinosa, con número telefónico 01738 725-23-30.

El plazo de ejecución para las licitaciones será de 32 días naturales

El acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior. (Se les invita a llegar con 15 minutos de anticipación para que realicen su registro correspondiente y así evitar aplicar los artículos 59 y 60 párrafo cuarto del RLOPSRM.)

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 1 de octubre de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86 y en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Los planos para cada una de las licitaciones sólo estarán disponibles para su consulta en el lugar donde se efectúen las juntas de aclaraciones de cada una de ellas.

ATENTAMENTE  
PACHUCA, HGO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO  
**JOSE LUIS MATIA SANDOVAL**  
RUBRICA.

(R.- 313903)

## SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número 00010051-023-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de administración, equipo educacional y recreativo, herramientas y máquinas herramientas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010 a las 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2010 a las 13:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones para la licitación pública fue autorizada por la Ing. Aidé Flores Elizondo, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 24 de septiembre de 2010.

MEXICO, D.F., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**ING. ISAURO CERVANTES REYES**  
RUBRICA.

(R.- 313902)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de "cursos de capacitación", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009079-001-10

Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
7/10/2010 10:30 horas	No habrá visitas a las instalaciones	14/10/2010 10:30 horas	14/10/2010 10:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	"Cursos de capacitación"	1	Servicio

- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en avenida Insurgentes Sur número 1089, 5o. piso, colonia Nochebuena, código postal 03720, en México, D.F.
- El registro de licitantes se realizará: conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y fecha de entrega de prestación del servicio: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación (opción de pago adelantado).
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No habrá anticipos.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ALVARO A. GUTIERREZ CASTORENA

RUBRICA.

(R.- 313954)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**SUBSECRETARIA DEL TRANSPORTE**  
**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional presencial, número 00009008-002-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en calzada de las Bombas número 411, colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 extensión 21014, fax 56-84-35-81, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número 00009008-002-10

<b>Descripción de la licitación</b>	"Equipo e instrumental médico y de laboratorio".
<b>Volumen a contratar</b>	Se determina en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/10/2010, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:30 horas.

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE  
**DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER**  
RUBRICA.

(R.- 313958)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT HIDALGO**  
**ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Luis Donaldo Colosio número kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación pública nacional. 00009081-028-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de artículos de oficina.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional. 00009081-029-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de consumibles informáticos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional. 00009081-030-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de artículos alimenticios.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional. 00009081-031-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional. 00009081-032-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de pintura.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional. 00009081-033-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de prendas de confección.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional. 00009081-034-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de prendas de calzado.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 12:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Enrique Ignacio León de la Barra Montelongo, con Cargo de Director General del Centro SCT Hidalgo, el día 28 de septiembre de 2010.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO  
**ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO**  
 RUBRICA.

(R.- 313957)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
 DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. 00009007-004-10**  
**CONVOCATORIA 4**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional presencial número 00009007-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la Dirección General de Autotransporte Federal, con domicilio en calzada de las Bombas número 411, piso 5, colonia Los Girasoles, código postal 04920, México, D.F., teléfono 5723 93 00, extensión 20007, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número 00009007-004-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de básculas portátiles de montaje y desmontaje manual con sistema de báscula computadora, con capacidad de pesaje por eje de 20,000 kg, con oficina móvil.
<b>Volumen a adquirir</b>	34 (treinta y cuatro).
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 octubre 2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de octubre de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
**LIC. ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ ALEMAN**  
 RUBRICA.

**(R.- 313961)**

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
 DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. 00009007-003-10**  
**NOTA ACLARATORIA**

Para los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número 00009007-003-10, incluida en el resumen de la convocatoria 1 de la Dirección General de Autotransporte Federal, publicada el día 30 de septiembre de 2010, se les comunica que dicha licitación se cancela.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL  
**LIC. ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ ALEMAN**  
 RUBRICA.

**(R.- 313960)**

**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

<b>ESPACIO</b>	<b>COSTO</b>
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 00011001-013/10 abierta para proposiciones de bienes de origen nacional y bienes de países socios y de cualquier otro país, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 25813.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mil computadoras portátiles.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/10/2010, 16:00 horas.

El fallo de las licitaciones será de conformidad a los calendarios de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. KARLA RAYGOZA RENDON**  
RUBRICA.

**(R.- 313884)**

**SECRETARIA DE SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA BAJO LA COBERTURA DE**  
**LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON REDUCCION DE PLAZO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas bajo cobertura de los tratados de libre comercio con reducción de plazo número 00012005-013-10 instrumental médico y de laboratorio y la número 00012001-022-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en días hábiles en horario de 10:00 a 14:30 horas en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50638300, extensiones 58308 o 58320, los días del 1 al 4 de octubre de 2010 y 1 al 5 de octubre, respectivamente.

<b>Número de convocatoria</b>	Convocatoria 8	Convocatoria 17
<b>Número de licitación</b>	LPIM-00012005-013-10	LPIM-00012001-022-10
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de instrumental médico y de laboratorio	Implantes cocleares
<b>Bienes a contratar</b>	Instrumental médico y de laboratorio	Implantes cocleares
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1 de octubre de 2010	1 de octubre de 2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de octubre de 2010 a las 17:00 Hrs.	5 de octubre de 2010 a las 11:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de octubre de 2010 a las 10:00 Hrs.	11 de octubre de 2010 a las 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECTORA GENERAL  
**RAYMUNDA MALDONADO VERA**  
RUBRICA.

**(R.- 313962)**

**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número 10315004-019/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de un camión con plataforma y grúa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	4/10/10.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/10 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/10 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR**

RUBRICA.

**(R.- 313939)**

**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE**  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16131001-008-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NUMERO 200, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, CODIGO POSTAL 14210, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54496300, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:00 A 17:30 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16131001-008-10

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EMBARCACIONES MARITIMAS PARA LA INSPECCION Y VIGILANCIA EN EL AREA DE REFUGIO PARA LA PROTECCION DE LA VAQUITA MARINA.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	20/10/2010 10:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	26/10/2010 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**CARLOS PONCE MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 313959)**

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 16111003-012-10 y 16111003-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 01-777329 36 00, extensiones 224 y 227 y fax 01-777329 36 91, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación número 16111003-012-10 fue autorizada por María Rosalinda Argandar Rosano, con cargo de Coordinadora de Administración, el día 27 de septiembre de 2010.

L.P.I 16111003-012-10

Se realizará bajo la cobertura de los capítulos gubernamentales de los tratados de libre comercio.

<b>Descripción de la licitación</b>	Medidores electromagnéticos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 11:00 horas.

L.P.I 16111003-013-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de cómputo.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010, 10:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 COORDINADORA DE ADMINISTRACION  
**MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO**  
 RUBRICA.

(R.- 313834)

**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
 FECHA DE PUBLICACION 5 DE OCTUBRE DE 2010

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 06750002/003/2010, CON REDUCCION DE PLAZOS, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA DE LA REFORMA NUMERO 1, PISO 8, COLONIA TABACALERA, CODIGO POSTAL 06037, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 51407000, EXTENSIONES 7193 Y 2183 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	REHABILITACION DE LA POLICLINICA-CONJUNTO ROSALES.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	4 DE OCTUBRE DE 2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	8 DE OCTUBRE DE 2010.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	7 DE OCTUBRE DE 2010.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	15 DE OCTUBRE DE 2010.

MEXICO, D.F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
 GERENTE DE SERVICIOS GENERALES  
**RAUL PAZOS HERNANDEZ**  
 RUBRICA

**(R.- 313802)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. 18164062-006-10 (500386917)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-006-10, PARA LA ADQUISICION DE CUCHILLAS DESCONECTORAS DE AIRE. FUE PUBLICADA EN CompraNet, EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 19 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 27 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE  
 VERACRUZ, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
**C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS**  
 RUBRICA.

**(R.- 313844)**

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

## LICITACIONES PUBLICAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-013-10, para la adquisición de UTR Subestación 128 ENT Y 64 SAL DIG, fue publicada en CompraNet el día 30 de septiembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 13 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número EAS-081/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-015-10, para la adquisición de mantenimiento correctivo a grúa hidráulica, fue publicada en CompraNet el día 30 de septiembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de octubre de 2010 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de octubre de 2010 a las 16:00 horas; emisión de fallo: 22 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número EAS-072/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

**C.P. RAUL PENICHE CANTO**

RUBRICA.

(R.- 313823)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164062-007-10 (600268190)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-007-10, PARA LA CONTRATACION DE RETIRO Y PUESTA EN SERVICIO DE TRANSFORMADORES. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 18 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 26 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 04 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 11 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

**C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS**

RUBRICA.

**(R.- 313846)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-005-10 (500386916)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-005-10, PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADOR, REACTOR DE NEUTRO, AUTOTRANSFORMADOR, ETC., FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 9 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS; ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

**C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS**

RUBRICA.

**(R.- 313843)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. 18164062-008-10 (500386772)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-008-10, PARA LA ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE  
 VERACRUZ, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
**C.P. GREGORIO GERARDO CORTES VIVEROS**  
 RUBRICA.

(R.- 313847)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA**  
**DE LOS TRATADOS MIXTA No. 18164044-004-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164044-004-10, para la adquisición de sismómetro triaxial de banda ancha digital de 24 bits, fue publicada en CompraNet el día 27 de septiembre de 2010 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

<b>Junta de aclaraciones</b>	5 de octubre de 2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010, 11:00 horas.
<b>Emisión del fallo</b>	22 de octubre de 2010, 13:00 horas.

ATENTAMENTE  
 MORELIA, MICH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS  
**C.P. ESTANISLAO SANDOVAL MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 313833)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA DE ACTIVIDADES PREVIAS DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS PACIFICO SUR  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164174-004-2010**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

La Residencia de Actividades Previas de Proyectos Hidroeléctricos Pacífico Sur, ubicada en calle Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164174-004-2010, para la adquisición de multipanel para las oficinas de la residencia técnica y civil, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 14 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 14 de octubre de 2010 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de octubre de 2010 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 25 de octubre de 2010 a las 12:00 horas; y fecha para suscribir el contrato: 26 de octubre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

RESIDENTE GENERAL

**ING. GERARDO E. CRUZ VELAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 313862)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION  
 SUBDIRECCION DE GENERACION  
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE  
 CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento anual "GE" de la Unidad No. 4 de 350 MW de capacidad, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de la licitación</b>	18164144-005-10.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/09/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	7/10/2010, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	22/10/2010, 10:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	25/10/2010, 10:00 horas.

Los licitantes interesados podrán consultar la convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,  
 GRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN**

RUBRICA.

(R.- 313808)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes, ubicada en el kilómetro 19.5 de la carretera federal 37, tramo San Luis Potosí-Villa de Reyes, código postal 79500, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., informa a los interesados en participar en los procedimientos de contratación a través de licitación pública, lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18164108-004-10.

Concepto: aplicación de recubrimientos en casa de máquinas y portería número 1 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2010.

Visita al lugar de los trabajos: 4 de octubre de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Junta de aclaraciones: 6 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Emisión de fallo: 18 de octubre de 2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Fecha para suscribir el contrato: 22 de octubre de 2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Licitación pública nacional número 18164108-005-10.

Concepto: mantenimiento mayor de la unidad generadora número 1 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Fecha de publicación: 28 de septiembre de 2010.

Visita al lugar de los trabajos: 5 de octubre de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Junta de aclaraciones: 7 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Emisión de fallo: 20 de octubre de 2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

Fecha para suscribir el contrato: 26 de octubre de 2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos y Obra Pública de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.

ATENTAMENTE

VILLA DE REYES, S.L.P., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO**

RUBRICA.

(R.- 313756)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA Nos. 7 y 8**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Sur, ubicada en avenida Centenario sin número, colonia Merced Gómez, código postal 01600, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, la cual será publicada en CompraNet, el día 30 de septiembre de 2010, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública	Concepto	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
Internacional 18164182-007-10	Muebles para oficinas	6 de octubre de 2010 10:00 horas	12 de octubre de 2010 10:00 horas	15 de octubre de 2010 10:00 horas	Dentro de los 15 días siguientes al
Internacional 18164182-008-10	Transformadores de distribución	7 de octubre de 2010 10:00 horas	13 de octubre de 2010 9:00 horas	15 de octubre de 2010 14:00 horas	de la notificación del fallo

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
ADMINISTRADOR DIVISION VALLE DE MEXICO SUR  
**ING. ADRIAN RUBI ROSALES**  
RUBRICA.

(R.- 313785)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164059-015-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monteverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

18164059-015-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de gabinetes de protecciones.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:00 horas.
<b>Emisión del fallo</b>	22/10/2010, 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
**ING ANTONIO ALVAREZ VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313969)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018TOQ001-T3-2010

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de procedimiento</b>	LA-018TOQ001-T3-2010.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Alabes para rueda L-4 del rotor de repuesto de baja presión de las unidades 1 y 2 de la C.T. Carbón II.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 de septiembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de octubre de 2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de octubre del 2010, 10:00 horas.
<b>Lugar de entrega de los bienes</b>	Central Carbón II.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5 Nava Coahuila, México y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

**C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 313807)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**CONVOCATORIA No. 017**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-043-10, para la adquisición de Fierro Estructural, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 22 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número JPS-020-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-044-10, para la adquisición de Aros y Sellos, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 22 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número FLT-099-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-045-10, para la adquisición de Aisladores, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 22 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número JPS-020-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-046-10, para la adquisición de Apartarrayos, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 8 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 22 de octubre de 2010 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número JPS-020-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-047-10, para la adquisición de Cortacircuitos Fusibles, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número JPS-020-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-048-10, para la adquisición de Transformador de Potencia, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 25 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número FLT-099-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-049-10, para la adquisición de Subestación Móvil y Plantas de Emergencias, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de octubre de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 25 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número FLT-099-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-050-10, para la adquisición de Bancos de capacitores, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de octubre de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 25 de octubre de 2010 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número AZB(5)-205-10 de fecha 6-septiembre-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE  
CUERNAVACA, MOR., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO**  
RUBRICA.

(R.- 313904)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164100-018-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla en Laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164100-018-10 para los trabajos de "Operación de la draga marina propiedad de la GCN de la CFE", la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio de los trabajos: 8 de octubre de 2010 a las 9:00 horas, junta de aclaraciones: 8 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de octubre a las 10:00 horas, emisión de fallo: 28 de octubre a las 15:00 horas, fecha y plazo para suscribir el contrato: dentro de los quince días naturales, siguientes a la notificación del fallo, la cual fue publicada en CompraNet el día 30 de septiembre de 2010, los interesados podrán obtener dicha convocatoria a la licitación en la página <http://www.compranet.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ**

RUBRICA.

(R.- 313772)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164037-026-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164037-026-10, para la adquisición de transformador de potencia, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de noviembre de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de noviembre de 2010; emisión de fallo: 6 de diciembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de diciembre de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional  
número 18164037-027-10

La Gerencia de la División Noroeste a través del Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicada en Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164037-027-10, para la adquisición de cable de potencia, fue publicada en CompraNet el día 5 de octubre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de noviembre de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de noviembre de 2010; emisión de fallo: 7 de diciembre de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de diciembre de 2010. Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta

HERMOSILLO, SON., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

ADMINISTRADOR DIVISION NOROESTE

**ING. RENE GERARDO GONZALEZ ROMERO**

RUBRICA.

(R.- 313799)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las Obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 5 al 12 de octubre de 2010	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos MOR 5246, CUE 5240N y mejora sectores críticos S.E. MOR y CUE Zona Cuernavaca	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-057-10	5 de octubre de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/10/10 9:00 horas	12/10/10 10:00 horas	20/10/10 10:00 horas
Texto de la convocatoria DG-022/10	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>	

Disponible para su revisión y consulta del 5 al 12 de octubre de 2010	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos 5147, CUE 5210, mejora salidas S.E. Cuernavaca y regularización de usos ilícitos zona Cuernavaca	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-058-10	5 de octubre de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/10/10 11:00 horas	12/10/10 13:00 horas	20/10/10 13:00 horas
Texto de la convocatoria DG-022/10	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranetgob.mx">http://www.compranetgob.mx</a>	

ATENTAMENTE  
 CUERNAVACA, MOR., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
**LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 313901)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR**  
**UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 5 de octubre al 13 de octubre de 2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Circuito LAT-4120 Blindaje Acapulco	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-059-10	5 de octubre de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12/10/10 11:00 horas	13/10/10 10:00 horas	21/10/10 12:00 horas

Texto de la convocatoria DG-023/10	
	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>

Disponible para su revisión y consulta del 5 de octubre al 14 de octubre de 2010

Objeto de la licitación	Volumen de Obra
Circuito LAT-4110, Blindaje Acapulco	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164024-060-10	5 de octubre de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/10/10 11:00 horas	14/10/10 10:00 horas	22/10/10 12:00 horas

Texto de la convocatoria DG-023/10	
	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>

ATENTAMENTE  
 CUERNAVACA, MOR., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
**LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON**  
 RUBRICA.

(R.- 313907)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164039-006-10**

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 6 de septiembre de 2010 de la licitación pública internacional **18164039-006-10**, para la adquisición de Restauradores, resultó ganador: ABB México, S.A. de C.V. en las partidas 1, 2 y 4 con un importe de \$3'794,233.00 más 16% de IVA, con domicilio en avenida Central número 310, código postal 78395, colonia Parque Logístico, San Luis Potosí, S.L.P. y Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., en las partidas 5 y 6 con un importe de \$2'404,800.00 más 16% IVA, con domicilio en carretera Libramiento Norte kilómetro 4.6 número 304, Lote 4 colonia Centro Industrial Apolo, código postal 36547, Irapuato, Gto., la partida 3 se declara desierta por no convenir los precios a Comisión Federal de Electricidad ya que no se cuenta con la suficiencia presupuestal para esa partida, con fundamento en los artículos 25 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164039-007-10

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 26 de agosto de 2010 de la licitación pública internacional **18164039-007-10**, para la adquisición de Conector Derivador UDC, resultó ganador: Tyco Electronics México, S.A. en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 con un importe de \$7'822,908.84 más 16% IVA con domicilio en Vía Gustavo Baz número 2160 edificio 4, planta baja, colonia La Loma, código postal 54070, Tlalnepantla, Estado de México; Transformadores y Componentes .S.A. de C.V., en las partidas 12 y13 con un importe de \$1'291,950.00 más 16% IVA con domicilio en Camino Real de Calacoya número 14, colonia Calacoya, código postal 52990, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y Burndy Products México, S.A. de C.V. en la partida 14 con un importe de \$599,625.00 más 16% IVA, con domicilio en Calle 5 número 104, kilómetro 52.8 carretera Naucalpan-Toluca colonia Parque Industrial Toluca 2000, código postal 50200, Toluca, Estado de México, las partidas 8 y 10 se declaran desiertas ya que los precios de los bienes ofertados no resultaron aceptables a Comisión Federal de Electricidad y no se cuenta con la suficiencia presupuestal, con fundamento en los artículos 25 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y punto 109 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164039-008-10

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 13 de septiembre de 2010 de la licitación pública internacional **18164039-008-10**, para la adquisición de Transformador de Potencia, resultó ganador: Prolec GE Internacional, S. de R.L. de C.V. en la partida 1 con un importe de \$8'698,100.00 M.N. más 16% de IVA con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25 código postal 66600, Apodaca, N.L.

Aviso de fallo de licitación pública internacional 18164039-009-10

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 27 de agosto de 2010 de la licitación pública internacional **18164039-009-10**, para la adquisición de Transformadores de Distribución, resultó ganador: Industrias IEM, S.A. de C.V. en las partidas 1, 3 y 5 con un importe de \$3'342,060.00 más 16% IVA con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340 colonia Industrial Barrientos código postal 54015, Tlalnepantla, Estado de México y Prolec GE Internacional, S. de R.L. de C.V. en las partidas 2, 4 y 6 con un importe de \$970,216.00 M.N. más 16% de IVA con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25 código postal 66600, Apodaca, N.L.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**

RUBRICA.

**(R.- 313830)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO**  
**NOTA ACLARATORIA**

Por este medio se informa de la aclaración referente al Resumen de convocatoria número 4, la cual fue presentada para su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2010:

Dice: Resumen de convocatoria No. 4

Debe decir: Resumen de convocatoria No. 5

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono 52294400 extensión 64176.

ATENTAMENTE  
 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO  
**ING. LUIS ALBERTO BEDOYA PRADA**  
 RUBRICA.

**(R.- 313966)**

**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

**CONVOCATORIA 01**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-001-10**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-001-10, para la adquisición de bienes consistentes en: válvulas tipo mariposa para diversos complejos procesadores de gas de Pemex Gas y Petroquímica Básica bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

<b>Fundamento legal</b>	134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3o., 4o., 5o., 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 41, 45, 47, 48, 50 fracción I, 55, 56, 57, 58 de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 1o., 3o., 14, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 60 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios(en adelante "DAC"). Esta licitación se convoca bajo la cobertura de los capítulos o títulos de Compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, señalados en las bases.
<b>Pueden participar</b>	Proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
<b>No pueden participar</b>	Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

<b>Lugar de entrega</b>	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.
<b>Plazo de entrega</b>	Máximo el 10 de diciembre de 2010.
<b>Condiciones de pago</b>	20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el comprobante de recepción del área Receptora de los Bienes, en el cual se asentará la fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos.

## Bases de licitación:

<b>Consulta</b>	Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional número 329, Edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com. de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
<b>Costo de las bases</b>	\$2,476.00 M.N. incluido el IVA.
<b>Forma de pago</b>	El pago deberá hacerse mediante depósito en firme o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6712-6 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
<b>Fecha y hora límite para adquirirlas</b>	13 de octubre de 2010 a las 16:00 horas.

## Cronograma de la licitación:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)</b>	8 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)</b>	13 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas</b>	15 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas</b>	18 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	26 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Plazo para suscripción del contrato</b>	5 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas.

Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

## Aspectos generales:

<b>Idioma(s)</b>	Español.
<b>Moneda de cotización</b>	Dólares de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
**ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN**  
 RUBRICA.

(R.- 313894)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-505-10**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "procura, construcción, interconexión, y pruebas de equipo y obra electromecánica sobre cubierta de las plataformas existentes Homol-A y Chuc-A", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11/10/2010 a las 8:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/10/2010 a las 10:00 horas.
<b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>	4/11/2010 a las 10:00 horas.
<b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>	18/11/2010.
<b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>	210 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio, los interesados contactarán con el Ing. Everardo Gómez Peralta de la Gerencia de Proyectos Marinos, en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tab., al teléfono 01-933-33-35100, extensión 28912, los mismos deberán registrarse 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP, en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos de participación.- para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - a) Capital contable mínimo de \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)
  - b) Haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2005 a la fecha, como contratista principal, uno o varios proyectos de procura, construcción, interconexión y pruebas de equipo y obra electromecánica sobre cubierta en plataformas marinas, cuyo importe total sea igual o mayor a \$270'000,000.00 M.N. (doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - c) Ingresos por ventas de operación de \$300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2008 y 2009.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS  
**ING. ALBERTO PEREZ REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 313899)

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575062-505-10 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

<b>Descripción de la obra</b>	Construcción de infraestructura para manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (Paquete 5P 2).
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de ejecución</b>	597 días naturales.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010. 9:00 horas. Sala Reforma.
<b>Entrega de documentación para precalificación</b>	26 de octubre de 2010. 9:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**

RUBRICA.

(R.- 313824)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SEDE VILLAHERMOSA  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-505-10.

Descripción general de la contratación	Plazo de los arrendamientos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Partida 1. Arrendamiento, sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "XIV").	47 días naturales	11 de octubre de 2010 11:00 horas	26 de octubre de 2010 11:00 horas
Partida 2. Arrendamiento, sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "XLV").	46 días naturales	Lugar: sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso, del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-57, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, en la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Esta licitación se realiza a plazos reducidos.
- Mayor información en las bases de las licitaciones.

VILLAHERMOSA, TAB., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 313898)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PROYECTOS**  
**GERENCIA DE NORMALIZACION Y CONTRATOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576342-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Poniente 134 número 1127 entre calzada Vallejo y avenida de los 100 Metros, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., teléfonos 01 (55) 1944-8236 y 1944-2500, extensión 30337, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	18576342-001-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de barda perimetral y acceso a la refinería "Bicentenario", en Tula de Allende, Hidalgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	4/10/2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/10/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
 GERENTE DE NORMALIZACION Y CONTRATOS  
**ING. HECTOR EDUARDO ROBLEDO BUJANOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 313910)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 009-10**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 Constitucional, los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 de su Reglamento, y artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, para la adquisición de bienes, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P0LI565003.

<b>Descripción de la licitación</b>	Bomba de vacío incluye capacitación.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 11:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2010, 11:00 horas.
<b>Plazo de entrega de los bienes</b>	35 días naturales.

Número de procedimiento: P0LI569006.

<b>Descripción de la licitación</b>	Espuma química contraincendio.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá.

<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 9:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2010, 9:00 horas.
<b>Plazo de entrega de los bienes</b>	35 días naturales.

**Bases de licitación:**

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Actos del procedimiento:**

**Junta de aclaraciones:** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

**Presentación y apertura de proposiciones:** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

**Fallo:** se dará a conocer en una junta pública a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

**Aspectos generales:**

**Idioma:** el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

**Moneda de cotización:** la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

**Pueden participar:** proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro un tratado de libre comercio, con los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y se reserva de los demás Tratados.

**No pueden participar:** personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC'S.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 5 de octubre de 2010.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
GERENTE DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

**ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 313908)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**  
**GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO**  
**SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONV-LPM-STDC-004-10**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 constitucional, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 5.3 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's), se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones de obra pública a precios unitarios relacionadas:

Número de la licitación: P0LNO49018 consecutivo LPM-OP-STDC-018-2010 para realizar los trabajos relativos a: mantenimiento del derecho de vía incluye: reacondicionamiento a los taludes y tapado de deslaves consistentes en construcción de rompecorrientes, zampeado en cruces con corrientes de agua, muros de contención en pasos aéreos y construcción de cunetas en los derechos de vía a cargo del Sector Catalina.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	20-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	8-octubre-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector Catalina, ubicadas en Campo Catalina sin número, colonia El Potro, Huauchinango, Puebla
Fecha límite para recibir preguntas	8-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	11-octubre-2010 9:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Presentación y apertura de propuestas	21-octubre-2010 9:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	27-octubre-2010 10:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha probable de suscripción del contrato	11-noviembre-2010	Superintendencia de Mantenimiento de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en derecho de vía del Sector Catalina.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Número de la licitación P0LNO49019 consecutivo LPM-OP-STDC-019-2010 para realizar los trabajos relativos a: adecuación de instalaciones en cuarto de operaciones en área de recibo y en cuarto de operadores de casa de bombas II, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto 18 de Marzo, para eliminar observaciones de la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene (CLMSH), número 07-2005-02 y número 08-2008-E05.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	20-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	8-octubre-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector México, ubicadas en avenida Santa Ana Norte número 133, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F.
Fecha límite para recibir preguntas	8-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	11-octubre-2010 10:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Presentación y apertura de propuestas	21-octubre-2010 10:30 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	27-octubre-2010 11:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha probable de suscripción del contrato	11-noviembre-2010	Superintendencia de Mantenimiento de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en Casa de Bombas II, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto 18 de Marzo, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Número de la licitación POLNO49020 consecutivo LPM-OP-STDC-020-2010 para realizar los trabajos relativos a mantenimiento a estructuras metálicas que soportan los ductos que cruzan el Gran Canal kilómetro 572+300 del poliducto de 16" O Minatitlán-Azcapotzalco y en el poliducto de 14" O Tuxpan-Azcapotzalco kilómetro 226+350, así como la sustitución de protección mecánica de las interfase (suelo-aire), de las trampas de diablos, válvulas de seccionamiento y cruzamientos aéreos de los ductos a cargo del Sector México, para eliminar observaciones de la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene (CLMSH), número 08-2008-E16 número 08-2008-E17 y número 08-2008-E18.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	20-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	8-octubre-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector México, ubicadas en avenida Santa Ana Norte número 133, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F.
Fecha límite para recibir preguntas	8-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	11-octubre-2010 11:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Presentación y apertura de propuestas	21-octubre-2010 12:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	27-octubre-2010 12:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha probable de suscripción del contrato	11-noviembre-2010	Superintendencia de Mantenimiento de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en Gran Canal kilómetro 572+300 del poliducto de 16" O Minatitlán-Azcapotzalco y en el poliducto de 14" O Tuxpan-Azcapotzalco kilómetro 226+350.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Número de la licitación POLNO49021 consecutivo LPM-OP-STDC-021-2010 para realizar los trabajos relativos a adecuación de taller de operarios de la Casa de Bombas IV, ubicado en el interior de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hgo., a cargo del Sector México para eliminar observación de la CLMSH número 07/2004-03

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para Adquirir las bases	20-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	8-octubre-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector México, ubicadas en avenida Santa Ana Norte número 133, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F.
Fecha límite para recibir preguntas	8-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	11-octubre-2010 12:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Presentación y apertura de propuestas	21-octubre-2010 13:30 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	27-octubre-2010 13:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha probable de suscripción del contrato	11-noviembre-2010	Superintendencia de Mantenimiento de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en la Casa de Bombas IV, en el interior de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Número de la licitación POLNO49022 consecutivo LPM-OP-STDC-022-2010 para realizar los trabajos relativos a mantenimiento a instalaciones del Turbosinoducto de 8" D.N. TAR Azcapotzalco-ASA-Aeropuerto y Poliducto de 12" TAR Azcapotzalco-TAR San Juan Ixhuatepec, mediante la eliminación de hallazgos observados por la auditoría ambiental de la PROFEPA.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha límite para adquirir las bases	20-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Visita a las instalaciones	8-octubre-2010 10:00 horas	Oficinas del Sector México, ubicado en avenida Santa Ana Norte número 133, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700 México, D.F.

Fecha límite para recibir preguntas	8-octubre-2010 9:00 a 14:00 horas	Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Junta de aclaraciones	11-octubre-2010 13:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Presentación y apertura de propuestas	21-octubre-2010 16:30 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fallo	27-octubre-2010 14:00 horas	Sala de juntas de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro
Fecha probable de suscripción del contrato	11-noviembre-2010	Superintendencia de Mantenimiento de la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro

Lugar de ejecución de los trabajos: en derecho de vía de Pemex Refinación en Turbosinoducto de 8" D.N. TAR Azcapotzalco-ASA-Aeropuerto y Poliducto de 12" TAR Azcapotzalco-TAR San Juan Ixhuatepec.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

**Aspectos generales:**

Pueden participar: empresas nacionales.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 2452647, extensiones 35616 y 35753, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/>, en el menú: suministros, submenú transparencia en suministros.

- Forma de pago: la entrega de bases será gratuita.
- Los actos que se desarrollen dentro de las presentes licitaciones públicas serán presenciales.
- Para comprobar la adquisición de las bases de las licitaciones será de la siguiente forma, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación, el cual deberán entregar debidamente firmado en el domicilio de la convocante, la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 2452647, extensiones 35616 y 35753, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, enviarlo al correo electrónico [ma.pilar.gomez@pemex.com](mailto:ma.pilar.gomez@pemex.com), debiendo realizar la verificación de que el mismo haya sido recibido.
- La adquisición de las bases, la entrega de preguntas, junta de aclaraciones y entrega de propuestas se llevarán a cabo en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. a la que se refiere la fracción 1 del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios aunque no podrán evaluar el desempeño, resolverán las inconformidades que se presenten en los procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras, así como los procedimientos de conciliación promovidos en estas materias, en términos de lo dispuesto por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

**ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 313900)**

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
GERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. P0LNO51002**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I, 53 y cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), y las disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas de cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita y presencial, en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con el siguiente cronograma:

<b>Descripción de la licitación</b>	Reparación de deslaves críticos en DDV 032, 048, 028, 040 y 042 del Oleoducto de 30" D.N. Nuevo Teapa–Poza Rica y Oleoducto 24" D. N. Nuevo Teapa–Cadereyta, tramo Nuevo Teapa–Paso Aéreo El Laurel.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/10/2010 10:00 Hrs. Oficinas de Mantenimiento del Sector Minatitlán.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 10:00 Hrs. Sala de Juntas de la convocante.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:00 Hrs. Sala de Juntas de la convocante.
<b>Plazo de ejecución</b>	33 días naturales.
<b>Capital contable requerido</b>	\$5'500,000.00.

**Bases de licitación:**

Las bases de licitación no tendrán costo y podrán ser consultadas y obtenidas hasta el día en que se lleve a cabo el evento de la junta de aclaraciones en la página <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Superintendencia General de Administración que se ubica en Camino Albamex sin número, colonia Insurgentes Norte en Minatitlán, Ver., código postal 96710, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

- El idioma en que deberá presentarse la proposición será en español.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes en forma individual y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta deberán presentar en la junta de aclaraciones los documentos indicados en el punto 1.2.3 de las bases de licitación, la no presentación será causa de desechamiento.

MINATITLAN, VER., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO SURESTE  
**ING. JOSE HILARIO CARLOS GARCIA TREJO**  
RUBRICA.

**(R.- 313895)**

MINATITLAN, VER. A 5 DE OCTUBRE DE 2010

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 025-026-2010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-052-10 ASA-LPI-023/10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo para la medición de combustibles en áreas de carga y descarga.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/10.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/10/10, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-053-10 ASA-LPN-006/10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de carros para derrames y atención de emergencias ambientales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/10.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/10, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/10/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-054-10 ASA-LPN-007/10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario para uso aeroportuario (mostradores e insertos, así como básculas para equipaje).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/10.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/10/10, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/10, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-055-10 ASA-LPN-008/10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de transformadores de potencia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/10.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/10 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/10 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**FRANCISCO SOTO ORTIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 313952)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12215001-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones sita en Avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400 extensión 226, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Vestuario 2010 (administrativo y médico)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2010.

“EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, ASI COMO EN EL OFICIO DG/475/2010, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, FIRMA LA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**ARQ. GABRIELA LOPEZ ARAUJO**”  
RUBRICA.

(R.- 313885)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DELEGACION ESTATAL CHIAPAS  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA  
CONVOCATORIA No. 001  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 00637086-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circunvalación número 1515 esquina con Catorce Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfono y fax 01 961 60 2 97 83 y 2 63 36 los días del 5 al 13 de octubre de 2010 de 9:00 a 13:00 horas.

<b>No. de la licitación</b>	No. 00637086-001-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional mixta.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Adquisiciones de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio de diversas especialidades, máquinas y herramientas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en los anexos 1.1, al 1.28, de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples planta alta, de la delegación estatal sita en el libramiento Sur Poniente no. 412 del fraccionamiento las Bugambilias en Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples planta alta, de la delegación estatal sita en el libramiento Sur Poniente No. 412 del fraccionamiento las Bugambilias en Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

ATENTAMENTE  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS**  
RUBRICA.

(R.- 313758)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637092-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35 y fax 01-492-92-3-09-24, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de administración.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2010, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/10/2010, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637092-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Corredor Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-92-3-13-35 y fax 01-492-92-3-09-24, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/10/2010, 10:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**L.C. CARLOS E. CABRAL GARAY**

RUBRICA.

(R.- 313845)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637142-007-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-53-26-14 y fax 01-443-3-53-26-16, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo médico e instrumental quirúrgico.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/10/2010, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

**L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO**

RUBRICA.

(R.- 313811)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA 013**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 00637052-013-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2010 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Material de curación, de estomatología y radiológico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/10/2010, 10:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/10/2010, 10:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	15/10/2010, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

**LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 313816)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA 014**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00637052-014-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2010 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Material de curación, estomatología y radiológico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/09/2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/10/2010, 10:00 Hrs.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2010, 10:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	19/10/2010, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010  
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION  
**LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 313817)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/10**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>No. DE LICITACION</b>	00641139-023-10.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	INSUMOS DE CONSERVACION.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/10/2010, 9:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/10/2010, 9:00 HORAS.

<b>No. DE LICITACION</b>	00641139-024-10.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	MANTENIMIENTO A AREAS VERDES.

<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/10/2010, 10:30 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/10/2010, 10:30 HORAS.

<b>No. DE LICITACION</b>	00641139-025-10.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/10/2010, 12:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/10/2010, 12:00 HORAS.

<b>No. DE LICITACION</b>	00641139-026-10.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SERVICIO DE FUMIGACION.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/10/2010, 13:30 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/10/2010, 13:30 HORAS.

<b>No. DE LICITACION</b>	00641139-027-10.
<b>CARACTER DE LA LICITACION</b>	PUBLICA NACIONAL.
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	FORMAS IMPRESAS.
<b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	13/10/2010, 16:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21/10/2010, 16:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA**  
RUBRICA.

(R.- 313789)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
CENTRO VACACIONAL IMSS METEPEC  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002/10**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641258-002-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de mantenimiento para impermeabilización de azoteas en áreas de recepción, hotel Matamoros, hotel juvenil y congresos y convenciones, del Centro Vacacional IMSS-Metepec.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de trabajo</b>	12/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00 con extensiones 1005 y 1035, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional IMSS Metepec, ubicada en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360 Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional IMSS Metepec, ubicadas en avenida de la Compañía sin número, código postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
GERENTE GENERAL DEL CENTRO VACACIONAL IMSS METEPEC  
**LIC. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 313839)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-10**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00641254-006-10, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días del 5 de septiembre al 18 de octubre de 2010, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641254-006-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de oficinas Delegacionales de la Coordinación de Informática en Calle 60 x Av. 7, Col. García Ginerés en Mérida, Yucatán.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010 a las 10:30 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/10/2010 a las 9:00 horas. El punto de reunión será en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 No. 439 x 34, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

- La reducción de plazo para la presentación y apertura de proposiciones se autoriza con oficio número JSA/529 del Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación, el día 20 de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN  
**ING. ALBERTO REYES CARRILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 313840)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN LA RAZA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, (inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el tercer piso de la consulta externa, calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. José Arturo Gayosso Rivera, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 14 de septiembre de 2010.

<b>No. de licitación</b>	00641267-008-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional bajo la cobertura de tratados.
<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes de inversión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de octubre de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el tercer piso de la Consulta Externa, calzada Vallejo sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR

**DR. JOSE ARTURO GAYOSSO RIVERA**

RUBRICA.

(R.- 313788)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL ZACATECAS**  
**COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 015

<b>No. de licitación</b>	00641255-022-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional mixta.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de insumos de conservación.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	00641255-023-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional mixta.
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de seguridad.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Nezahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Nezahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION

**LIC. LEOPOLDO CHAO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 313790)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 017**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 26 Ter., 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de material de curación y material radiológico para 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, 4o. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, Ext. 14504, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 Hrs. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 30 de septiembre de 2010.

<b>Número de licitación</b>	00641321-017-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Material de curación y material radiológico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de octubre de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de octubre de 2010, 10:00 horas.

Los eventos de junta de aclaración, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en el Auditorio 5 de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ**  
RUBRICA

(R.- 313511)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 021**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641192-022-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales diversos, grupo de suministro 372.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de octubre de 2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de noviembre de 2010, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 313793)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 26 Ter., 27, 28 fracción II inciso a, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de material de curación y material radiológico para 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensión 14504, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 22 de septiembre de 2010.

<b>Número de licitación</b>	00641321-018-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional bajo tratados.
<b>Descripción de la licitación</b>	Material de curación y material radiológico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/ 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/10/2010, 10:00 horas.

Los eventos de junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., auditorio 3 para el primer evento y para los posteriores en el auditorio 5.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 313515)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	00641192-023-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales diversos grupos de suministro 311, 312, 320 y 370.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010, 10:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA**  
RUBRICA.

(R.- 313794)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
 SUCURSAL REGIONAL NORTE  
 GERENCIA DE SUCURSAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20159001-007-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2 colonia Nueva Castilla Escobedo, N.L., código postal 66050, teléfonos (0181) 8385-0160 y (0181) 8385-0170, de 8:30 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	20159001-007-10.
<b>Carácter de licitación</b>	Pública federal.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Material de papelería y artículos de oficina.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No habrá visita.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/octubre/10 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2 colonia Nueva Castilla Escobedo, N.L.
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	20/octubre/10 10:00 horas, en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V. ubicada en carretera Monterrey-Laredo km 14.2, colonia Nueva Castilla Escobedo, N.L.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 GERENTE GENERAL  
**LIC. ARMANDO JAVIER RODRIGUEZ CORONA**  
 RUBRICA.

(R.- 313831)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09169001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656 Local 7, Zona Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días del 5 al 14 de octubre del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de boyas y linternas.
<b>Volumen a adquirir</b>	16.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS  
**C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO**  
 RUBRICA.

(R.- 313968)

# ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 09172002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de las obras complementarias en "La Caleta", Yukalpetén.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13-octubre-2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13-octubre-2010, 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20-octubre-2010, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 5 de octubre de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 09172002-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Reforzamiento del viaducto de comunicación.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13-octubre-2010, 16:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13-octubre-2010, 15:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20-octubre-2010, 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 5 de octubre de 2010.

PROGRESO, YUC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA  
**CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 313877)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA No. 03**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública internacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos reducidos, autorizados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el 26 de agosto de 2010, para los trabajos consistentes en:

<b>No. de licitación:</b>	09178002-009-10 internacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	Dragado de dársena norte en el puerto de Lázaro Cárdenas, Mich.
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	30 de septiembre de 2010.
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	8 de octubre de 2010 a las 10:00 Hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	8 de octubre de 2010 a las 12:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	15 de octubre de 2010 a las 10:00 Hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	Del 23 octubre 2010 al 30 de septiembre 2011.

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. RUBEN MEDINA GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313871)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA  
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06600009-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Empresarios número 305, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código postal 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 (33)-36-48-50-11 y fax 01 (33) 36-48-50-09, del 30 de septiembre al 7 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para el edificio de la Dirección Regional de Occidente, Residencia Estatal Jalisco y Agencia Guadalajara; mantenimiento preventivo y correctivo para las Agencias Cd. Guzmán, Lagos de Moreno, Pénjamo, Valle de Santiago y Cd. Valles; trabajos de adaptaciones para la Agencia Dolores Hidalgo, Gto.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE  
**FIDENCIO SOSA SOSA**  
RUBRICA.

(R.- 313893)

## FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

### SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 06600008-013-10 CONVOCATORIA 014 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06600008-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos para construcción de vialidades de conexión y estacionamiento con capacidad para 100 vehículos con la incorporación de ecotécnicas para oficina central.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	7/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA**  
RUBRICA.

(R.- 313832)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### DIRECCION REGIONAL CENTRO CONVOCATORIA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Balderas número 71, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono (55) 51-30-79-00, extensión 7408 y fax (55) 51-30-79-34, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 70100025-001-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de oficina, cafetería, ferretería, material eléctrico, equipo de protección y material de limpieza.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INEGI  
**LIC. JOSE LUIS ENRIQUEZ AMBELL**  
RUBRICA.

(R.- 313950)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**CONVOCATORIA No. 014**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 70100020-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de impresoras a color de formato amplio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/10/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 313770)

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**  
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09100001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Distrito Federal, Cuauhtémoc, teléfono 52 65 36 00, extensión 4334 y fax extensión 4712 y carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono (442)2 16 97 77, los días 5, 6, 7 y 8, de octubre del año en curso de 9:00 a 17:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Jorge Armendáriz Jiménez, con un cargo de Coordinador de Administración y Finanzas el día 6 de septiembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración de un sistema mecánico y electrónico de calibración de boyas direccionales medidoras de oleaje.
<b>Volumen a adquirir</b>	Servicio.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/10.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/10, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/10 12:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS  
**C. GUSTAVO ARIAS BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 313911)

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CONANP/LPN-16151002-008/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, Ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 54497023 y 54497044, del 30 de septiembre al 14 de octubre, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Desarrollo Conceptual y Diseño Gráfico para Materiales de Comunicación Estratégica.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

**L.C.P. AGUSTIN DANIEL REYNOSO HERRERA**

RUBRICA.

**(R.- 313837)**

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA REGION XI**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FUE AUTORIZADA POR HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ, CON CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 16151003-009-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: VENADO NUMERO 71, COLONIA CENTRO, MANZANA 18 SUPERMANZANA 20, CODIGO POSTAL 77500, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, TELEFONOS 998 887 2711/998 892 2214 Y FAX, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ESTACION DE CAMPO "RIO LAGARTOS" UBICADA EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA RIA. LAGARTOS, YUCATAN.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	29/09/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	5/10/2010 11:00 HORAS.
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	4/10/2010 11:00 HORAS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	12/10/2010 11:00 HORAS.

CANCUN, Q. ROO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

**HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 313864)**

# COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 10620001-020-10 y 10620001-021-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364318 y 26364293, fax 26364374, los días del 5 al 14 de octubre de 2010 del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción a los plazos fue autorizada por el Lic. Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna, con cargo de Director General de Administración y Finanzas, el día 29 de septiembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación 10620001-020-10</b>	Servicio de "hospedaje y alimentación (desayunos)" para la semana nacional PYME 2010.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 16:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 16:30 horas.

<b>Descripción de la licitación 10620001-021-10</b>	Servicios de partida 1 "adecuación y equipamiento físico" y partida 2 "escenografía y ambientación" para la semana nacional PYME 2010.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 313896)

# SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00 extensión 46317, los días 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre y 1, 3 y 4 de noviembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 06101221-029-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión de los trabajos de la 3a. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Local de Servicios al Contribuyente y Administración local de recaudación en Querétaro, Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	14/10/2010, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 06101221-030-10

<b>Descripción de la licitación</b>	3a. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración local de servicios al Contribuyente y Administración local de recaudación en Querétaro, Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	14/10/2010, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/10/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"  
**ING. ARQ. JOSE ANTONIO HIDALGO AMAR**  
RUBRICA.

(R.- 313656)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS No. 06101192-005-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número 06101192-005-10, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos, número 320, colonia Centro, teléfono 612 1237625 de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de los servicios</b>	Servicio de limpieza y fumigación de oficinas del SAT.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones de "EL SAT"</b>	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	22/10/2010, 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	25/10/2010, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ  
**LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 313667)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 ORGANO DESCONCENTRADO  
**CONVOCATORIA No. 048**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organó Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la licitación pública nacional presencial 30128001-053-10, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensión 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	Suministro, instalación y puesta en marcha de bomba sumergible para manejo de aguas negras.
<b>Volumen a adquirir</b>	6 equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	1 de octubre de 2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	4 de octubre de 2010, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de octubre de 2010, 13:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	13 de octubre de 2010, 17:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	19 de octubre de 2010, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
**LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON**  
 RUBRICA.

(R.- 313929)

# ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre de 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2007 y autorizado para ejercer dichas facultades mediante oficio número GDF-SOS/2009-106 de fecha 17 de febrero de 2009, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30001120-IN-F-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15850, teléfono 57-64-14-15 extensión 260 y fax: 57-64-02-26, del 6 de octubre al 11 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de 2 puentes peatonales, ubicados en las intersecciones de Calle 7 con Av. Chimalhuacán y Calle 6 con Av. Río Churubusco, pertenecientes a las obras complementarias del distribuidor vial Calle 7-Av. Chimalhuacán, ubicado en los límites de las delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, con el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	12/10/10 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/10 a las 18:00 horas, en la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Concursos y Contratos de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 499, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850.

MEXICO, D.F., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. OSCAR LEOPOLDO DIAZ GONZALEZ PALOMAS**  
RUBRICA.

(R.- 313819)

**H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 31302003-003-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31302003-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio Palacio Municipal sin número, Calvillo, Ags., teléfono 01 (495) 956-00-39, extensiones 105 y 113, los días 5, 6 y 7 de octubre del año en curso de 9:30 a 14:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Jesús Soto López, con cargo de Presidente Municipal de Calvillo, Ags., el día 29 de septiembre de 2010.

Número de licitación: 31302003-003-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector sanitario Calvillo V etapa (2a. licitación).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	7/10/2010, 14:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2010, 9:00 horas.
<b>Capital contable requerido</b>	\$9'000,000.00.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.

CALVILLO, AGS., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALVILLO, AGS.  
**LIC. JESUS SOTO LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 313853)

**H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL. No. 31302003-004-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31302003-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio Palacio Municipal sin número, Calvillo, Ags., teléfono 01 (495) 956-00-39, extensiones 105 y 113, los días 5, 6 y 7 de octubre del año en curso de 9:30 a 14:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Jesús Soto López, con cargo de Presidente Municipal de Calvillo, Ags., el día 29 de septiembre de 2010.

Número de licitación: 31302003-004-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colector sanitario Calvillo VI etapa (2a. licitación).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	7/10/2010, 14:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2010, 9:00 horas.
<b>Capital contable requerido</b>	\$9'000,000.00.
<b>Costo de las bases de licitación</b>	\$0.00.

CALVILLO, AGS., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALVILLO, AGS.  
**LIC. JESUS SOTO LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 313852)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 009****RESUMEN**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-1962, extensión 2116 y fax extensión 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 13:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32100001-026-10 PDZP-CESPM- 2010-01	23-septiembre- 2010	30-septiembre- 2010 8:30 horas	1-octubre- 2010 9:00 horas	8-octubre- 2010 9:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
(Primera etapa) construcción de red de alcantarillado sanitario en Col. Nuevo Amanecer, en Mexicali, Baja California	68 D.N.	25-October-2010
Volumen de obra		
Se detalla en la convocatoria		

No. licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
32100001-027-10 PDZP-CESPM- 2010-02	23-septiembre- 2010	30-septiembre- 2010 10:30 horas	1-octubre- 2010 10:30 horas	8-octubre- 2010 11:00 horas

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio
(Primera etapa) construcción de red de alcantarillado sanitario para la Col. Calderas, en Mexicali, Baja California	68 D.N.	25-octubre-2010
Volumen de obra		
Se detalla en la convocatoria		

MEXICALI, B.C., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

**C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA**

RUBRICA.

(R.- 313854)

## H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 32304005-006-010, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2010, O BIEN, EN CALLE NOCHISTLAN ESQUINA CON ZACATECANA SIN NUMERO, COLONIA EX EJIDO ZACATECAS, CODIGO POSTAL 21090, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 556.96.50, EXTENSION 1431, LOS DIAS 5, 6, 7, 8 Y 11 DE OCTUBRE DE 2010 DE 8:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-006-010

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	CONSTRUCCION DE SUBCOMANDANCIA NORESTE.
<b>VOLUMEN A CONTRATAR</b>	1,156.00 M <sup>2</sup> .
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	11/10/2010, 10:00 HORAS.
<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	8/10/2010, 9:00 HORAS.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20/10/2010, 10:00 HORAS.

MEXICALI, B.C., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ**  
RUBRICA.

(R.- 313762)

## COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

GERENCIA DE CONSTRUCCION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Pedro Loyola número 386 colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 5 de octubre al 9 de octubre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Perforación de pozo, equipamiento y línea de conducción de agua para uso doméstico, en la Localidad Indígena de San Antonio Necua, Valle de Guadalupe.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de licitación</b>	32103002-0011-10.
<b>Número de contrato</b>	PDZP-R20-CESPE-BC-2010-01-LP.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	6 de octubre 2010, 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de octubre 2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 de octubre 2010, 10:00 horas.
<b>Fecha del fallo</b>	20 de octubre 2010, 12:00 horas.
<b>Fecha Firma del contrato</b>	21 de octubre 2010, 12:00 horas.

ATENTAMENTE  
ENSENADA, B.C., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. JOSE GUADALUPE FLORES TREJO**  
RUBRICA.

(R.- 313771)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION SERVICIOS DEL MUNICIPIO  
DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

OFICIALIA MAYOR  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 32300005-001-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE POLICIA, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	PUBLICACION DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION, EVALUACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	DICTAMEN Y FALLO
32300005-001-10	5 DE OCTUBRE DE 2010	13 DE OCTUBRE DE 2010 17:00 HORAS	20 DE OCTUBRE DE 2010 17:00 HORAS	22 DE OCTUBRE DE 2010 17:00 HORAS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SUBSEMUN 2010	CAMISAS	1,400	PIEZA
	PANTALONES	1,400	PIEZA

ENSENADA, B.C., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
OFICIAL MAYOR  
**C.P. ROBERTO GUTIERREZ PEÑUELAS**  
RUBRICA.

(R.- 313855)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 22 por 31 No. 91 Col. Centro, C.P. 24100, Cd. Del Carmen, Campeche; teléfono 01 938 38-1-28-70 extensión 1141, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: 34301002-002-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Puerto Progreso / Glorieta y Av. Santa Isabel.
<b>Volumen de licitación</b>	Pavimentación de 14,360.27 m2 con concreto hidráulico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010, a las 18:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	13 de octubre de 2010, a las 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010, a las 12:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

**ARQ. JAIME E. POU VERA**  
RUBRICA.

(R.- 313797)

# PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA

NUMERO 38005008-026-10 (SFA/I/007/2010)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION III Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS VIRTUALES CON RESPUESTA INTERACTIVA, REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38005008-026-10 (SFA/I/007/2010)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS VIRTUALES CON RESPUESTA INTERACTIVA.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AULAS VIRTUALES CON RESPUESTA INTERACTIVA	EQUIPO	115

DESARROLLO DEL PROCESO:

<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	5 DE OCTUBRE DE 2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	18 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	25 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**  
RUBRICA.

(R.- 313829)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**CONVOCATORIA: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Equipamiento para el Centro de Desarrollo Comunitario HABITAT de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la licenciada Luz María Núñez Flores, con cargo de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios el día 20 de septiembre de 2010.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40327001-004-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	8/10/2010	11/10/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/10/2010 12:00 horas	14/10/2010 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I390000084	Violín	15	Pieza
2	I390000040	Guitarra	29	Pieza
3	I360000000	Instrumentos de belleza	65	Pieza
4	I450600000	Instrumentos de cocina	10	Pieza
5	I450600000	Instrumentos de corte y confección	109	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato, teléfono (415)1524125, 1527321, 1529600 (extensiones 185, 137, 242), los días 5 al 8 de octubre de 2010; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2010 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la presidencia municipal, ubicado en Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la presidencia municipal, Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de octubre de 2010 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la presidencia municipal, Boulevard de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30 %.
- Lugar de entrega: Centro de Desarrollo Comunitario HABITAT, los días: de acuerdo a lo establecido en el contrato, en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- El pago se realizará: libre a bordo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ALLENDE, GTO., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

JEFE DE RECUSOS MATERIALES

**LAURA VALADEZ SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 313814)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de seguridad pública (SUBSEMUN 2010), de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Luz María Núñez Flores, con cargo de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios el día 20 de Septiembre del 2010.

#### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
40327001-005-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	8/10/2010	11/10/2010 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/10/2010 14:30 horas	14/10/2010 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000136	Plotter	1	Pieza
2	I120200000	Uniformes para personal de seguridad	100	Kit
3	I480800052	Camión pick up	5	Unidad
4	I480800132	Motocicleta	13	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato, teléfono (415)1524125, 1527321, 1529600, (extensiones 185, 137, 242), los días 5 al 8 de octubre de 2010; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, sin costo. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de octubre del 2010 a las 14:00 horas en la sala de juntas de presidencia municipal, ubicada en bulevar de la Conspiración número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de octubre del 2010 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de presidencia municipal, bulevar de la Conspiración, número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de octubre de 2010 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de presidencia municipal, bulevar de la Conspiración, número 130, colonia Palmita de Landeta, código postal 37748, Allende, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Miguel de Allende, Gto., los días de acuerdo al contrato en el horario de entrega de acuerdo al contrato.
- Plazo de entrega: de acuerdo al contrato.
- El pago se realizará: libre a bordo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ALLENDE, GTO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES  
**LAURA VALADEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313818)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo e instrumental médico y de laboratorio para siete Centros de Salud de la Secretaría de Salud en el Estado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/10/2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 313889)**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio para el equipamiento de 31 centros de salud de la Secretaría de Salud.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 313888)**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 41007001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, mobiliario, equipo educacional y recreativo y equipo médico y de laboratorio para el equipamiento de las unidades de salud, fortalecimiento de las acciones propias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313887)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41007001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de 8 unidades de compactación dentro del programa de Desarrollo Integral para la Laguna Tres Palos y Cuenca del Río Sabana, Municipio de Acapulco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313886)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO****COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-017/2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 30-30-92-00, extensiones 104 y 115 durante los días; 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18 y 19 de octubre del año en curso en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-047-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Sistema de control de olores en las plantas de tratamiento de aguas residuales de Jocotepec, San Antonio Tlayacapan y Ocotlán, en los municipios de Jocotepec, Chapala y Ocotlán, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/10.
<b>Visita a instalaciones</b>	13/10/2010 a las 10:00 horas en Chapala. 14/10/2010 a las 10:00 horas en Ocotlán. 15/10/2010 a las 10:00 horas en Jocotepec. La cita es en la puerta principal de las presidencias municipales de cada Municipio.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2010 a las 9:30 horas. En la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Av. Francia No. 1726, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 30-30-92-00.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010 a las 9:30 horas. En la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Av. Francia No. 1726, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 30-30-92-00.

Licitación pública nacional número 43111001-048-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Cambio del sistema de desinfección por luz ultravioleta, en las plantas de tratamiento de aguas residuales de San Antonio Tlayacapan, Jamay, Tizapán El Alto y Chapala, en los municipios de Chapala, Jamay y Tizapán El Alto, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/10.
<b>Visita a instalaciones</b>	13/10/2010 a las 10:00 horas en Chapala. 14/10/2010 a las 12:00 horas en Jamay. 15/10/2010 a las 14:00 horas en Tizapán El Alto. La cita es en la puerta principal de las presidencias municipales de cada Municipio.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2010 a las 11:00 horas. En la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Av. Francia No, 1726, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 30-30-92-00.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010 a las 11:00 horas. En la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Av. Francia No. 1726, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 30-30-92-00.

Licitación pública nacional número 43111001-049-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del sistema de aeración para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Luis Soyatlán, Municipio de Tuxcueca, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/10.
<b>Visita a instalaciones</b>	15/10/2010 a las 12:00 horas. En la puerta principal de la Delegación Municipal de San Luis Soyatlán, Jalisco.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2010 a las 12:30 horas. En la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Av. Francia No. 1726, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 30-30-92-00.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010 a las 12:30 horas. En la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Av. Francia No. 1726, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, Tel. (33) 30-30-92-00.

GUADALAJARA, JAL., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

**CESAR L. COLL CARABIAS**

RUBRICA.

(R.- 313883)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALTITAN, JALISCO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43318001/01/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Guerrero D sin número, colonia Centro, código postal 46300, Chimaltitán, Jalisco, teléfono (01 437) 952-5121 y fax (01 437) 952-5121, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Los anexos están disponibles únicamente en las oficinas de la convocante.

<b>Descripción de la licitación</b>	En la modalidad de contratación a precios unitarios y tiempo determinado, para la construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a diversas localidades de la comunidad indígena de Tepizuac en el municipio de Chimaltitán, Jalisco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/09/2010, 7:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

CHIMALTITAN, JAL., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. RUBEN OROZCO BUGARIN**

RUBRICA.

(R.- 313826)

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 002/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página [www.zapotlan.gob.mx/licitaciones](http://www.zapotlan.gob.mx/licitaciones), o bien, en la avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio, de Zapotlán el Grande, Jalisco, teléfono 341 575 25 00, extensión 586-597, con horario de 8:30 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Motocicletas equipadas como vehículo autopatrulla.
<b>Volumen a adquirir</b>	13 Pzas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	No se publicará.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de octubre de 2010.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de octubre de 2010.

CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

**L.C. BERTHA FLORES OLIVERA**

RUBRICA.

(R.- 313970)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensiones 105 y 106 y fax 01 (722) 199-15-88, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación pública internacional mixta abierta No. 44101001-002-10 equipo médico, para el Hospital General de Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González", para el ejercicio fiscal 2010.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/octubre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/octubre/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/octubre/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. FERNANDO CESAR LUNA**

RUBRICA.

(R.- 313934)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA  
 SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44020003-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Ignacio Allende Sur número 109, colonia Centro, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722)-215-43-43 y 214-19-60, extensión 108 y fax 215-02-58.

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyectos de desarrollo social en la zona metropolitana del Valle de México (biblioteca municipal en Chimalhuacán) (obra nueva).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11/10/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/10/2010, 10:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA.  
**LIC. MANUEL MORENO VARGAS**  
 RUBRICA.

(R.- 313949)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29009001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata sin número, colonia El Tráfico, código postal 54435, Nicolás Romero, México, teléfono 58217655 y fax 58215993, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia de instalaciones.
<b>Volumen de la licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:30 horas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 313923)

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Plaza Cívica en San Antonio Acahualco y Plaza Cívica en Santa Cruz Cuauhtenco, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44312003-001-10	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	11/10/2010	13/10/2010 10:00 horas	12/10/2010 10:00 horas	19/10/2010 10:00 horas	19/10/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
—	Plaza Cívica de San Antonio Acahualco	28/10/2010	65	\$0.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México, teléfono 2189938, los días del 6 al 11 de octubre de 2010; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2010 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la acreditarán con el currículum de la empresa y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
- Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

- Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de este Reglamento.
- Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere la fracción IX del artículo 44 del Reglamento.
- De las obras y trabajos manifestados se proporcionará el objeto o descripción de los trabajos, monto, plazo de ejecución, así como nombre y teléfono del contratante.
- Documentos que acrediten I.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: la licitación es nacional y las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano), no se aceptará la participación de propuestas enviadas a través del servicio postal o por medios remotos de comunicación electrónica; esta licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras de algún tratado.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- Los participantes deberán presentar en su propuesta la siguiente documentación:
- Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y, en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
- Acreditar la experiencia técnica de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dichos artículos.
- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, la convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la convocante.
- Las condiciones de pago son: los pagos se tramitarán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y éstas serán pagadas por parte de la dependencia en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44312003-002-10	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	11/10/2010	13/10/2010 12:00 horas	12/10/2010 12:00 horas	19/10/2010 12:00 horas	19/10/2010 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
—	Plaza Cívica de Santa Cruz Cuauhtenco.	28/10/2010	65	\$0.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México, teléfono 2189938, los días del 6 al 11 de octubre de 2010; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de octubre de 2010 a las 13:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Jardín Constitución número 101, colonia Centro, código postal 51350, Zinacantepec, México.
- Ubicación de la obra: Municipio de Zinacantepec, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la acreditarán con el currículum de la empresa y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.
- Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la Ley, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.
- Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta decir verdad, por lo que, no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de este Reglamento.

- Los licitantes que se encuentren inscritos en el registro único de contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere la fracción IX del artículo 44 del Reglamento.
- De las obras y trabajos manifestados se proporcionará el objeto o descripción de los trabajos, monto, plazo de ejecución, así como nombre y teléfono del contratante.
- Documentos que acrediten I.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: la licitación es nacional y las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano), no se aceptará la participación de propuestas enviadas a través del servicio postal o por medios remotos de comunicación electrónica; esta licitación no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras de algún tratado.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- Los participantes deberán presentar en su propuesta la siguiente documentación:
- Si se trata de persona moral, acta constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y, en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y el poder notarial que le acredite, y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
- Acreditar la experiencia técnica de acuerdo con las características del trabajo a realizar.
- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de dichos artículos.
- Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, la convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para la convocante.
- Las condiciones de pago son: los pagos se tramitarán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y éstas serán pagadas por parte de la dependencia en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra (artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. LEONARDO LOPEZ JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313971)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACAN**  
DIRECCION DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 45305002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Portal Guerrero número 2, colonia Centro, código postal 60300, Los Reyes, Michoacán, teléfono 01 (354) 542 08 01 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de la 2a. Etapa de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisor en la localidad de Los Reyes Municipio de los Reyes, Michoacán.
<b>Volumen de obra</b>	Se detalla en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de septiembre de 2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 6 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de los Reyes, Michoacán
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 6 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, en la Presidencia Municipal de los Reyes Michoacán
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 15 de octubre de 2010, a las 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de los Reyes, Michoacán
<b>Capital contable mínimo requerido</b>	\$15'000,000.00

LOS REYES, MICH., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACAN  
**C. RICARDO ESPINOSA VALENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 313805)

**MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
LP-FONDEN-01-10	\$3,000.00	11/10/2010	12/10/2010 10:00 horas	12/10/2010 11:00 horas	20/10/2010 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Estructura de pavimento y reposición de carpeta asfáltica del Camino al Ojo de Agua	25/10/2010	65 días naturales	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
LP-FONDEN-02-10	\$3,000.00	11/10/2010	12/10/2010 12:00 horas	12/10/2010 13:00 horas	20/10/2010 11:0 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de estructura de pavimento y reposición de carpeta de concreto hidráulico en la Ave. Río Nilo en la Col. Pueblo Nuevo 5o. Sector	25/10/2010	65 días naturales	\$500,000.00

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L., de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

- \* La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- \* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo número 103, Centro de Apodaca, N.L.
- \* El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* No se podrán subcontratar partes de la obra.
- \* Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de material de: 30%.
- \* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  - A).**- la experiencia y capacidad técnica en proyectos ejecutivos de obra civil se demostrará mediante: Documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación en cuanto a sus características, complejidad y específicamente mediante: currículo de la empresa, con el que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras; así como de su personal técnico; y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado. Relación de los contratos en obra similares que tengan celebrados tanto con la administración pública Federal o Estatal, así como con los particulares; incluyendo copia simple de contrato, su catálogos de conceptos, acta de inspección física y terminación de la obra o acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: el día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
  - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
  - 2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
  - 3.- Comprobar el capital contable requerido con copia simple de la declaración fiscal de los ejercicios 2008 y 2009 o cuando menos, con los estados financieros auditados de 2008 y 2009 y en el comparativo de razones financieras básicas, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizados a la fecha de la presentación de proposiciones.
  - 4.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral
  - 5.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
  - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases;
  - 7.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
  - 8.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A).**- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; **B).**- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; **C).**- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; **D).**- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio.
- \* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en períodos no mayores de un mes.
- \* La dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
- \* Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

APODACA, N.L., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA  
DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
**ING. JUAN REFUGIO ALANIS MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313763)

# INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS

DIRECCION TECNICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 46107001-002-10 y 46107001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buenavista, código postal 62130, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01(777) 3-13-18.30, 3-13-18-45 y 3-11-02-96, extensiones 130, 131 y fax extensión 116, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	46107001-002-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de edificio de 8 e.e. en estructura U-3C, para la Preparatoria número 1 de Cuernavaca, Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el anexo de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/octubre/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	12/octubre/2010, a las 9:00 horas, lugar de reunión en el acceso principal del plantel, que se ubica en Bvar. Cuauhnáhuac km 1.5, Cuernavaca, Morelos.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/octubre/2010, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del INEIEM.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/octubre/2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del INEIEM

<b>No. de licitación</b>	46107001-003-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de edificio de 9 e.e. en estructura U-2C, para la SEAD de Cuernavaca, Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el anexo de la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/octubre/2010.
<b>Visita a instalaciones</b>	12/octubre/2010, a las 9:00 horas, lugar de reunión en el acceso principal del SEAD, que se ubica en avenida Morelos Norte, colonia La Pradera, Cuernavaca, Morelos.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/octubre/2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del INEIEM.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/octubre/2010, a las 14:00 horas, en la sala de juntas del INEIEM.

CUERNAVACA, MOR., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DEL INEIEM  
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO  
RUBRICA.

(R.- 313941)

**INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de adquisición de mobiliario para aulas y aéreas administrativas, adquisición de equipos de cómputo y adquisición de equipo de anemometría, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación y se encuentran disponibles para consulta, y la obtención será gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo número 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 019515020150, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 49122002-007-2010

Descripción	Cantidad
Silla de paleta de polipropileno	212
Mesa trapezoidal de polipropileno	120
Mesa binaria	256
Mesa para computadora	212
Silla apilable de visita	729

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 2010 a las 11:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número y Belisario Domínguez, colonia Antigua Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores contados a partir de la fecha de entrega.

Licitación pública nacional número 49122002-008-2010

Descripción	Cantidad
Computadora de escritorio	311
Impresora láser	72
Multifuncional	7
Regulador de voltaje	378
Servidor de red	1

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2010 a las 12:30 horas, en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 2010 a las 12:30 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número y Belisario Domínguez, colonia Antigua Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores contados a partir de la fecha de entrega.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

**ARQ. JESUS ANGEL DIAZ ORTEGA**

RUBRICA.

(R.- 313848)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

50008001-022-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la carretera de acceso al Tecnológico de Ajalpan, del km 0+000 al 1+560, con una longitud de 1.56 km, localidad Ajalpan, Municipio Ajalpan.
<b>Volumen</b>	No aplica.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	8/10/2010, 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/10/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 313809)

**H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2008-2011**  
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**CONVOCATORIA 021**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 50303003-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Prolongación Reforma número 3308, primer piso, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfono (01222)-404-56-00, extensión 125, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Costo de la convocatoria</b>	La convocatoria es gratuita
<b>No. de la licitación</b>	50303003-010-10
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mejoramiento de la Imagen Urbana "Senda" (Avenida La Paz), ubicada en colonia Centro Histórico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/10
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	8/10/2010, 9:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 12:30 horas

H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**ING. F. OSCAR DE LA BARRERA VELAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313835)

**COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
DEL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2010**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Amozoc de Mota, Estado de Puebla, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Amozoc de Mota, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la especialidad similar a la obra que se licita, para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios; financiada con recursos de los Programas Hábitat Federal-2010, Estatal 2010 y FISM-2010, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional y obra No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN-HABITAT-001/2010	2a. etapa de la construcción de 4,400.40 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero, ubicada entre 15 Norte y carretera Federal, Barrio de Santiago Las Animas, Localidad de Amozoc, Municipio de Amozoc de Mota, Puebla	13 de octubre de 2010 a las 15:00 horas y 17:00 horas	19 de octubre de 2010 a las 17:00 horas	23 de octubre de 2010 a las 10:00 horas	65 días naturales del 27 de octubre al 30 de diciembre de 2010	\$1'500,000.00

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del 5 de octubre de 2010 vía Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de Amozoc de Mota, ubicadas en la Plaza de la Constitución número 5, colonia Centro, Amozoc de Mota, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 16:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en CompraNet.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."  
AMOZOC DE MOTA, PUE., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**C. ALFREDO BRETON SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 313906)**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52309002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo por Morelos sin número, colonia Centro, código postal 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono 998 8770098 y fax 998 8770098, los días 5, 6, 7, 8, y 11 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Obras complementarias del camino a rancho viejo en Isla Mujeres.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	11/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 11:00 horas.

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**C. ALICIA CONCEPCION RICALDE MAGAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 313879)

## INSTITUTO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. Manuel Ricardo Pech Gómez, con cargo de Director General el día 24 de septiembre de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52114001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (01983)8351700, extensión 240 y fax (01983)8351700, extensión 236, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de red subterránea de media y baja tensión (obra civil), en lotes catastro de Cozumel, Mpio. de Cozumel.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	8/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. MANUEL RICARDO PECH GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313800)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**  
**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS**  
**DIRECCION GENERAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 53106001-007-10, 53106001-008-10, 53106001-009-10, 53106001-010-10 y 53106001-011-10.

Las convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 234, de lunes a viernes, en los días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 53106001-007-10.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación en tramos aislados en el camino E.C. 57-E.C. 70; subtramo kilómetro 0+000 al 48+000, en los municipios de Cerritos y Villa Juárez, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11 de octubre de 2010 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010 a las 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 53106001-008-10.

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación en tramos aislados en el camino E.C. 57-E.C. 70; subtramo kilómetro 48+000 al 104+000, en los municipios de Villa Juárez, Ciudad Fernández y Rioverde, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11 de octubre de 2010 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010 a las 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 53106001-009-10.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación en tramos aislados del camino. E.C. 70-Armadillo Pozo del Carmen, en el Municipio de Armadillo de los Infante, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11 de octubre de 2010 a las 9:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010 a las 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 53106001-010-10.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación en tramos aislados del camino: Capulines-Guadalupe Victoria, en el Municipio de Mexquitic de Carmona, en el Estado de San Luis Potosí.
-------------------------------------	---

<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010 a las 13:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 53106001-011-10.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación en tramos aislados del camino: Venado-Guaname, en el Municipio de Venado, en el Estado de San Luis Potosí.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	11 de octubre de 2010 a las 9:30 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13 de octubre de 2010 a las 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de octubre de 2010 a las 18:00 horas.

- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: licitaciones número 53106001-007-10 y 53106001-008-10 en la Residencia de la Junta Estatal de Caminos ubicada en calle Azares número 4, colonia Infonavit Los Naranjos, código postal 79610, Rioverde, S.L.P.; 53106001-009-10, 53106001-010 y 53106001-011-011, en la Residencia de la Junta Estatal de Caminos avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 313842)

## MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

**2010**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53334001-001-10, cuya información de la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79560, Santa María del Río, S.L.P., teléfonos 485 85 3 01 17 y 485 85 3 01 51 y fax 485 85 3 01 17 de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	"Construcción de Centro Deportivo y construcción de Unidad Deportiva "Benito Juárez" en el Municipio de Santa María del Río".
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita de obra</b>	9/10/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2009, 9:00 horas.

SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 313857)

## MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

2010

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53334001-002-10, cuya información de la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79560, Santa María del Río, S.L.P., teléfonos 485 85 3 01 17 y 485 85 3 01 51 y fax 485 85 3 01 17, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	“Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la localidad El Fuerte, Municipio de Santa María del Río, S.L.P. (primera etapa)”.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/10/2010, 12:00 horas.
<b>Visita de obra</b>	9/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2009, 11:00 horas.

SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 313859)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYON, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., ubicada en la calle Jardín Hidalgo número 110, zona centro, Municipio de Rayón, S.L.P., código postal 79740, teléfonos (487)8770061 y 8770063, fax (487)8770061, los días del 5 al 14 de octubre del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número MRS-CDSM-R20P3x1-003-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación (con carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm de espesor) del camino a la Comunidad de Obregón (Estancitas), Municipio de Rayón, S.L.P.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 12:00 horas.

RAYON, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C.P. ALBERTO OLMEDO BEAR**

RUBRICA.

(R.- 313849)



- LA CONVOCATORIA A LA LICITACION Y SUS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL UBICADA EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, ZONA CENTRO, TAMASOPO, S.L.P. EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y EN [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- LAS OBRAS OBJETO DE ESTAS LICITACIONES SE EJECUTARAN CON RECURSOS CONVENIADOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA CDI Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA CEAPI Y EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.
- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, SE TOMARAN EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
  - I. EXPERIENCIA.- MAYOR NUMERO DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS CON PRESIDENCIAS MUNICIPALES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTOS VIGENTES EN UN PLAZO MAXIMO DE 3 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA. DE NO CUMPLIR CON ESTE APARTADO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.
  - II. ESPECIALIDAD.- MAYOR NUMERO DE CONTRATO DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA, VIGENTES.
  - III. CAPACIDAD TECNICA.- QUE ABARCARA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
    - A) OBRAS EJECUTADAS CON CONTRATOS TERMINADOS EN COSTO Y TIEMPO,
    - B) ACTAS DE ENTREGA RECEPCION,
    - C) CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DE SU PERSONAL TECNICO, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.
  - IV. CAPACIDAD FINANCIERA.-
    - D) DEBERA PRESENTAR LOS ULTIMOS TRES PAGOS PARCIALES ANTE LA S.H.C.P. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 (ABRIL, MAYO, JUNIO), ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LA EMPRESA DEL EJERCICIO 2009, COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR DONDE LO ACREDITA COMO AUDITOR. EN ESTE APARTADO SE COMPROBARA LA ACREDITACION DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO EN ESTA LICITACION, DECLARACION ANUAL DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL 2009.

TAMASOPO, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. MARIA CRISTINA GARCIA VENTURA**  
RUBRICA.

(R.- 313773)

**MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003****2010**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53334001-003-10, cuya información de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en Jardín Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 79560, Santa María del Río, S.L.P., teléfonos 485 85 3 01 17 y 485 85 3 01 51 y fax 485 85 3 01 17 de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	“Construcción de 16 invernaderos”, en la localidad de Ojo Caliente, Municipio de Santa María del Río, S.L.P.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	9/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita de obra</b>	9/10/2010, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2009, 13:00 horas.

SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

**(R.- 313860)****SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**NOTA ACLARATORIA****CONVOCATORIA No. 010**

El Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1, 25, 27, 28 y 31 y demás relativos a la Ley General de Salud y 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite la siguiente:

Nota aclaratoria a la convocatoria número 010, publicada el día 14 de septiembre del año 2010:

Se notifica por este medio la siguiente nota aclaratoria de la convocatoria número 010, para la licitación pública internacional abierta número 53102001-010-10. Relativa a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos.

<b>Cuerpo de convocatoria:</b>	Dice:	Debe decir:
<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	30/09/2010	8/10/2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/09/2010 10:00 horas	
<b>Segunda junta de aclaraciones</b>		8/10/2010 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/10/2010 10:00 horas	15/10/2010 15:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES

**LIC. DIPNA MEDINA RIVERA**

RUBRICA.

**(R.- 313912)**

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**(PRESENCIAL)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (presencial) número 53102001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mobiliario y equipo médico.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**LIC. DIPNA MEDINA RIVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 313913)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/018/10**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/018/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 5 al 12 de octubre de 2010 de 9:00 a 14: 00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Estantería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/10/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA**  
 RUBRICA.

(R.- 313806)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI****LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/019/10****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/019/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 5 al 13 de octubre de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Software.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 313804)

**SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,  
Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**

**RESUMEN CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., ubicado en bulevar Carlos Lasso número 129, colonia Centro, código postal 78700, Matehuala, S.L.P., telefonos 488 882 4456 y 488 882 40 42, 8824531 de lunes a viernes, en días hábiles con el siguiente Horario de 8:00 a 15:00 horas.

No de licitación	Fecha límite de registro	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones.
53108001-006-10	8/10/10 15:00 horas	8/10/10 12:00 horas	8/10/10 10:00 horas	15/10/10 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	"Estudio de Diagnóstico para Infraestructura de drenaje sanitario zona Centro"	\$1'800,000.00	60 días calendario	22/10/10 20/12/10	Matehuala S.L.P.

MATEHUALA, S.L.P., A 1 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL SAPSAM

**ING. JORGE FLORES TORRES**

RUBRICA.

(R.- 313624)

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número 54301003-026-10, número 54301003-027-10 y 54301003-028-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://CompraNet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

<b>No. de la licitación</b>	54301003-026-10 (AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FIEF-01).
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Construcción de obra complementaria de cuerpo Poniente del Proyecto eje Federalismo, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29/09/2010.
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	8/10/2010 a las 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	4/10/2010 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/10/2010 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/10/2010 a las 10:00 horas.

<b>No. de la licitación</b>	54301003-027-10 (AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FIEF-02).
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Construcción de puente del ferrocarril en cuerpo Poniente del Proyecto Eje Federalismo, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/09/2010.
<b>Fecha de cierre de inscripción</b>	11/10/2010 a las 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	5/10/2010 a las 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/10/2010 a las 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 313882)

**EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA Y  
EL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
CONVOCATORIA MNS-DIUOP-BDAN 05/10**

La presente convocatoria para la licitación se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado por el Banco de Desarrollo de América del Norte el día 30 de enero de 2007.

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, ha solicitado del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) un crédito para financiar la segunda etapa del proyecto para el mejoramiento de la calidad del aire mediante la pavimentación de calles en Nogales.

La participación en contratos financiados con los fondos de un préstamo del BANDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación y adquisición del mismo banco, a la firma de contrato, se registrará por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

MNS-DIUOP-BDAN 05/10.- Pavimentación del tercer paquete de calles consideradas en el proyecto para el mejoramiento de la calidad del aire mediante pavimentación en Nogales, segunda etapa, este paquete consiste en la pavimentación con concreto hidráulico de 22,146.72 metros cuadrados.

MNS-DIUOP-BDAN 06/10.- pavimentación del cuarto paquete de calles consideradas en el proyecto para el mejoramiento de la calidad del aire mediante pavimentación en Nogales, segunda etapa, este paquete consiste en la pavimentación con concreto hidráulico de 20,716.44 metros cuadrados.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propuestas, apertura técnica y económica
MNS-DIUOP-BDAN 05/10	\$5,000.00	12/10/2010	12/10/2010 12:00 horas	12/10/2008 10:00 horas	5/11/2010 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación del tercer paquete de calles correspondientes al proyecto para el mejoramiento de la calidad del aire en Nogales, segunda etapa	10/12/2010	120 días	\$3'000,000.00 M.N.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propuestas, apertura técnica y económica
MNS-DIUOP-BDAN 06/10	\$5,000.00	12/10/2010	12/10/2010 12:00 horas	12/10/2008 10:00 horas	5/11/2010 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación del cuarto paquete de calles correspondientes al proyecto para el mejoramiento de la calidad del aire en Nogales, segunda etapa	10/12/2010	120 días	\$3'000,000.00 M.N.

- No se aceptarán empresas (contratistas o subcontratistas) que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora; o la Contraloría del Estado de Sonora.
- Las bases de la licitación se publicarán sólo en idioma español y se encuentran disponibles para consulta en avenida Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84001, Nogales, Sonora, México, teléfonos (631) 311-2713 o (631) 311-2700, extensiones 1109 o 1224, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora.
- La propuesta será presentada tanto en peso mexicano.
- La junta de aclaraciones y apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicados, en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora; avenida Alvaro Obregón número 339, en la colonia Fundo Legal, código postal 84001, en Nogales, Sonora, México, teléfono (631) 311-2713.
- Se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo de un 30%.

- La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:
  1. Solicitud por escrito a la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para su inscripción al concurso.
  2. Copia del acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
  3. Documentación que compruebe la solvencia y el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 de pesos, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado auditado y dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros.
  4. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
  5. Las empresas participantes no deberán estar en situación morosa en contratos celebrados ya sea con la administración local, estatal y federal.
  6. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
  7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos 5 (cinco) años, por lo menos 5 (cinco) obras de pavimentación con concreto hidráulico de vialidades en zona urbana y conurbada; cuya naturaleza, montos y volúmenes sean equivalentes a los de esta licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberán cumplir con este punto).

Deberá presentar relación de equipo disponible y suficiente para estas obras y que no esté comprometido en otro contrato vigente.

Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
  8. Currículum vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV's de aquellos profesionales que cuenten con la capacidad y experiencia de haber participado directamente, en los últimos 5 (cinco) años, en obras de pavimentación con concreto hidráulico de vialidades en zonas urbanas y conurbadas equivalentes a las que se licitan y que puedan comunicarse en el idioma español.
  9. Declaración firmada de la carta de no soborno (formato proporcionado por La Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora).
  10. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados podrán ser acreditados por la asociación en su conjunto, con excepción del punto número 7 el cual deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación.
  11. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad igual o mayor al 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, o con póliza de fianza a favor de Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato, a la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, podrán ser negociadas, cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

NOGALES, SON., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS**  
RUBRICA.

(R.- 313863)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 55312003-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfono 01 (631) 31-1-27-00, extensión 1161, y fax extensiones 1109 o 1219, los días del 5 al 8 de octubre de 2010 de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, en calle Arroyo Celaya, entre calle Fernando S. Rodríguez y calle Osa Mayor, colonia CTS CROC.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/10.
<b>Visita de instalaciones</b>	8/10/10, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/10, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/10, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

NOGALES, SON., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS

**ING. REYNALDO GUTIERREZ GUTIERREZ**

RUBRICA.

**(R.- 313861)****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56316002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio Comonfort sin número, colonia Centro, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos 933 33 3 14 68 y fax 933 33 3 14 68, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	OP127.- Rehabilitación y mantenimiento a las instalaciones de la Unidad Deportiva; localidad: 270140001.- Cd. Paraíso, Tabasco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	21/09/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/09/2010, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	29/09/2010, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/10/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

PARAISO, TAB., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS

**DR. CARLOS JOSE GIL TORRES**

RUBRICA.

**(R.- 313878)**

**INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO**

COORDINACION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56120001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1105, colonia centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 14 04 52 y fax 993 3 12 47 97 extensión 14, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Convocatoria pública nacional IEC.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/10/2010, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**L.A. SOILA GARCIA LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 313639)****GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES  
**CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México número 57003002-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el 16 Hidalgo y Morelos número 114, colonia Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 8 85 12 y (834) 8 85 17, los días del 5 al 8 de octubre de 2010; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

<b>Descripción de la licitación</b>	Estudio de ingeniería básica de plantas de tratamiento de aguas residuales en varios municipios del Estado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinaran en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de octubre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8 de octubre de 2010 a las 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de propuestas técnica y económica</b>	14 de octubre de 2010 a las 9:30 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

**C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA**

RUBRICA.

**(R.- 313841)**

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

OBRA PUBLICA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: 57310002-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos 645, zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 263 3260, extensión 3601 y fax 01 (899) 263 3263 o los días 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de octubre del año en curso de 18:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación hidráulica.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/10/2010, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13/10/2010 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/10/2010, 10:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN**  
RUBRICA.

(R.- 313851)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

INSTITUTO PARA LA CONTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 60121001-030-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 5-Oct.-2010 al 14-Oct.-2010 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-030-2010

<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción del muelle de concreto de Chicxulub, Progreso (trabajos preliminares, subestructura, estructuras de concreto, sistema de protección, iluminación y señalización).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12-Oct.-2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	11-Oct.-2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20-Oct.-2010, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 5 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY  
**ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA**  
RUBRICA.

(R.- 313873)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública nacional, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la Calle 64 número 437 entre 53 y 47-A Centro, código postal 97000 en Mérida, Yucatán, teléfono 9-30-33-81 los días hábiles de lunes a viernes y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60021001-001-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8-Oct.-2010, 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	7-Oct.-2010, 12:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20-Oct.-2010, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 60021001-002-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial del Municipio de Tizimín, Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8-Oct.-2010, 13:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	7-Oct.-2010, 12:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20-Oct.-2010, 13:00 Hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 4 de octubre de 2010.

Encargado del Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 27 fracciones XV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete, mismo que se encuentra vigente; y artículos 10, 11, apartado B, fracciones VII y XI, 14 fracción XIV y 517 fracción XIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día siete de julio del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE RESTAURACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL  
**ING. LUIS ARMANDO RUIZ SOSA**  
RUBRICA.

**(R.- 313867)**

**SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN**  
DIRECCION GENERAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999)-911-02-82, extensiones 22405 y 22409, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta LPIA-60001004-014-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Relativa a la adquisición de bienes informáticos para el proyecto informático SINOS-Hoja diaria que se implementará en las unidades médicas de primer nivel de los Servicios de Salud de Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	8/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN  
**DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS**  
RUBRICA.

**(R.- 313869)**

**PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES  
Y TURISTICOS DEL ESTADO DE YUCATAN**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**CONVOCATORIA No. 002-10**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está dispuesta para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, ubicadas en la Calle 60 Norte número 299, Ex-Cordemex, colonia Revolución, código postal 97118, en la ciudad de Mérida, Yucatán, al teléfono (999) 942-1900, días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60116001-002-10

<b>Descripción de la licitación</b>	"Rehabilitación y mantenimiento del salón Uxmal del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI", en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5/10/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/10/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 5 DE OCTUBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS  
CULTURALES Y TURISTICOS DEL ESTADO DE YUCATAN  
**MTRO. JORGE ESMA BAZAN**  
RUBRICA.

**(R.- 313874)**

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Tercera Sala**  
**EDICTO**

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

Por este conducto emplácese a JEAN MICHEL BILLOT, también conocido como JEAN MICHEL RENE MARCEL BILLOT, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE RAMIRO SILVA DE LA MADRID, abogado patrono de la parte actora ESTELA VELAZQUEZ VILLASEÑOR, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE LUIS VELAZQUEZ BARRAGAN, acto reclamado: sentencia definitiva de fecha 15 quince de abril de 2010 dos mil diez, dictada dentro de los autos del toca 270/2009 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 598/2007 promovido por ESTELA VELAZQUEZ VILLASEÑOR, Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS VELAZQUEZ BARRAGAN, en contra de BERTHA EUGENIA MADRIGAL VELAZQUEZ DE BILLOT Y JEAN MICHEL BILLOT, también conocido como JEAN MICHEL RENE MARCEL BILLOT, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2010.

"2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional  
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

**Lic. María Guadalupe Peña Ortega**

Rúbrica.

(R.- 313161)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo de Primera Instancia Materia Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 660/2009 promovido por José Víctor Ortiz Hurtado, en contra de Rafael Carreño Bolaños y María Diodimira Romero García, se señalaron las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de octubre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Totalidad de la casa habitación marcada con número 5 cinco (derecha), del conjunto habitacional ubicado en el número 381 de la calle Valle de Maravatío del Fraccionamiento Valle Quieto, en la ciudad de Morelia, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos;

Medidas y colindancias: Norte, 22.09 metros, con la casa numero 4 cuatro; Sur, 22.12 metros, con área común numero 1 uno; Oriente, 06.00 metros, con propiedad privada y Poniente, 06.00 metros, con área común numero 2 dos.

Base del remate: \$790,290.00 (setecientos noventa mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Postura Legal: la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 3 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Luis Reyes Hernández**

Rúbrica.

(R.- 313107)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Morelia, Mich.**

## EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL SEGUNDA ALMONEDA SE CONVOCAN POSTORES: Que dentro de los autos que integran el expediente número 1321/2007 relativo al juicio ejecutivo mercantil promueve MARTHA LAURA DIAZ RINCON frente a JUAN MATA TORRES Y/O JUAN CANDELARIO MATA y/o JUAN MATA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble: Fracción del predio rústico denominado el Chirimoyo, ubicado en las orillas del pueblo Tzetzenguaro, municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 47.00 metros con calle sin nombre.- AL SUR.- 68.00 metros con carretera Pátzcuaro-Erongaricuaró.- AL ORIENTE.- 18.00 metros con calle sin nombre.- AL PONIENTE.- 50.00 metros con la propiedad de EDITH CRUZ VARELA. Con una extensión superficial de 1.614.00 metros cuadrados.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$503,077.50 (QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.- Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de octubre del 2010 dos mil diez.- Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por una sola vez en los estrados de este juzgado, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia civil de Pátzcuaro, Michoacán, y Diario Oficial de la Federación.- Morelia, Michoacán, a 13 trece de septiembre del 2010 dos mil diez.-

La Secretaria

**Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi**

Rúbrica.

**(R.- 313571)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**

## EDICTO

TESTIGO:

RUBEN MANCILLA GONZALEZ.

EXP. PRAL. 634/2009-I

Se notifica al testigo RUBEN MANCILLA GONZALEZ por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que rinda su testimonio en autos del juicio de amparo 634/2009-I, del índice de este juzgado, promovido por MIGUEL ANGEL CUEVAS ALCARAZ, en contra de actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Colima y del Regional de la Agencia Federal de Investigación adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, apercibido que de incumplir, se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

**Lic. Espiry Javier Correa Guizar**

Rúbrica.

**(R.- 313746)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Diligenciaria Par  
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil  
Cd. Judicial, Puebla**

## EDICTO

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil decreta remate primera almoneda inmueble embargado Lote de terreno marcado con el numero cinco, de la manzana cinco "A" de la cuarta sección del fraccionamiento de San Ramón de la Ciudad de Puebla. Postura legal \$48,333.33 pesos, convoquese postores, quince días posturas y pujas contados ultima publicación vence doce horas décimo quinto día autos disposición interesados expediente 1164/2007. Promueve LOURDES JIMENEZ ROMERO contra SERGIO JIMENEZ HUERTA y otro.

1 de septiembre de 2010.

Diligenciario

**Lic. José Martín Salazar Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 313419)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Baja California  
Poder Judicial del Estado  
Juzgado Primero de lo Civil**

**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO 0544/2009**

**EDICTOS****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de LUIS LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ Y MARIA CLARA JIMENEZ TORRES expediente 207/2006, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien mueble embargado dentro del presente juicio, siendo el siguiente:

TRACTOR AGRICOLA MARCA INTERNACIONAL, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, MODELO 1975, CON NUMERO DE SERIE EN CHASIS 5366B0-RL, Y NUMERO DE SERIE EN MOTOR 414DT2V073521, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR TOTAL DE \$105,716.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquense edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. Se hace saber a los interesados que será postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito en el avalúo, siendo la siguiente \$70,477.32 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL) y para tomar parte en la subasta los licitadores, si ofrecen de contado solo una parte del precio deberán exhibir el diez por ciento del mismo, o si la postura es de contado, deberán consignar previamente en la Caja Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia el importe de la postura legal mencionado. Se convocan postores.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2010.

El C. Juez Primero de lo Civil

**Lic. Alberto Valdez de Luna**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Fernando Sánchez Gerardo**

Rúbrica.

**(R.- 313561)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Ramiro Martínez Flores

Por auto de uno de julio de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo indirecto 216/2010-II, promovido por María del Carmen Carbajal Rodríguez, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene, se apersona al juicio y se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de éstos, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con veinte minutos del veintiuno de julio de dos mil diez, para la audiencia constitucional. En el entendido de que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, Toluca, Estado de México, siete de julio dos mil diez. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**José Iván Mendoza Ochoa**

Rúbrica.

**(R.- 313187)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Cuarta Sala Civil****EDICTO**

FRANCISCO DE LA VEGA HERNANDEZ y GABRIELA FLORES TREJO.

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 595/2009/I, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el catorce de julio de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el treinta de marzo de dos mil nueve, por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DE LA VEGA HERNANDEZ FRANCISCO Y OTRA, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**

Rúbrica.

**(R.- 312565)**

**Estado de México****Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Chalco****Residencia en Ixtapaluca****EDICTO****SE CONVOCA POSTORES**

En cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez, dictado en el Exp. 645/2005, que se ventiló en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN GARCIA QUINTERO Y/O. endosatarios en procuración de LOURDES DEL SOCORRO PALMA LOPEZ, en contra de ANTONIO ORNELAS CALDERON, AL PUBLICO EN GENERAL se convoca a postores a fin de sacar a remate en primera almoneda que tendrá verificativo EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, confiriendo un valor como base al inmueble motivo del remate por la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se ubica en la calle Simon Rojas, Lote 35, Manzana 1796, en la zona 20 de la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, del poblado de Ayotla, en el Municipio de Ixtapaluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE EN 10.00 MTS con lote 2, AL SUROESTE EN 19 MTS y colinda con Lote 34 Y AL NOROESTE EN 10.00 Mts. Y colinda con calle Simon Rojas y al NOROESTE:: 19.00 Mts. Con lote 35, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 190.00 METROS CUADRADOS. Por lo que se convoca postores mediante edictos. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, NO DEBIENDO MEDIAR MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, EN EL DIARIOM OFICIAL, DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN IXTAPALUCA, MEXICO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Javier Olivares Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 312978)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**Guadalajara, Jal.****EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

FARMACEUTICOS LAKESIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE SINTEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE HANS HONRAD RODER MUELLER.

En el juicio de amparo 471/2010-II, promovido por Raúl Emilio Lomelí Ascencio, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco, así como del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, consistente en la sentencia emitida por la sala responsable el veinte de enero de dos mil nueve, en los autos del toca número 650/2008, que se ordenó formar con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva dictada por el juez responsable el treinta y uno de enero de dos mil ocho, dentro de juicio civil ordinario número 443/2000, ordenando así reponer el procedimiento con el fin de llamar a Rosa María Espinoza Escalona, por operar el fenómeno jurídico litisconsorcio pasivo necesario; por tanto, se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada Farmacéuticos Lakeside, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Sintex, Sociedad Anónima, por conducto de Hans Honrad Roder Mueller, por edictos para que comparezca, si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por diverso apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2010.

La Secretaria

**Lic. Rossana Villavicencio Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 312701)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**

**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO.

RANDALL LEE BYRD.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 705/2010/II/N, PROMOVIDO FRANCISCO GERARDO GUERRA ELIZONDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL DIRECTAMENTE QUEJOSO GABRIEL TLALOC CANTU CANTU, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR Y SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO, PROVEIDOS DEL DOS Y VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 312706)**

**Juzgado Primero de Distrito****Guanajuato****EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a AMALIA DUARTE JIMENEZ, JUAN CRUZ DUARTE VARGAS, JOSE DE JESUS DUARTE VARGAS y SANDRA GUADALUPE DUARTE VARGAS, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, a un costado del Organismo de Fiscalización Superior antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero perjudicado en el juicio de amparo número III-576/2010, promovido por Raúl Ruiz Terán, Angel Herrera Abundis y Jacinto Jaramillo Alvarez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado del Ejido "Pozos", municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 26 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. J. Jesús Arroyo Ponce**

Rúbrica.

**(R.- 313003)**

**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Sexta Sala Civil****Toca 994/2010****EDICTO**

SE NOTIFICA A: BARON GONZALEZ ROSA MARIA Y JUANA BARON GONZALEZ

Por auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 994/2010, por ignorarse sus domicilios se ordenó emplazarlas por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presenten ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MARIA MARCELA BARON GONZALEZ, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva dictada el cinco de abril del dos mil diez, por el C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 949/2009 del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por BARON GONZALEZ ROSA MARIA Y OTRA., en contra de MARIA MARCELA BARON GONZALEZ., habiéndole correspondido al H. Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D. C. 515/2010.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

**Lic. Juan Ulloa Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 313058)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Segundo Civil**  
**Apatzingán, Mich.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 647/2008 promovido por el Licenciado Héctor Núñez Ureña, en cuanto endosatario en procuración de Josefina Valdovinos Mendoza, en contra de Daniel Valdovinos Rodríguez, se han señalado las 13:00 trece horas del día 14 catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Predio urbano casa habitación ubicado en calle José María Morelos número 216, esquina con calle 20 veinte de noviembre, colonia centro de la población de Tepalcatepec, Michoacán, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 metros, con calle José María Morelos, de su ubicación.

AL SUR: 14.00 metros, con propiedad privada.

AL ESTE: 12.00 metros con propiedad privada.

AL OESTE: 12.00 metros con la calle 20 veinte de noviembre, de su ubicación.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$605,875.20 (seiscientos cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional.), y será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad y cumpla con los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles; convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado menor de Tepalcatepec, Michoacán.

Apatzingán, Mich., a 6 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Nolberto René Moreno Forte**

Rúbrica.

**(R.- 313210)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Remata este Juzgado a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2253/2006, promovido por JAIME VALLADOLID HERNANDEZ, en contra de SALVADOR PRECIADO CARRILLO, el siguiente bien inmueble:

► Finca número 30, calle Pez Vela, Fraccionamiento Las Gaviotas en Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de 772.50 m<sup>2</sup>.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Al norte: En 27.00m, con propiedad particular;

Al sur: En 24.50m con calle Pez Vela

Al oriente: En 30.00m con propiedad particular  
(actualmente callejón con terracería)

Al poniente: En 30.00m con el lote 5 de la manzana 306

PRECIO: 2'506,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos una retasa del 10% por tratarse de segunda almoneda.

POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE UN JUZGADO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 3 de septiembre de 2010.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 313429)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Zamora, Mich.**

EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA, MICHOACAN.  
SE CONVOCAN POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 364/2010, sobre pago de pesos, promovido por Alfonso Maciel Ramos, frente a Luís Manuel González Alcalá, ante este juzgado, se señalaron las 10:30 diez horas, con treinta minutos, del día 3 tres de noviembre del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto de los siguientes bienes inmuebles.

Una propiedad con domicilio en lote 11 once, manzana 1 uno, fraccionamiento Galeana, del Municipio y Distrito de Zamora, Michoacán, y que se registra ante el registro público de la propiedad raíz en el estado, a favor de Luís Manuel González Alcalá, bajo el registro número 58, del tomo 567, de fecha 11 once de marzo del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$307,470 trescientos siete mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N., y como postura legal al que cubra las 2/3 dos tercera partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Tribunal, convocando postores a la audiencia de remate.

Zamora, Mich., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes**

Rúbrica.

**(R.- 313581)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CGI, ASESORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD CIVIL, CUDI GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA CUDI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS PRACTICOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y FERNANDO EDUARDO CUELLAR DE DIOS.

En los autos del juicio de amparo 402/2010-IV, promovido por LUIS HELADIO CARPINTERO HERNANDEZ, contra actos de la Junta Especial Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

**(R.- 313640)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero del Distrito en La Laguna**  
**Bld. Independencia 2111 Ote.**  
**C.P. 27100 Col. San Isidro**  
**Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

ROBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ, BLANCA FLOR RODRIGUEZ LOPEZ, ROCIO MARGARITA RODRIGUEZ LOPEZ Y AZUCENA RODRIGUEZ LOPEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1408/2009 promovido por Mabe México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Durango, con sede en Durango, Durango, y otra autoridad, con fecha nueve de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados a juicio los terceros perjudicados Roberto Rodríguez López, Pedro Rodríguez López, Blanca Flor Rodríguez López, Rocío Margarita Rodríguez López y Azucena Rodríguez López, por EDICTOS que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de (30) treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos; así mismo, que mediante proveído de diez de diciembre de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías, y que, la parte quejosa señala como acto reclamado, la emisión de la determinación de fecha tres de febrero de dos mil nueve, mediante la cual se autorizó en definitiva la consulta de no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa 3835/2007.

Torreón, Coah., a 9 de septiembre de 2010.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna  
 El Secretario  
**Lic. Arturo Ramírez Alvarez**  
 Rúbrica.

**(R.- 313687)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 19 diecinueve de octubre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia de Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 37.18 metros, con el lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con la calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con el lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Con una superficie de 2,980.24 m<sup>2</sup>.

Base del remate: \$4,838,181.22 (cuatro millones, ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 22/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 edictos en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Leticia Vargas Becerra**  
 Rúbrica.

**(R.- 313795)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO SANCHEZ CEBALLOS  
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 46/2010-I, PROMOVIDO POR FRANCISCO CASTILLO ESPINOSA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, Se señaló, como tercero perjudicado, a Fernando Sánchez Ceballos, y como acto reclamado esencialmente el auto de catorce de enero de dos mil diez, dictado por el juez responsable en el en el juicio ordinario civil 802/95, promovido por Fernando Sánchez Ceballos contra el hoy quejoso, mediante el cual se declara improcedente e infundado el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el citado peticionario de garantías contra la diligencia practicada el tres de diciembre de dos mil nueve; asimismo, el apercibimiento de arresto decretado en su contra dentro del juicio de origen. En auto de veintidós de enero de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de trece de julio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Fernando Sánchez Ceballos, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 13 de julio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Gustavo Medrano González**

Rúbrica.

**(R.- 313801)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MORELIA, MICHOACAN  
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 589/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a JOSE MANUEL ERNESTO MURILLO, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación, ubicado en la Calle Lima, número 41 cuarenta y uno, correspondiente a la fracción II, del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana "A", en el Fraccionamiento Santa María de Guido de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 m. veinticinco metros con la fracción I del lote 4 de la manzana "A"; AL SUR: 25.00 m. veinticinco metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE 6.00 m. seis metros con la actual calle Lima, que es la de ubicación; AL PONIENTE: 6.00 m. seis metros con Propiedad Privada.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'385,484.30 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El remate tendrá verificativo el día 20 veinte de octubre del año en curso, a las 11:00 once horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Convóquese postores mediante la publicación de un solo edicto en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

Morelia, Mich., a 23 de septiembre de 2010.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 313821)**

Estado de México

**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 349/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE J. CARMELO LUCIO MENDOZA O JOSE CARMELO LUCIO MENDOZA Y LUISA GARCIA MUÑOZ, POR PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 18, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43890, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 20.26 METROS CON SOLAR 9, AL SURESTE: EN 13.05 METROS CON SOLAR 10; AL SUROESTE: EN 20.035 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL NOROESTE: EN 13.03 METROS CON CALLEJON, CON UNA SUPERFICIE DE 264.79 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TIZAYUCA HIDALGO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 237, TOMO 2DO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 2 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$464,518.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), RESULTANTE LUEGO DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRECIO CONSIDERADO PARA LA CUARTA ALMONEDA, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Alicia Osorio Arellano**  
 Rúbrica.

**(R.- 313822)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**A.D. 152/2010/3**  
**Civil**  
**EDICTO**

Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez (TERCEROS PERJUDICADOS).  
 DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número 152/2010/3, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, consistente en la sentencia del dieciocho de noviembre del dos mil nueve dictada dentro del toca de apelación en definitiva número 447/2010, deducido del expediente judicial número 865/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la Institución de Crédito quejosa en contra de Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, treinta de agosto de dos mil diez.

En ese orden de ideas, al haber resultado infructuosas las indagaciones correspondientes, las cuales arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudieran ser emplazados los terceros perjudicados Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez; pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento a juicio al terceros perjudicados Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a

fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acuerda y firma el magistrado Carlos Manuel Bautista Soto, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de acuerdos en funciones que autoriza y da fe. RUBRICAS.”

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2010.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Juanita Azucena García Correa**  
Rúbrica.

(R.- 312705)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**San Miguel de Allende, Gto.**  
**Juzgado de Partido Primero de lo Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero Juzgado anunciando Remate Primera Almoneda señalándose fecha para el día 19 diecinueve de Octubre de la presente anualidad a las 11:00 once horas, para que tenga verificativo la audiencia de remate, en primera almoneda, respecto de las fracciones y resto del predio denominado Loma de los Alambres y San Ignacio de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 83,085.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 383.23 metros con propiedad de Javier Origel; AL SUR: en línea quebrada 15 tramos 1.88 metros, 88.61 metros, 2.95 metros, 27.01 metros, 91.89 metros, 12.00 metros, 70.99 metros, 42.56 metros, 24.88 metros, 2.35 metros, 18.14 metros, 88.41 metros, 50.98 metros, 60.83 metros y 38.58 metros con la calle Avenida Central; AL ORIENTE: en línea quebrada 11 tramos de norte a sur 86.93 metros, 17.16 metros, 73.14 metros, de oriente a poniente 15.95 metros, línea curva 8.80 metros, de poniente a oriente 15.97 metros, 6.78 metros, 1.77 metros, 17.50 metros, de poniente a oriente 235.59 metros con la primera etapa del fraccionamiento Las Alamedas y de norte a sur 16.33 metros con Loma de los Alambres y al poniente en línea quebrada cuatro tramos de norte a sur 81.35 metros, 14.93 metros, línea curva 5.86 metros y 97.37 metros con propiedad del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; siendo la cantidad del valor que se tomara en cuenta como comercial de \$6'239,345.00 (seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 en moneda nacional) de acuerdo a lo estipulado por el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio, se establece como postura legal \$4,159.563.20 (cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 moneda nacional), por lo que se ordena publicar los edictos respectivos tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal y Diario Oficial de la Federación. Convóquese postores y acreedores al juicio Ejecutivo Mercantil número M-23/2006 promovido por ROCHA ALVAREZ ADRIAN Y OTRO en contra de PARADIGMA BIENES Y RAICES Y OTRO.

San Miguel de Allende, Gto., a 9 de septiembre de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La C. Secretaria  
**Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto**  
Rúbrica.

(R.- 312976)

**Coahuila de Zaragoza**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**del Distrito Judicial de Monclova, Coah.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero 669/2009 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMIREZ, Apoderado de CREDINOR, S.A. DE C.V., en contra de DESARROLLO DE INGENIERIA DE PLANTA, S.A. DE C.V., ADRIAN RUIZ DEL ANGEL y JUANA MARIA JASSO LUIS, se dictó un auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletoria a la Materia Mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, sobre los siguientes bienes inmuebles que a la letra dice:

“Lote de terreno y finca urbana ubicada por Ave. Hidalgo marcado con el número 144, manzana 10, fracciones “A” y “C” primer Fraccionamiento de Cobian de la Zona Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 318.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con Av. Hidalgo; al Sur colinda con Privada Pipila; al Oriente colinda con Fracción B y D del Lote 34; y al Poniente colinda con Fracción B y D del Lote 33, inscrita bajo la partida 1861, foja 226, libro 43-B, Sección I del 5 de abril de 2001; haciéndose saber que la cantidad base para el remate de este inmueble será la de \$1'300,00.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL 00/100 M.N.); así como el Lote de terreno y finca urbana ubicada por Priv. Degollado Sur, esq. con Priv. Narciso Mendoza, con el número 354, Manzana No. 2-11 Fracc. Primero de Cobian de la Zona Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con Priv. Narciso Mendoza (Frente); al Sur colinda con propiedad de Consuelo Cuevas; al Oriente colinda con Priv. Degollado Sur (Frente); al Poniente colinda con propiedad particular; haciéndose saber que la cantidad base para el remate de este inmueble será la de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).”

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coah., a 9 de septiembre de 2010.

Secretario

**Lic. Federico Javier Castillo Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 313529)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de lo Civil**  
**Tehuacán, Pue.**

EDICTO

CONVOQUESE A POSTORES PRIMERA ALMONEDA REMATE

Por disposición Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, convóquese postores Primera y Pública Almoneda venta bien inmueble, respecto VIVIENDA EN CONDOMINIO TIPO TRIPLEX, UBICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA MANZANA SEIS, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL MIL QUINIENTOS GUION B, DE LA CALLE OCHO ORIENTE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL “PASEO SAN PEDRO”, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ACOQUIACO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA; medidas y colindancias.- NORTE.- 4.50 metros colinda con Calle Ocho Oriente; SUR.-

4-50 metros colinda con lote dos, manzana seis, que se reserva el promotor; ORIENTE.- 15.00 metros colinda con casa numero mil quinientos guion C, de la Calle Ocho Oriente, y con lote dos, manzana seis, que se reserva el promotor; PONIENTE.- 15.00 metros colinda con casa numero mil quinientos guion A, de la calle Ocho Oriente; inscrita Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, bajo la partida número 1461, fojas 229, Libro Primero, Tomo 219, de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro; Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre dos terceras partes del avalúo hecho por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convocando postores presenten posturas y pujas, en la Audiencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la que tendrá verificativo la pública almoneda. Expediente 151/2008 Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSE ROBERTO XIBILLE SALGADO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera, de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra MATILDE GABRIELA LOPEZ SERAFIN, parte demandada podrá liberar bien inmueble embargado pagando íntegramente las prestaciones a que fue condenado en juicio y garantiza pago de las costas que estén por liquidar, antes cause estado auto de fincamiento del remate.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES QUE DEBERAN PUBLICARSE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tehuacán, Pue., a 13 de septiembre de 2010.

Diligenciario Non

**Abogado Rodolfo Vidal Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 313604)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Exp. 1912/2009**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, dictado en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por ULRICH MC, GUIRE VERONICA CONSUELO PATRICIA en contra de LORAC, S.A. DE C.V. expediente 1912/2009, giro a Usted el presente oficio a efecto de que se proceda ordenar la publicación de la convocatoria para asamblea general ordinaria de accionistas de LORAC, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley general de Sociedades Mercantil, así como se encuentra precisado en el considerando segundo de dicha sentencia, en los siguientes términos:

"LORAC, S.A. DE C.V."  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de LORAC, S.A. DE C.V., a una asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 HORAS DEL PROXIMO 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, en el domicilio ubicado en AVENIDA MEXICO 61, COLONIA HIPODROMO CONDESA C.P. 06100, DELEGACION CUAHUTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para emitir los títulos de definitivos que amparan las acciones representativas del capital social de la sociedad

II.- Ratificación o designación de los miembros del consejo de administración o administrador único, según sea el caso y comisario de la sociedad.

III.- Revocación y otorgamiento de poderes.

IV.- Designación del delegado o delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por la persona personas que designe mediante simple carta poder.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2010.

El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil

**Lic. Fernando Aparicio Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 313810)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**

**Poder Judicial**

**Juzgado Primero Civil**

**Cuernavaca, Mor.**

**Primer Distrito Judicial**

**Segunda Secretaría**

**EDICTO**

En el expediente número 298/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOTOCICLETAS DE CUERNAVACA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO MARIN MARIN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el REMATE EN QUINTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$928,381.50 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento.

Inmueble tipo bodega ubicado en carretera federal Cuernavaca Tepoztlan sin número del Poblado de Ocotepc, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 36.70 mts. Con fracción B.

AL SUR: En 41.20 mts. Con propiedad de Aurelio López.

AL ORIENTE: En 13.15 mts. Con carretera Federal Cuernavaca, Tepoztlan.

AL PONIENTE: En 15.70 mts. Con Barranquilla.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puertas de éste H. Juzgado, debiendo mediar un termino que no sea menor de cinco días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 28 de septiembre de 2010.

La C. Segunda Secretaria de Acuerdos

**Lic. Judith Tania Contreras Flores**

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil del  
Primer Distrito Judicial en el Estado

**Lic. Antonio Pérez Ascencio**

Rúbrica.

(R.- 313798)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de interpelación de pago número 535/2009-IV, promovidas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto de fecha nueve de agosto del año en curso, por medio del cual se ordena la notificación de las citadas diligencias de jurisdicción voluntaria de interpelación de pago a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional en ésta Ciudad, a fin de que comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de jurisdicción voluntaria y demás anexos exhibidos,. Se procede a hacer una relación sucinta de la jurisdicción voluntaria presentada por la promovente el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en la que señaló como prestaciones, el pago de las siguientes cantidades: A)El pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado la cantidad de \$2'474,57655 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), por concepto de 532,167 Tarjetas tipo "Rescate" no entregadas a mi representado a un precio unitario de \$4,65 (CUATRO PESOS 65/100 M.N), por cada tarjeta en cumplimiento a las cláusulas tercera y cuarta inciso 1 del contrato basal de fecha 29 de febrero del 2000. Pago que deberá realizar la empresa Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A de C.V., al Instituto al que represento en el domicilio ubicado en la calle Río Rhin, número 3, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México Distrito Federal. B) Se constituya en la Unidad de Venta número 252 "CIUADAELA" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con domicilio en la Calle de Manuel Tolsá, número 9, esquina Tres Guerras, Colonia Centro, C.P. 06040 Delegación, Cuauhtémoc, de esta Ciudad y reciba 7'730,487 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) de tarjetas tipo "Ráscale" no vendidas mismas que se encuentran a su disposición de conformidad con la cláusula novena del contrato basal de fecha 29 de febrero del 2000. C) El pago de la cantidad de \$35'946,764,55 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de reintegro de 7'730,487 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) tarjetas tipo "Ráscale" no vendidas, a un precio unitario de \$4.65 (CUATRO PESOS 65/100 M.N.), por cada tarjeta, en cumplimiento a la cláusula cuarta inciso 7 y cláusula novena del contrato basal, de fecha 29 de febrero del 2000. Pago que deberá realizar la empresa Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A. de C.V., al Instituto al que represento en el domicilio ubicado en la calle Río Rhin, número 3, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México Distrito Federal. D) Se constituya en la Unidad de Venta 252 "CIUADAELA" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con domicilio en la Calle de Manuel Tolsá, número 9, esquina Tres Guerras, Colonia Centro, C. P. 06040 Delegación, Cuauhtémoc, de esta Ciudad y reciba 196,545 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO) tarjetas que fueron vendidas y resultaron premiadas, mismas que se encuentran a su disposición de conformidad con el cláusula cuarta inciso 5 del contrato basal de fecha 29 de febrero del 2000. E) El pago de la cantidad de \$1'431,945.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 M.N,) por concepto de los premios generados en las tarjetas vendidas, en cumplimiento a la cláusula cuarta inciso 5 del contrato basal, de fecha 29 de febrero del 2000.Pago que deberá realizar la empresa Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A. de C.V., al Instituto al que represento en el domicilio ubicado en la calle Río Rhin, número 3, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México Distrito Federal."

Publicación por tres veces de siete en siete días, consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional en ésta Ciudad

México, D.F., a 23 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Mauro Aja Canales**

Rúbrica.

**(R.- 313042)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil**  
**Secretaría**  
**Querétaro, Qro.**

**EXTRACTO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 45 FRACCION III DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO**

En fecha 15 quince de diciembre de 2009, el juzgado Séptimo de primera Instancia Civil del estado de Querétaro, Querétaro, dictó una Sentencia Interlocutoria, dentro del expediente 409/09 relativo al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUVEMARA S.A. DE C.V., en el que solicitó la cancelación y el reconocimiento del pago del título de crédito de los denominados pagarés en contra de AGROFERTILIZANTES GARVI S.A. DE C.V. Y/O ALEJANDRO GARCIA VIDALES, misma que declaró la cancelación del título ejecutivo denominado pagaré cuyos datos a continuación se transcriben y que son tomados de la copia glosada en autos:

NUMERO	IMPORTE	"PAGARE VENCIMIENTO
01/01	USD 50,000.00	31 DE MARZO DEL 2002

Por el presente Pagaré reconozco deber y me obligo a pagar incondicionalmente en esta ciudad o en cualquier otra donde se me requiera el pago, a la orden de JUVEMARA S.A. DE C.V., el día de su vencimiento, la cantidad de USD50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos).

Valor recibido a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento del pago en la fecha de vencimiento señalada se generará un interés de 11.42% mensual sobre saldos insolutos.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil esta regido por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos, por no ser Pagaré domiciliado.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente pagaré, el otorgante somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier ubicación de sus bienes.

ACEPTAMOS)

-firma ilegible-

C.P. ALEJANDRO GARCIA VIDALES

REPRESENTANTE LEGAL AGROFERTILIZANTES GARY S.A. DE C.V.

AVAL

C.P. ALEJANDRO GARCIA VIDALES

Santiago de Querétaro, Qro a 12 de Octubre 2001"

Por otra parte, se dejaron a salvo los derechos de JUVEMARA S.A. DE C.V. respecto al pago que solicitó, para que los ejercite en la vía y forma que corresponda y por último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, de un extracto de la Sentencia Interlocutoria resolución debiendo notificarse por el mismo medio a Agrofertilizantes Garvi S.A. de C.V. a través de su apoderado legal de la cancelación del documento.

ATENTAMENTE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE ESTE DESPACHO JUDICIAL EL C. LIC. RODOLFO JUAREZ MEDINA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, FIRMA LA LIC. ALEJANDRINA MOYA LOZANO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO, ASISTIDA DE TESTIGOS LOS CC. LIC. DAVID TADEO DURAN, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y LIC. CONCEPCION SONIA MORAN MARTINEZ, SECRETARIO PROYECTISTA; QUINES AUTORIZAN Y DAN FE.- Rúbricas.

**(R.- 313627)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

**EDICTO**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintisiete de septiembre de dos mil diez.

TERCEROS PERJUDICADOS: INMOBILIARIA GARLO, SOCIEDAD ANONIMA Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ MUNGUIA.

En los autos del Juicio de Amparo 567/2010-III, promovido por IMEC Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Jorge Mosqueda Piña, contra actos del JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCION AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS; demanda: Actos Reclamados: consistentes en 1.- El auto de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual la parte demandada inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima, señalo bienes inmuebles como garantía del pago, dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 1629/2009, promovido por Padilla González Marcos contra Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima y Francisco Javier López Munguía; 2.- El auto de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, mediante el cual el juez natural ordena se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para la inscripción del embargo de los inmuebles ubicados en calle Fresno, números doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, para garantizar el pago de lo demandado, así como la expedición del mismo, 3.- Las notificaciones y razones actuariales levantadas por el Secretario Actuario Adscrito al Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, mediante los cuales asienta en su razón los inmuebles ubicados en calle Fresno, números doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, para garantizar el pago, 4.- De las Autoridades consistentes en el Director General, Director Jurídico, Director de Acervos y Certificados, Jefe de la Unidad Departamental de Embargos y el Registrador, todos del Registro Publico de la Propiedad Comercio del Distrito Federal, señala como actos reclamados la ejecución emitida por el juez responsable, consistente en la inscripción del embargo derivado del juicio ejecutivo mercantil expediente 1629/2009, promovido por Padilla González Marcos contra Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima y Francisco Javier López Munguía, sobre los inmuebles materia de la litis; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados INMOBILIARIA GARLO, SOCIEDAD ANONIMA, Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ MUNGUIA, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial y aclaratorio de demanda, así como del auto admisorio de fecha dieciséis de julio dos mil diez, y el proveído de doce de agosto del año en curso, mediante el cual se les tuvo con el carácter de terceros perjudicados, el escrito presentado el dos de septiembre de dos mil diez, mediante el cual la parte quejosa amplió su demanda de garantías y el auto de siete de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se tuvo por ampliada la demanda de garantías, así como el diverso proveído de fecha siete de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se regularizó el procedimiento y se tuvo el nombre correcto de la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA GARLO, SOCIEDAD ANONIMA, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los terceros perjudicados antes mencionados que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rafael Pineda Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 313779)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**

**EDICTO**

Se emplaza a la parte tercero perjudicada P.C. FACTORY ELECTRONICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 760/2010 del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado el México, con residencia en Naucalpan de Juárez promovido por BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su apoderado legal Juan Pablo Silva García contra actos del JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad. Se reclama "...A) Del Juez 5° de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con Residencia en Coacalco, Estado de México, reclamo todos los acuerdos, resoluciones o determinaciones emitidos en el expediente número 220/2009, tendientes a privar a la quejosa de sus propiedades y posesiones, respecto del inmueble identificado como predio rústico de común repartimiento denominado La Rosana, ubicado en San Lorenzo Textiltac; Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México y construcciones existentes actualmente con número 159 en la Avenida José López Portillo, Colonia San Lorenzo Textiltac, inscrita en la Partida 1042, Volumen 1794, Libro Primero Sección Primera; en la inteligencia de que mi mandante desconoce el contenido y alcance preciso de dichas resoluciones, en virtud de que no es parte en dicho procedimiento, ni ha sido emplazada a juicio, razón por la cual se acude a este procedimiento de garantías como tercero extraño a juicio.

B) De la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, de la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, reclamo la (sic) todos los acuerdo, órdenes, resoluciones o determinaciones emitidos por dicha autoridad, tendientes a inscribir el embargo ordendado por el Juez 5° de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con Residencia en Coacalco, Estado de México, en el inmueble identificado como predio rústico de común repartimiento denominado La Rosana, ubicado en San Lorenzo Textiltac; Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México y construcciones existentes actualmente con número 159 en la Avenida José López Portillo, Colonia San Lorenzo Textiltac, inscrita en la Partida 1042, Volumen 1794, Libro Primero Sección Primera, actos que sin duda privan a la quejosa de sus propiedades, posesiones y derechos..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se manda a emplazarla para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a las instalaciones de este juzgado, sito en Boulevard Toluca, numero cuatro, sexto piso, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México C. P. 53569, al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, y se le requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en los ESTRADOS de este recinto judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL  
"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"  
POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de septiembre de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México

**Lic. América Uribe España**

Rúbrica.

**(R.- 313796)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del incidente de homologación y ejecución de laudo arbitral expediente 449/2009-IV, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL contra O & S INTERNATIONAL, LLC., FRED HARLAN SCHIELDS Y JORGE OTEO JAIME; el treinta de octubre de dos mil nueve, se dictó el auto que en su parte conducente dice:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1461, 1462 y 1463 del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho y ocho de junio de dos mil nueve; 360 y 361 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE en la vía incidental el procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral. - - Consecuentemente, habida cuenta que el domicilio de los codemandados O & S INTERNACIONAL, LLC., FRED HARLAN SCHIELDS y JORGE OTEO JAIME, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Federal, con base en los diversos numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, librese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en el domicilio señalado en el escrito de demanda, a fin de que emplace a los mencionados codemandados, corréndoles traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de tres días, más seis por razón de distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1075 del mencionado Código mercantil, produzcan su contestación, expongan defensas y ejerciten los derechos que le correspondan, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; asimismo, los requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán conforme a las que no deban ser personales; esto es, por lista que se publique en los estrados de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del ordenamiento legal anteriormente citado”.

Por otra parte, el siete de mayo de dos mil diez, se dictó el proveído que en esencia dice:

“... con apoyo en lo dispuesto por el precepto legal citado, emplácese a juicio los codemandados O & S INTERNACIONAL, LLC., FRED HARLAN SCHIELDS y JORGE OTEO JAIME, por medio de edictos a costa de la actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda y del auto admisorio en su parte esencial, que se publicará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, haciéndole del conocimiento a los codemandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, a fin de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de treinta de octubre de dos mil nueve; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Mercantil aplicable”.

En tres de septiembre de dos mil diez, se dictó el auto que en la parte que interesa dice:

“... como lo solicita, hágase la aclaración de la denominación de la codemandada O & S INTERNACIONAL, LLC., siendo la correcta O & S INTERNATIONAL, LLC., como se desprende del escrito inicial de demanda y de los documentos base de la acción; ello, para los efectos legales conducentes”.

Ahora bien, las prestaciones reclamadas son las siguientes:

"a).- El cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación Empresarial de fecha cinco de octubre de dos mil (que se exhibe como anexo2) y como consecuencia de lo anterior la terminación de la temporalidad prevista en el Convenio citado y por ende la compra forzosa de cincuenta mil acciones de la Serie única con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una y representativas del capital social de la sociedad AGRICULTURA DE DESARROLLO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden al valor inicial de las acciones antes indicadas y a la aportación que hizo mi representada al capital social de AGRICULTURA DE DESARROLLO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

c).- El pago de la cantidad de \$3'489,180.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), (sic) correspondiente a la actualización del valor de las precitadas acciones del día veintisiete de octubre de dos mil al treinta de junio de dos mil ocho, de conformidad con lo pactado en la cláusula quinta, inciso b) del Convenio que se exhibe como Anexo 2.

d).- El pago de la cantidad que se siga causando con motivo de la actualización del importe indicado en el inciso inmediato anterior por concepto del valor de las acciones, hasta la fecha en que los demandados hagan el pago total de las cantidades reclamadas, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia, es decir desde el día primero de julio de dos mil ocho y hasta la fecha de pago total.

e).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos y costas derivados del procedimiento arbitral y de acuerdo a lo establecido en el punto Segundo Resolutivo inciso 6 del Laudo base de esta instancia, que forma parte de las copias certificadas expedidas por el Corredor 7 de a Plaza del Distrito Federal, que se adjuntan como anexo 7".

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raymundo Esteban Alor García**

Rúbrica.

(R.- 313034)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**23 Morelia, Mich. 23**

**EDICTO**

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diez, dentro del proceso penal número III-38/2009, instruido en contra de José Santos Díaz Gutiérrez y otros, por la comisión del delito Portación de armas de fuego reservadas y otros, en el que se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Morelia, Michoacán, trece de septiembre de dos mil diez.

Vista la cuenta precedente, téngase por recibido el oficio signado por el Administrador Regional de esta ciudad, quien en cumplimiento al requerimiento de este juzgado informa que no fue posible hacer la notificación solicitada por este juzgado, toda vez que la publicación de edictos requiere un tiempo mínimo de setenta y dos horas hábiles; por tanto dicha información agréguese en autos únicamente para que obre como corresponda.

Por tanto, se fijan nuevamente las nueve horas con quince minutos del siete de octubre del año en curso para llevar a cabo los careos procesales decretados de oficio entre el inculpado Juan Manuel Aguilar Valencia y el testigo aprehensor César Núñez Márquez;

Así como las diez horas con quince minutos de la propia fecha para llevar a cabo los careos constitucionales y procesales entre el citado ateste y los diversos inculpados José Santos Díaz Gutiérrez, José Eduardo Ayala Martínez, Heraclio Menera Arroyo, Rodimiro Gómez Rivas, Jesús Andrés Sánchez Chaparro y Cirilo Hernández Gallardo.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo César Núñez Márquez por medio de edictos, en los cuales se contendrá

una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado, ante las instalaciones del Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos; se fijará además, en la puerta de este juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Asimismo, para el caso de que no comparezca el testigo en mención, se ordena el desahogo de careos procesales de manera supletoria.

Atento a lo anterior, solicítese al Director General de Administración Regional con sede en esta ciudad, mediante atento oficio que se gire realice la publicación respectiva, anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítesele entregue mediante oficio a este Organismo Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Por otro lado, de autos también se advierte que no fue posible la práctica de los careos procesales entre el diverso inculcado Cirilo Hernández Gallardo con el agente Federal de Investigación Arturo Delgado González toda vez que el inculcado de referencia se encontraba en el Hospital Civil de esta ciudad.

Por tanto, se fijan las trece horas con quince minutos de la misma fecha para llevar a cabo los careos procesales entre el inculcado Cirilo Hernández Gallardo con el elemento Arturo Delgado González.

Con fundamento en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales cítese al referido elemento policíaco, vía telegráfica, por conducto del Director General de Despliegue Regional Policial, con sede en México, Distrito Federal, quien deberá remitir constancia de la cita que le formule a su subalterno.

Asimismo, lo aperciba que en caso de no asistir sin causa justificada, en el Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, lugar en el que se llevarán a cabo las probanzas en mención, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado.

Dicho apercibimiento se hace extensivo a la referida autoridad, para el caso de que no remita oportunamente constancia de la cita que le formule al mencionado elemento, o bien no informe el impedimento legal que tenga para ello; lo anterior, a fin de tener conocimiento si el elemento de que se trata fue oportunamente notificado y en caso de inasistencia estar en condiciones de imponer la multa correspondiente.

Ahora bien, toda vez que los inculcados Juan Manuel Aguilar Valencia, José Santos Díaz Gutiérrez, José Eduardo Ayala Martínez, Heraclio Menera Arroyo, Rodimiro Gómez Rivas, Jesús Andrés Sánchez Chaparro y Cirilo Hernández Gallardo, guardan reclusión en el Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, con el propósito de observar el contenido literal del artículo 17 Constitucional, que alude a la expeditéz y prontitud en la impartición de justicia, este órgano jurisdiccional ordena el desahogo de los referidos careos en las instalaciones de dicho centro de reclusión.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se comisiona al secretario de este juzgado para que acuda acompañado del actuario judicial adscrito a este órgano jurisdiccional al Centro de Readaptación Social y desahogue las diligencias en comento; hágase saber tal circunstancia a los defensores y a la agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción, para los efectos legales procedentes.

Lo anterior, también hágase del conocimiento del Director del mencionado centro de reclusión, a fin de que proporcione las facilidades necesarias para el desahogo de los citados medios de convicción.

".....".

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García Juez Séptimo de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán Secretario que autoriza. Doy fe." DOS FIRMAS ILEGIBLES"

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Leonardo Rojas Barragán**

Rúbrica.

(R.- 313813)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al Margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

María Elena Badillo y Nazario Sierra Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 522/2010-II, promovido por Jorge Chávez Flota, contra actos del Juez Segundo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Gloria Orta Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 313880)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Francisco Humberto Ríos Maldonado, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales que se contienen en la escritura pública número trece mil seiscientos veintiocho, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número Ciento Noventa y Tres del Distrito Federal, licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, y sus modificaciones y los artículos 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca los señores accionistas de la persona moral denominada GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V., para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social, establecido en calle Ignacio Manuel Altamirano 114, departamento 302 B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06470, a las 11:00 (once) horas del día 20 (veinte) de octubre de 2010 (dos mil diez). Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Suscripción del capital.
- II.- La Reforma de estatutos.
- III.- Asuntos generales.
- IV.- Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2010.

Administrador Unico

**Francisco Humberto Ríos Maldonado**

Rúbrica.

**(R.- 313836)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades**

**ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTO.  
SE NOTIFICA A:

C. MARIO FEDERICO HERRERA MONTALVO: R.F.C. HEMM710411-MJ8, EX DIRECTOR DE AREA EN LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION EN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

EXPEDIENTE: B/032/2010.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de inicio y/o conclusión correspondiente al año dos mil siete, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. Mario Federico Herrera Montalvo por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de Conclusión respecto del cargo de Director de Area, adscrito a la Dirección General de Evaluación de Sistemas de Profesionalización en la Secretaría de la Función Pública, cargo que dejó de ocupar con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, pues con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II, VII y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante el suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente en que se actúa está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaría de la Función Pública  
Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades  
**Lic. Guillermo González Luna**  
Rúbrica.

(R.- 313815)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Seguridad Pública Federal  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACION DE SANCION

El 10 de septiembre de 2010, expediente 208/2008, se amonestó a la empresa Security Private VII Element, S.A. de C.V., autorización RA-290-01-09/09/08/163/II, sita en Tokio número 918, primer piso, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, México, Distrito Federal.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.  
Director General de Seguridad Privada  
**Mtro. Luis Armando Rivera Castro**  
Rúbrica.

(R.- 313684)

**SU CREDITO Y AHORRO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**  
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se informa a los accionistas que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de julio de 2010, se resolvió aprobar un aumento del

capital social hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos, 00/100 M.N.); de los cuales \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, y \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.) a la porción variable del capital social, por lo que los accionistas cuentan con un derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar dicho aumento dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente aviso.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Samuel Eduardo Barrón Levet**  
Rúbrica.

(R.- 313820)

**DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE**  
**AL SR. JOSE DE JESUS FONSECA AGUIRRE**

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la fracción XVI inciso a), se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a José de Jesús Fonseca Aguirre, con último domicilio conocido en Niños Héroe 168, Atotonilco el Alto, Jalisco, código postal 47750, RFC FOAJ6001159V8, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por \$132,666.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) de la factura número 69356 con fecha de vencimiento 17 de enero de 2009, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que en los términos de los dispositivos legales antes mencionados, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.  
Representante Legal  
**C.P. Fidel Hernández Carrasco**  
Rúbrica.

(R.- 313827)

**DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE**  
**AL SR. RAUL RODRIGUEZ HERRERA**

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la fracción XVI inciso a), se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a Raúl Rodríguez Herrera, con último domicilio en Cárdenas número 34, colonia Buena Vista, Comalcalco, Tabasco, código postal 86300, RFC ROHR610222U8A, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), saldo de la factura número 63194 con fecha de vencimiento 19 de septiembre de 2008, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que en los términos de los dispositivos legales antes mencionados, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.  
Representante Legal  
**C.P. Fidel Hernández Carrasco**  
Rúbrica.

(R.- 313828)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**

**PETRO BIO, S. DE R.L. DE C.V.**

Vs.

**RICARDO IRIAS ESCAMILLA**

**MARCA 714012 INSPIRO**

**ExPed. P.C. 446/2010 (C-153) 4465**

**Folio 15810**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**RICARDO IRIAS ESCAMILLA.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de marzo de 2010, al cual recayó el folio de entrada 004465, por Julián Vadillo González, apoderado de PETRO BIO, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de julio de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Román Iglesias Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 313727)**

**IEM, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de IEM, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 21 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Modificación de la denominación social de la sociedad y consecuente reforma del artículo primero de los estatutos sociales de la misma.

**II.** Propuesta para llevar a cabo la escisión de la sociedad, como sociedad escidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la que, sin extinguirse la escidente, resultaría una sociedad escindida de nueva creación. Aprobación de las bases para la escisión, de los movimientos accionarios necesarios derivados de la escisión, de los estados financieros, de los estatutos sociales de la sociedad escindida y de todos los demás actos y documentos que para ello sean necesarios o convenientes.

**III.** Designación de delegados que ejecuten y formalicen, en su caso, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Desde la publicación de esta convocatoria, están a disposición de los accionistas de la sociedad, en la secretaría del Consejo de Administración, en forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día a que se sujetará la asamblea que se convoca, los cuales pueden ser obtenidos en boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5328- 5830, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Alejandro Archundia Becerra**

Rúbrica.

**(R.- 313803)**

**Comisión Nacional del Agua**

**Dirección de Administración**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública CNA-OCGN-01/2010 (bienes muebles), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.conagua.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-3-12-71-39 y fax 01-834-3-12-26-67 fax, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación pública CNA-OCGN-01/2010 (bienes muebles).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/10/2010, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 30 de septiembre al 13 de octubre.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/10/2010, 10:31 horas.

Victoria, Tamps., a 30 de septiembre de 2010.

Director de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Norte

**C.P. Juan Maximiliano Pérez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 313838)**